



Foto: Tajo en proceso de reforestación
Mina San Andrés, Municipio de La Unión, Copan

INFORME DE CONCILIACIÓN EITI HONDURAS

Financiado Por:



UNION EUROPEA

PERÍODOS FISCALES

2015 Y 2016



Tegucigalpa, Honduras
26 de julio de 2018

Contenido del Informe

Siglas	1
Informe Ejecutivo	3
Informe de Conciliación de la EITI-HN 2015 y 2016 (el “Informe”)	7
1. Introducción	7
2. La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), un estándar internacional	7
3. EITI en Honduras	8
3.1. Consejo Nacional del EITI-HN	10
3.1.1. Instituciones del Gobierno	10
3.1.2. Empresa Privada	14
3.1.3. Sociedad Civil Soporte del EITI-Honduras	19
3.2. Progreso del EITI en Honduras	20
3.3. Aportes del EITI en Honduras	21
4. Industria Extractiva	22
4.1. Sector Minero	22
4.2. Sector Hidrocarburos	23
4.3. Aporte de la Industria Extractiva al País	25
4.3.1. Sector Minero	25
4.3.2. Sector Hidrocarburos	34
5. Marco Institucional	35
5.1. Marco legal	35
5.2. Régimen Fiscal	38
5.3. Otorgamiento de Licencias	46
5.3.1. Minería	46
5.3.2. Hidrocarburos	49
5.4. Registros de Licencias y Contratos	51
5.4.1. Minería	51
5.4.2. Hidrocarburos	53
5.5. Beneficiarios reales	56
5.6. Acuerdo de provisión de infraestructura y de trueque	57
5.7. Pagos Subnacionales	57
5.8. Distribución de ingresos	58

6.	Flujos de Ingresos de la industria	58
6.1.	Materialidad del Informe	59
6.2.	Empresas y entidades de Gobierno adheridas al Informe de la EITI	60
7.	Metodología	61
7.1.	Pagos e ingresos del sector extractivo	62
7.1.1.	Puntualidad de los datos	62
7.1.2.	Grado de desglose de la información	62
7.1.3.	Calidad de los datos	63
7.1.4.	Metodología para la elaboración del Informe	64
8.	Pagos por responsabilidad social	67
	Pagos sociales / Responsabilidad social	67
	Pagos por programas del medio ambiente	68
9.	Resultados del Cotejo	70
9.1.	Pagos a INHGEOMIN	70
9.2.	Pagos a SAR	80
9.3.	Pagos a Municipalidades	86
10.	Conclusiones y recomendaciones	88
ANEXO I		90
	RESUMEN REQUISITOS SEGÚN ESTANDAR EITI 2016	90
ANEXO II		91
	MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS	91
ANEXO III		101
	MUNICIPALIDADES DONDE YA ESTÁ IMPLEMENTANDO SAMI	101
ANEXO IV		102
	RESPALDO DEL GOBIERNO DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EITI-HN	102
ANEXO V		104
	PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	104
ANEXO VI		108
	LISTADO DE PRODUCCIÓN	108
ANEXO VII		121
	Constantia emitida INHGEOMIN Sobre No Participación Estatal	121
ANEXO VIII		122

Reporte Licencias Ambientales	122
ANEXO IX	123
RUTA BENEFICIARIOS REALES	123
ANEXO X	126
Constancia emitida por INHGEOMIN sobre la no existencia de provisión de infraestructura y de Trueque	126
ANEXO XI	127
Oficio MiAmbiente sobre inversión	127
ANEXO XII	128
Constancia emitida por INHGEOMIN sobre la no existencia de ingresos por transporte	128
ANEXO XIII	129
Constancia proyección social Cobra Oro	129

Siglas

Instituciones Internacionales e Iniciativas

EITI	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
EITI-HN	Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva en Honduras
Consejo Nacional EITI-HN	Consejo Nacional EITI-Honduras

Instituciones de Gobierno

SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobernación
SDHJGD	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
DPTMRE	Dirección Presidencial de Transparencia Modernización y Reforma del Estado
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
SEFIN	Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas
SAR	Servicio de Administración de Rentas
MiAmbiente	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+)
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
BCH	Banco Mundial de Honduras
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras

Sector Privado

COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
ANAMIMH	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
FEDECAMARA	Federación de Cámaras Comercio e Industria de Honduras

Sociedad Civil

UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UJCV	Universidad José Cecilio del Valle
UPI	Universidad Politécnica de Ingeniería
FOPRIDEH	Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras.
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
CARITAS	Pastoral Social Caritas Honduras
FDSF	Fundación Democracia Sin Fronteras
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
UNICAH	Universidad Católica de Honduras

Términos

PIB	Producto Interno Bruto
L	Lempiras
SIMON	Sistema de Información Minera de Honduras
US\$	Dólares de los Estados Unidos de América
Dólares	Dólares de los Estados Unidos de América

Informe Ejecutivo

Generalidades

En este documento se presenta el tercer Informe de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva en Honduras (EITI-HN) para los años 2015 y 2016, que es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno de Honduras, el Sector Privado y de la Sociedad Civil, esta organización tripartita que conforma el Consejo Nacional EITI-HN.

Honduras inició las acciones para adherirse al EITI a partir del año 2012, buscando garantizar la transparencia y rendición de cuentas en los pagos que las empresas extractivas efectúan a las diferentes Instituciones del Gobierno de Honduras y los ingresos que éstas reciben de dichas empresas. Lo anterior está de conformidad con el proceso de transparencia que el Gobierno ha trabajado en los últimos años.

Durante el proceso de implementación de la iniciativa, Honduras logró implementar dos Informes EITI, el primero para los años 2012 y 2013 y el segundo para el año 2014. Siendo con este informe que se realizó la validación del país y fue el 25 de octubre de 2017, cuando este Consejo Internacional del EITI emitió una comunicación anunciando que el país ha logrado la calificación de “Progreso Significativo” en la implementación del Estándar EITI, después de una cuidadosa revisión de los esfuerzos del país para institucionalizar la transparencia de la Industria Extractiva.

Adicional a lo anterior, Honduras ha realizado varios avances dentro de los que se puede mencionar la sensibilización de los Informes de los años 2012 y 2013 y del año 2014. El Consejo Nacional EITI-HN, con la participación del Gobierno de Honduras, las Empresas Privadas y Sociedad Civil que han trabajado de forma conjunta para poder llegar al estatus de país cumplidor.

Las actuaciones del Consejo Nacional EITI-HN están incluidas en las actas publicadas en el sitio web del EITI-HN dentro de la página del IAIP (<https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>), donde se puede visualizar temas como el plan de trabajo 2017-2018, los avances en la implementación del EITI plasmados en los reportes de progreso de la institución y otros temas relacionados con el apoyo del Gobierno a la iniciativa EITI para alojarla en las instalaciones de INHGEOMIN y el proyecto de cooperación institucional entre SAR e INHGEOMIN.

Adicionalmente, el Consejo Nacional EITI-HN ha establecido una hoja de ruta de beneficiarios reales, y a la fecha de la realización del Informe se encuentra en proceso de elaboración un proyecto de Ley denominado “Ley de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles”.

Durante los años 2015 y 2016 la Industria Extractiva en Honduras se vio afectada por la caída de los precios de los principales productos mineros, efecto que se observó en todos los países de Latinoamérica. No obstante a lo anterior, para finales de 2017 e inicios de 2018, existe interés de ciertos inversionistas extranjeros para poder invertir en la industria. (Diario la Tribuna “durante 2018 L63 millones de divisas aporta el sector minero martes 12 de junio 2018”).

Tercer Informe de Conciliación de la EITI-HN (el “Informe”)

El Tercer Informe de la EITI-HN tiene como objetivo efectuar una conciliación sobre los pagos realizados por nueve (9) compañías del Sector Minero al Gobierno Central y los gobiernos locales (las municipalidades), así como los ingresos recibidos por las diversas Instituciones del Gobierno Hondureño de estas empresas durante los años 2015 y 2016, como parte de las obligaciones

tributarias y no tributarias que aplican según la legislación vigente del país. Estas compañías participan de forma voluntaria y su información se presenta de forma desagregada.

Es importante indicar que en este Informe se adicionaron dos compañías del sector minero, una metálica otra no metálica, en comparación al segundo Informe. Con respecto al sector de hidrocarburos, aún cuando en los años que abarca el Informe la Compañía BG Group operó el contrato de explotación de hidrocarburos, para la fecha en que se realizó el Informe, la compañía no contaba con administración local que pudiera proporcionar información al respecto. MiAmbiente confirmó que esta compañía estaba en proceso de exploración durante esos años y solo efectuaron gastos relacionados con esta actividad y no generaron ingresos¹.

Este Informe incluye la conciliación de flujos de ingreso siguientes: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Análisis de Laboratorio, Inspecciones sin valor comercial, Impuestos Municipales (actividad minera) y Multas. Adicionalmente, incluye el Impuesto Sobre Ventas que aun cuando no es un impuesto directo si genera pagos al Gobierno por las ventas dentro del territorio.

Respecto del alcance del Informe para los años 2015 y 2016, el Consejo Nacional EITI-HN ha establecido los Términos de Referencia, sobre los procedimientos para elaborar el Informe conforme el Estándar EITI del año 2016.

Materialidad y Representatividad de las Empresas Adheridas al Informe

Con el propósito de que el presente Informe sea representativo, el Consejo Nacional EITI-HN decidió que la participación de las empresas de la industria extractiva en cuanto a los pagos efectuados al Gobierno sea como mínimo en un 85% del total de los flujos de ingresos de las Instituciones del Gobierno, lo cual se superó en ambos años.

Consideramos que las actividades realizadas por el Consejo Nacional EITI-HN en estos años y el esfuerzo que se las Instituciones de Gobierno, Sector Privado y Sociedad Civil han realizado para la la realización de este Informe son logros significativos para la iniciativa, que ha permitido la generación de un dialogo en un ambiente de confianza entre todos los sectores de la Industria Extractiva.

Es importante indicar, que durante la preparación del Informe, las compañías como las entidades de gobierno proporcionaron la información necesaria para hacer la comparación de datos.

Honduras sigue dando pasos de progreso y debe reconocerse los esfuerzo del país para alcanzar la implementación de la EITI como país cumplidor. Las actividades restantes y recomendaciones en este Informe buscan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la industria.

Conclusiones Generales del Proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que se identificaron diferencias al efectuar la conciliación entre, los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas, y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes, durante el año 2015 y 2016.

¹ Esto fue confirmado a través del Oficio No SSC-AM-003-2018, 9 de febrero 2018 emitido por SERNA/MiAmbiente.

Como parte del proceso de Conciliación estuvimos trabajando con las compañías e Instituciones del Gobierno para revisar los pagos y la información proporcionada con el propósito de identificar el origen y justificación de las diferencias identificadas; resultando en la corrección de la mayor parte de las mismas.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

- ▶ Se lograron de las explicaciones claras y adecuadamente soportadas para la gran mayoría de las diferencias materiales identificadas.
- ▶ En el caso del impuesto de Seguridad Poblacional, correspondiente a la contribución especial del sector minero, se concilió la información reportada únicamente por las empresas. SAR no pudo identificar dentro de sus registros este impuesto.
- ▶ Todas las de diferencias fueron revisadas con la INHGEOMIN y SAR y las confirmadas con la administración de las compañías. Sin embargo, quedaron algunas diferencias a las cuales no se pudieron identificar la razón de las mismas.

Los resultados finales de la conciliación de los pagos que han realizado las compañías adheridas a las Instituciones del Gobierno Hondureño, y los ingresos que han recibido de éstas empresas las entidades del Gobierno se muestran en la parte de la conciliación de datos.

Conclusiones Respecto a la Participación de las Empresas

Con la participación de las compañías incluidas en el informe, se alcanzó la materialidad definida por el Consejo Nacional EITI-HN en función a su contribución en la producción nacional del país, y que en este Informe se pudo obtener los ingresos globales de las Instituciones de Gobierno.

Es importante indicar, que en este Informe se incluyen empresas que pertenecen tanto a la Minería Metálica como a la No Metálica, esto hace que en cifras totales este porcentaje de participación se vea afectado incluso por empresas que extraen materiales de construcción.

Cabe señalar, que el Gobierno de Honduras ha realizado esfuerzos significativos y tiene en su plan de trabajo actividades para seguir avanzando en la iniciativa EITI; sin embargo, en cuanto de la definición de conceptos sobre tributos, que las Instituciones de Gobierno y Empresas tiene, son diferentes, como es la Tasa de Seguridad Poblacional, la cual se conocen de forma diferente entre las mismas.

Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil

Durante el proceso de emisión del Informe, la participación de la Sociedad Civil ha sido activa. Se observó su participación desde el acompañamiento en la contratación, en la reunión con el Administrador Independiente para recoger impresiones sobre los puntos de interés de sector en el Informe y durante las diferentes reuniones presenciales y online para discutir las distintas versiones del Informe.

Esta participación es importante para los fines de la implementación exitosa de la EITI-HN, y así también ser veedores críticos que contribuyen al beneficio de las comunidades a través de información real.

Recomendaciones del Conciliador

Las recomendaciones que se presentan en este Informe están orientadas a mejorar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- ▶ Es conveniente que el Consejo Nacional EITI-HN tenga conocimiento sobre el total de ingresos de los flujos de pagos tributarios y no tributarios que las Instituciones de Gobierno reciben de la Industria Extractiva, desde la emisión de los términos de referencia iniciales, y así ponderar de forma más eficiente las compañías y flujos de pagos para cubrir las materialidades a considerar

en los futuros Informes.

- ▶ Es importante que el Gobierno de Honduras (involucrando las Instituciones del mismo, que intervienen en la Industria Extractiva) revisen los conceptos de los impuestos establecidos en las leyes, como los conocen las Instituciones y los utilizan en su operación; así como, y como los nombres bajo los cuales los conocen las Compañías. Esto con el objetivo de contar con una denominación única para todos y socializarlo para conocimiento general.
- ▶ Que el Consejo Nacional EITI-HN gestione la participación de compañías de menor tamaño en el proceso de conciliación, incrementando así la transparencia del sector. En este caso podrían incorporarse otras compañías de minería no metálica como la empresa Cementos del Norte.
- ▶ Que el Gobierno apoye a las Instituciones gubernamentales a mejorar los sistemas informáticos para que sean sólidos e integrados donde puedan generarse información por flujos de pagos, identificado por cada compañía que efectuó el pago. Esto con el objetivo que ayude a obtener información de forma más eficiente, fidedigna y fácil para efectos de estos informes.
- ▶ Aprovechando las actividades generadas y que todos los participantes están nuevamente en contexto de la información para la generación de los Informes EITI, es recomendable iniciar el proceso para la elaboración del Informe EITI para el año 2017. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.
- ▶ Se sugiere aprovechar las herramientas tecnológicas de actualidad para automatizar el proceso de recolección de la información y conciliación para la preparación del Informe Anual. Al automatizarse el proceso antes indicado, se logrará una mayor eficiencia en el proceso de preparación del informe.

Informe de Conciliación de la EITI-HN 2015 y 2016 (el “Informe”)

1. Introducción

El presente documento corresponde al tercer Informe de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras (EITI-HN) (en adelante el “Informe”), cuyo objetivo es realizar una conciliación independiente entre los pagos que realizaron las Compañías de la Industria Extractiva (que voluntariamente participaron en este Informe) que operan en Honduras, y los ingresos que recibieron de estas compañías, las distintas Instituciones del Gobierno hondureño, durante los años 2015 y 2016, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se aplican de acuerdo con la legislación nacional vigente para esos años.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente documento es presentar al Consejo, los resultados de la Conciliación Nacional de la EITI en Honduras del año 2015 y 2016, para lo cual en su elaboración se consideraron los requisitos que el Estándar EITI estipula para los países implementadores. (Ver su Anexo I)².

2. La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), un estándar internacional

La Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva, por sus siglas en inglés -EITI- es una iniciativa internacional que fomenta la transparencia de las industrias extractivas, a través de la rendición de cuentas de los sectores petroleros, gasíferos y mineros, para la divulgación y el cotejo de los pagos de la compañías y de los ingresos de los Gobiernos en los países implementadores.

De acuerdo a EITI, transparencia es la “apertura y difusión pública de actividades”; en este caso, significa el fomento de la difusión pública y abierta por parte de las empresas extractivas acerca de sus pagos fiscales y no fiscales al Gobierno Central y a los gobiernos municipales, y la difusión por parte de ellos acerca del uso de los recursos naturales, y de esta manera contribuir con el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Igualmente, el EITI facilita las relaciones entre el Estado, las empresas extractivas y la Sociedad Civil sirviendo como plataforma para un intercambio transparente de información y creando una sociedad mejor informada y un país más libre de conflictos sociales.

EITI, como estándar internacional, busca fortalecer los sistemas de Gobiernos y empresas, aportar información al debate público y promover el entendimiento entre estos actores claves, la Sociedad Civil y la comunidad. Por lo tanto, se establece una relación tripartita de diálogo responsable y consensos, que redundan en beneficio de los ciudadanos al recibir información real y verificable sobre la industria extractiva, esquema que se replica en los países adheridos a la EITI.

2 www.eiti.org.

La implementación del EITI tiene dos componentes básicos:

- **Transparencia:** Las compañías petroleras, gasíferas y mineras divulgan información sobre sus pagos al Gobierno, y el Gobierno divulga lo que recibe. Las cifras son conciliadas por un Administrador Independiente y son publicadas en informes EITI junto con información contextual y de otros tipos sobre la industria extractiva.
- **Rendición de cuentas:** El Consejo Nacional (constituido por representantes del Gobierno, de las Compañías y de la Sociedad Civil) supervisa el proceso, comunica las conclusiones del informe EITI y promueve la integración del EITI en esfuerzos de transparencia más amplios en ese país.

La participación y adhesión a la EITI por parte de los países es voluntaria y requiere de un compromiso sostenido por parte de los mismos en la aplicación de los principios y requisitos del Estándar, y en la publicación periódica de Informes EITI (requisito 1.1).

3. EITI en Honduras

Honduras en el marco de los compromisos adquiridos en materia de transparencia, ha reafirmado su política pública al institucionalizar la transparencia control fiscal y rendición de cuentas, el cual garantiza el seguimiento en la implementación del EITI.

Honduras inició las acciones para adherirse al EITI a partir del año 2012, concluyendo su formalización en mayo del año 2013 como “país miembro”, en el estatus de candidato para optar a ser “país cumplidor”, formalización legal efectuada con el Decreto PCM-044-2012 publicado en la “La Gaceta” Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012³.

Con dicha adhesión se busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en los pagos que las compañías extractivas (mineras e hidrocarbúferas) efectúan a los Gobiernos y en los ingresos que éstos reciben de dichas estas, mediante un proceso por el cual los ciudadanos puedan exigir la utilización correcta de los fondos públicos, que contribuya al desarrollo sostenible, crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

Honduras en el proceso de implementación de la EITI, logró publicar dos Informes de EITI que comprendieron tres años fiscales, uno correspondiente a los años 2012 y 2013 y el segundo correspondiente al año 2014. El presente Informe corresponde a 2 años incluyendo información desagregada para el público, de los años 2015 y 2016, para completar 5 años de información presentada en Informes.

Para socializar los Informes anteriores se efectuaron distintas acciones y estrategias de sensibilización los cuales se recogen en los documentos siguientes:

- La sensibilización del Informe EITI de los años 2012 y 2013 fue realizado con el apoyo económico del Banco Mundial durante el año 2016, los detalles se recogen en el documento “Estrategias de Sensibilización de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras” y que se puede observar en <https://1drv.ms/b/s!AiYJASVwkRIAi2SystpcyL2peFjC> y que está cargado en la página web de EITI-HN.

3 Decreto Ejecutivo PCM-044-2012 (La Gaceta 33012, de 29-diciembre-2012)

- El 2 de diciembre 2016, se llevó a cabo el Congreso EITI-HN 2016, para generar un diálogo con representantes del Gobierno Central, Alcaldes, Sociedad Civil, Sector Privado para la socialización del informe de conciliación 2014 y compartir la experiencia EITI en Honduras. Pueden <https://drive.google.com/open?id=0B75Nb8F68SwWR1ZCaHZkMjNHenchttp://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>
- Esta información junto con el material que se distribuyó “Claridad y Transparencia” está colgado en la página del IAIP⁴⁴, además se pueden ver algunos videos tomados en este congreso:
 - a. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Exposición ministro José Antonio Galdámes, Parte 1” <https://www.youtube.com/watch?v=375V69FbVb4>
 - b. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Exposición ministro José Antonio Galdámes, Parte 2” <https://www.youtube.com/watch?v=wAo6zHXMsx8>
 2. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Exposición abogado Carlos López Contreras, Parte 1” <https://www.youtube.com/watch?v=sXwSRMXI3P4>
 3. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Exposición abogado Carlos López Contreras, Parte 2” <https://www.youtube.com/watch?v=RDk8tD5bkoY>
 4. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Exposición abogado Agapito Rodriguez” <https://www.youtube.com/watch?v=biwWu-rOhBs>
 5. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, participación Abog. Castillo” <https://www.youtube.com/watch?v=E6kGLjJmvTc>
 6. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, participación subdirector de la DNPT, lic. David Alvarado” <https://www.youtube.com/watch?v=oGCngc0SGkk>
 7. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, exposición de Sociedad Civil, por Carlos Patiño, parte 1” <https://www.youtube.com/watch?v=1K3swDR7tEM>
 8. “EITI HONDURAS, Informe de Conciliación, Participación de Alcalde” <https://www.youtube.com/watch?v=tGgvcf6fz1k>
 9. “EITI HONDURAS, Exposición presidente de Cámara de Comercio e Industria de las Vegas, Sta Barbara” <https://www.youtube.com/watch?v=fl99H-wiXdc>
 10. “EITI HONDURAS, exposición Miriam Bueso, Asociación Nacional de Minería” <https://www.youtube.com/watch?v=QnWF77EjuVw>
- Durante el año 2017 se realizaron distintas acciones para socializar el Informe EITI-HN 2014 presentado en Cedros, Francisco Morazán, la sociabilización que realizó el Consejo Nacional del EITI-HN con el apoyo de los copatrocinadores, la Asociación de Municipios de Honduras

⁴⁴ <http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>

(AMHON), la Municipalidad de Cedros FM, la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) que se puede observar en <http://www.amhon.org/inicio/index.php/component/k2/item/878-municipalidad-socializa-proceso-de-transparencia-en-el-sector-extractivo> y en EITI-HN en [https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20a%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20\(1\).pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20a%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20(1).pdf)

El 25 de octubre de 2017, el Consejo Internacional del EITI emitió una comunicación por medio la cual se notifica a Honduras, en materia de validación, que ha logrado la calificación de “Progreso Significativo” en la implementación del Estándar EITI, después de una revisión cuidadora de los esfuerzos del país para institucionalizar la transparencia de la industria extractiva. Este documento también estableció 17 acciones correctivas de las cuales se muestran en el Anexo II incluyendo las acciones que se han tomado para el efecto.

La información sobre la actividad de EITI-HN se publican en el portal del EITI-HN: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>. En de la información publicada se encuentra las Actas del Consejo Nacional (informan sobre las reuniones y las decisiones ahí tomadas) y otros documentos que muestran las acciones realizadas por el Consejo EITI-HN.

3.1. Consejo Nacional del EITI-HN

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-008-2013 publicado en el diario oficial de la República “La Gaceta” del 16 de marzo de 2013, se crea el Grupo Multipartícipe al cual se le denomina como Consejo Nacional del EIT-HN el que lo integran, las entidades de Gobierno, Empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil siguientes

3.1.1. Instituciones del Gobierno

► *Secretaría de Coordinación General de Gobierno - SCGG -*

La Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), es creada bajo el Decreto 266-2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013 y que publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,336 del 23 de Enero de 2014.

Es la institución encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento de la gestión.

La SCGG está compuesta por:

- Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto, Inversión Pública y Cooperación Externa
- Dirección Presidencial de Gestión por Resultados
- Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado
- Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) también Cuenta del Milenio – Honduras (MCA-Honduras)
- Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)

Esta información fue tomada textualmente del portal de la institución <http://www.scgg.gob.hn/es/node/1>

► **Instituto Hondureño de Geología y Minas - INHGEOMIN -**

Esta institución es creada mediante el Decreto 32-2013 “Ley General de Minería”. El cual en su el Artículo 96 establece:

“Créase el Instituto Hondureño de Geología y Minas que se identificará con, las siglas “INHGEOMIN”, como un ente desconcentrado del Estado, dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la capital de la República, pudiendo establecer oficinas en los lugares que estime conveniente, con exclusividad en la competencia que establece esta Ley, la que ejercerá con independencia técnica, administrativa y presupuestaria. Está dotado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello “en el ejercicio de su competencia.

El INHGEOMIN actúa como ejecutor de la Política Nacional del sector minero en general, con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias, para cumplir con esta Ley.

Para los efectos de la presente Ley, éste organismo se denominará simplemente como Autoridad Minera.”

La información de esta Institución puede encontrarse en <http://inhgeomin.gob.hn>

► **Servicio de Administración de Rentas - SAR -**

Esta institución es creada mediante el Decreto 170-2016 “Código Tributario”. El cual en su el Artículo 195 establece:

“1) Créase la Administración Tributaria y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República;

2) La función primordial de la Administración Tributaria y la Administración Aduanera es administrar el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras; y sus denominaciones son acordadas por el Poder Ejecutivo; y,

3) Su misión de la Administración Tributaria y de la Administración Aduanera debe estar orientada a optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro, de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece este Código, las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las Corporaciones Municipales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en que la Administración Tributaria o la Administración Aduanera celebre convenios de cooperación de conformidad con lo establecido en el presente Código.”

La institución predecesora del SAR fue Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) hasta marzo de 2016. La información de esta Institución puede encontrarse en <http://www.sar.gob.hn/mision-y-vision>

► **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+)**

Esta institución es creada mediante el Decreto 104-93 “Ley General de Ambiente”. El cual en su el Artículo 10 establece:

“Créase la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, responsable de: Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras; de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente; velar porque se cumplan esas políticas; y, de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental.

La Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, gozará de todas las garantías e independencia necesarias para el desempeño de sus funciones, estará a cargo de un Secretario de Estado, asistido por un Subsecretario, un Oficial Mayor y las dependencias técnicas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley. (...)”

La información general de esta Institución se encontrar en <http://www.miambiente.gob.hn/misionyvision/>

► **Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP -**

El Gobierno de la República de Honduras se ha comprometido a la creación de la cultura e implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) a través del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que es el órgano responsable de promover y facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública a la población Hondureña, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo a la Ley.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) fue creado mediante el Decreto No. 170-2006 el 27 de noviembre de 2006, con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como a capacitar a la persona humana en el ejercicio del derecho al acceso a la Información Pública a la para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

La información sobre los valores y misión de la Institución se encuentra en <https://web.iaip.gob.hn/mision-vision-objetivos-y-valores/>

► **Secretaría de Finanzas - SEFIN –**

Es la institución del Estado responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, en un marco de legalidad y transparencia, para contribuir al desarrollo económico del país. La información de esta entidad se encuentra en http://www.sefin.gob.hn/?page_id=32

► **Banco Central de Honduras - BCH -**

Es la entidad responsable de velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional, el buen funcionamiento del sistema de pagos y propiciar la

estabilidad del sistema financiero del país. La información de esta entidad se encuentra en <http://www.bch.hn/mision.php>

► *Asociación de Municipios de Honduras - AMHON -*

Es una asociación de municipios de carácter nacional, civil, de interés público, sin fines de lucro, no partidista, que existe para representar los intereses de sus agremiados y contribuir a fortalecer las capacidades municipales a fin de que se promueva el desarrollo integral de los municipios, con equidad, subsidiaridad, solidaridad y transparencia.

AMHON se constituyó el 11 de Abril de 1962 según Resolución N° 16-1962 por acuerdo de la Secretaría de Gobernación y Justicia ordenada por el Presidente de ese año Ramón Villeda Morales. En 1963, sus estatutos fueron reformados para darle a la ley y a la Institución la agilidad que reclamaban los cambios en el Gobierno municipal. Información sobre esta institución puede encontrarse en: <http://www.amhon.org/inicio/index.php/quienes-somos/mision-vision-2>

A través de AMHON han participado las distintas municipalidades en las que se encuentra asentada industria extractiva en el presente Informe.

► *Municipalidades (Gobiernos Locales o Subnacionales)*

La ley de Municipalidades define el municipio como “una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.”⁵

Se entiende que las Municipalidades son los entes de desarrollo con que cuentan las naciones, por lo que se les denomina gobiernos locales. Las municipalidades están conformadas por una Corporación Municipal, conformada por el Alcalde, el Vicealcalde y los Regidores, cuyas decisiones se toman en forma colegiada, convertidas en acuerdos, resoluciones y reglamentos.

El territorio hondureño se divide en 18 departamentos y estos en 268 municipios autónomos, administrados sin más sujeción que a la Ley, por Corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la Ley.

Las municipalidades en Honduras efectúa rendición de cuentas de forma periódica al Tribunal Superior de Cuentas; no obstante a lo anterior, el Gobierno de Honduras a través de SEFIN están implementado el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) con lo que se busca establecer mejores mecanismos para dar mayor efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

SAMI es una plataforma en línea de Administración Financiera en la cual se registran de forma única, transacciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y de crédito público que se generan de la gestión administrativa del uso de los recursos públicos municipales, asimismo, su utilización mejora y apoya al ordenamiento y la administración de las finanzas públicas locales y nacionales.

La implementación de este sistema es gradual y empezó en 2012 con 10 municipalidades incorporando a más municipalidades en el transcurso de los años,

⁵ Artículo 2 Ley de Municipalidades Decreto 134-90

para el año 2018, las municipalidades que tienen implementado SAMI son 168 (detalle en Anexo III).

3.1.2. Empresa Privada

Con el fin de transparentar el accionar del Estado y para explorar y explotar los recursos naturales de manera sostenible, el lunes 18 de febrero de 2013, se oficializó en el Salón Morazán de Casa Presidencial, la “Organización Nacional Tripartita (Gobierno-Empresas- Sociedad Civil) de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)”.

Por parte de la empresa privada la conforman, Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARAS), Asociación Nacional de Industriales (ANDI), El Mochito American Pacific Honduras, S.A., Minerales de Occidente S.A., (Aura Minerals), Eurocantera S.A. (Gold Lake Inc.), Five Star Mining S.A. (Gold Lake Inc.), Compañía Minera Cerros del Sur.

La iniciativa busca tener un Gobierno transparente, en el que desde el uso de los bienes naturales se procure el progreso económico y social de las comunidades a donde se destinen las actividades de extracción de recursos. En el entendido que con el amplio involucramiento de los sectores de la sociedad civil, comunidad internacional, la empresa privada y el Gobierno, la EITI sea visibilizada a través del Plan de Nación y Visión de País.

► *Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)*

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP es una institución sin fines de lucro fundada en 1967 con el objetivo de proporcionar las condiciones macroeconómicas, legales e institucionales más adecuadas para fomentar la creación de riqueza y el desarrollo socioeconómico de Honduras, sustentados en el sistema de libre empresa y responsabilidad social.

Es la organización empresarial de más alto grado de representatividad en nuestro país, aglutina 70 organizaciones representantes de todos los sectores productivos.

Actualmente esta institución cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado ISO 9001:2008, el cual le permite la mejora continua y la creación de valor en los servicios que ofrece.

El COHEP es el brazo técnico – político del sector empresarial de Honduras. Como principio filosófico, sustenta que la iniciativa privada a través de la inversión, la generación de empleo y de riqueza, es el pilar básico de desarrollo económico de nuestro país, y es importante soporte del sistema democrático.

► *Federación de Cámaras de Comercio e Industrias (FEDECAMARA)*

Se constituyó como órgano consultivo y asesor de las Cámaras de Comercio e Industrias y Similares afiliadas para alcanzar su mejoramiento equilibrado en cuanto a tecnificación, eficacia y agilidad en la prestación de servicios.

► *Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH)*

Fundada en el año 1995, su Personería Jurídica fue otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia, bajo resolución No. 171-95 del 8 de agosto de 1995. Al momento de integrar la EITI- Honduras, cinco (5) de las empresas afiliadas a la ANAMIMH formaron parte como miembros de la iniciativa por encontrarse ya en su fase de explotación: American Pacific S.A., Minerales de Occidente S.A., Compañía Minera Cerros del Sur S.A., Five Star Mining S.A., Eurocantera S.A.

ANAMIMH, tiene como **Visión**, promover el desarrollo de la minería hondureña en forma prospectiva, con autonomía gremial que contribuya al desarrollo de una industria minera amigable con el ambiente.

Reconociendo como política permanente y sistemática de sus miembros la utilización de tecnologías modernas como elemento estratégico para la competitividad y sostenibilidad en el desarrollo de la minería responsable en Honduras. **Misión**, el apoyo integral a todos nuestros afiliados, cuyos derechos e intereses representamos y defendemos en todas las instancias. Propiciamos e impulsamos proyectos dirigidos a estrechar los vínculos entre la sociedad y la industria sobre la base de nuestro aporte a la solución de problemas socio-económicos procurando el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas donde exista actividad minera organizada. www.anamimh.hn,

Redes sociales, Facebook: **Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras**

► *American Pacific Honduras, S. A. de C. V.*

American Pacific Honduras S.A. de C.V. (**Mina El Mochito**) de la que se extrae zinc, plomo y plata, situada al Noroccidente de Honduras. El Mochito es la mina más emblemática del país manteniéndose en operación ininterrumpida durante los últimos 70 años. Desde el 21 de diciembre de 2016, American Pacific Honduras S.A. de C.V. opera como una subsidiaria de Ascendant Resources Inc.

Ascendant Resources Inc. es una compañía minera con sede en Canadá que es propietaria de “El Monchito”, mina de zinc, plomo y plata, que ha estado en producción desde 1948. Con un paquete de tierra significativo de 11,000 hectáreas y una gran cantidad de datos históricos, existen varios objetivos regionales que proporcionan un alza en la exploración a más largo plazo que podría conducir a un mayor crecimiento de los recursos.

La mina El Mochito está ubicada en el noroeste de Honduras, aproximadamente a 88 kilómetros al suroeste de San Pedro Sula y 220 kilómetros al noroeste de la capital, Tegucigalpa. La operación subterránea aprovecha los métodos de minería selectiva y a granel para extraer múltiples depósitos de manto plano y chimeneas verticales de alta ley, produciendo concentrados de zinc y plomo con importantes créditos de plata.

Ascendant Resources Inc. cotiza en la bolsa de Canadá bajo el símbolo TSX: ASND.CA

► *Minerales de Occidente, S. A. de C. V. –MINOSA-*

Minerales de Occidente (**Mina San Andrés**), como subsidiaria del grupo Aura Minerals Inc., sociedad constituida bajo las leyes de Canadá, la cual cotiza en la Bolsa de Toronto, Canadá bajo el símbolo de ORA.TO.

MINOSA una compañía de tamaño mediano, productora de oro y cobre y enfocada en el desarrollo y operación de proyectos de oro y metales básicos en el continente americano.

La responsabilidad corporativa es fundamental para la organización. La responsabilidad es una guía en las actividades diarias y juega un papel importante para garantizar la integridad de las acciones. La compañía está comprometida con el desarrollo sostenible, la protección de la vida humana, la preservación ambiental y la mejora de las comunidades de acogida donde operan. Este compromiso se demuestra con la estrategia corporativa de crecimiento responsable y sostenible de la Compañía, que está alineada con todas las prácticas de responsabilidad corporativa.

Los estándares anteriores se rigen por normas reconocidas internacionalmente, incluido el Código Internacional de Gestión del Cianuro, los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 18000 series y la Organización Internacional para la Normalización Ambiental serie ISO 14000, esto se encuentra en <http://www.auraminerals.com/Corporate-Responsibility/Our-Commitment/default.aspx>.

► *Compañía Minera Cerros del Sur, S. A.*

La mina primaria de la Compañía está ubicada en la concesión Clavo Rico de 200 hectáreas, ubicada en el sur de Honduras. Esta mina fue originalmente explorada y explotada en el siglo XVI por los españoles, y más recientemente ha sido operada por la Compañía Minera Cerros del Sur, S. A. como una pequeña empresa familiar. En 2003, el predecesor de Clavo Rico compró una participación del 20% y luego aumentó su propiedad al 99.5%. Desde entonces, esta compañía ha invertido más de cinco millones de dólares en la expansión y el desarrollo de la mina y las propiedades circundantes.⁶

Campania Minera Cerros Del Sur, S.A. posee y opera reservas mineras de oro y cobre un área de 200 hectáreas. La compañía tiene su sede en Honduras. Actualmente, la Compañía Minera Cerros Del Sur, S.A. opera como una subsidiaria de Mayan Gold, Inc.⁷

► *Minera Clavo Rico, S. A.*

Es una compañía de Inception Mining, Inc. está ubicada en la concesión Clavo Rico de 200 hectáreas, ubicada en el sur de Honduras. Esta mina fue originalmente

⁶ https://mining-atlas.com/operation/Cerros_de_Sur_Gold_Mine.php

⁷ <https://www.investing.businessweek.wallst.com/research/stocks/private/snapshot.asp?privcapId=117557699>

explorada y explotada en el siglo XVI por los españoles, y más recientemente ha sido operada por la Compañía Minera Cerros del Sur, S. de R.L. como una pequeña empresa familiar. En 2003, el predecesor de Clavo Rico compró una participación del 20% y luego aumentó su propiedad al 99.5%. Desde entonces, esta compañía ha invertido más de cinco millones de dólares en la expansión y el desarrollo de la mina y las propiedades circundantes.

Inception Mining, Inc., que es una compañía de Estados Unidos de América, siendo esta una empresa pública.

<http://inceptionmining.com/clavorico/>

► *Eurocantera, S. A. de C. V.*

Eurocantera, subsidiaria del Goldlake Group, sociedad constituida bajo las leyes de Italia, que es totalmente controlada por esta.

Eurocanteras es una empresa hondureña que posee concesiones de exploración en más de 10.500 hectáreas en el valle de Lepaguare, en el Departamento de Olancho, en el centro de Honduras. Eurocantera extrae depósitos de oro aluvial utilizando un proceso innovador que solo requiere agua, sin cianuro u otros químicos dañinos. Eurocantera también trabaja en asociación con mineros artesanales utilizando métodos tradicionales seguros para el medio ambiente y libres de mercurio.

Esta compañía tuvo operaciones hasta el año 2016, actualmente está sin operaciones.

Esta empresa no divulgó información sobre beneficiarios.

http://www.goldlake.co.uk/The_projects/Eurocantera.aspx

► *Five Star Mining, S. A. de C. V.*

Five Star Mining (FSM) es una empresa dirigida por Goldlake Group (propietaria del 100% de las acciones), sociedad constituida bajo las leyes de Italia, que es totalmente controlada por esta.

Actualmente dedicada a la minería multi-metal italiana en América Central, particularmente en Honduras.

Goldlake Group es parte de Gold, el holding familiar de Franco Colaiacovo, uno de los fundadores de Colacem, tercer fabricante italiano de cemento y concreto. Aral es la empresa asociada del Grupo Goldlake.

La explotación minera de Agalteca se centra actualmente en el yacimiento hondureño de mineral de hierro denominado Monte Redondo, que tiene 600 hectáreas de superficie (la subvención cubre un área de 7.500 hectáreas), con enormes reservas ya verificadas y un curso de certificación de decenas de millones de toneladas.

<http://fsm.goldlake.co.uk/Index.aspx?idmenu=218>

La Compañía proporcionó en el pasado información sobre la expectativa de hacer una inversión por 30 millones de dólares en el 2015, y con ello esperan reactivar la exportación de óxido de hierro para el 2016⁸. Sin embargo, esta situación no se ha dado y debió a que compañía que actualmente la compañía no tiene operaciones.

► *Cobra Oro de Honduras, S. A. de C. V.*

Cobra Oro de Honduras S. A. de C.V. posee y opera una planta procesadora de oro. La compañía tiene su sede en Honduras. A partir del 21 de mayo de 2015, Cobra Oro de Honduras S. A. de C.V. opera como una subsidiaria de Glen Eagle Resources Inc.

Las acciones de compañía son propiedad al 99% de Glen Eagle, el 1% es propiedad del Sr. John Charles Labreque. Esta compañía Glen Eagle cotiza en la bolsa de valores Tsxventure_Exchange en Canadá (tsx.v).

<https://gleneagleresources.ca/about-2>

► *Incal, S. A. de C. V.*

Es una empresa sustentable y competitiva a nivel mundial, que permite satisfacer necesidades y expectativas razonables de sus clientes, del personal de los accionistas y la sociedad. Incal opera como una subsidiaria de Grupo Calidra. Sus principales productos son:

- Cales químicas
- Mezclas para la construcción
- Productos agrícolas
- Cales para el cuidado del medio ambiente

<http://www.incal.hn/nosotros.html>

► *Agregados del Caribe, S. A. de C. V. -AGRECASA-*

La planta de Agrecasa, ubicada en Puerto Cortes, Honduras fue constituida el 22 de enero de 2014, es una empresa líder en el mercado en producir y distribuir materia prima en agregados para la construcción e infraestructura, comprometidos con sus clientes, empleados, proveedores y comunidad.

Su visión es ser un equipo integro, comprometido y efectivo en atender las crecientes demandas de desarrollo en la región, proyectándonos como la mejor alternativa; comprometido con el crecimiento individual, el de la empresa y sociedad.

Línea de Negocio y Alcance:

1. Explotación de la Cantera (extracción de piedra caliza)
2. Proceso de Trituración de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Producción de agregados para el mercado nacional e internacional de Agregados:

8 <http://www.laprensa.hn/economia/dineroynegocios/865875-410/cemento-especial-fabricar%C3%A1n-italianos-en-honduras>

- Arena
 - Grava de ¾", ½, 1", etc.
 - Sub Base
 - Base
4. Acarreo de Productos al sitio de Puerto.
 5. Operación portuaria para la exportación de agregados pétreos

<http://mes-ohio.com/projects/agrecasa-del-caribe/>

► *Procesadora de Metales y Minerales, S. A. de C. V. -PROMISA-*

PROMISA es una empresa constituida bajo las leyes de Honduras.

Fue invitada por el Consejo Nacional del EITI-HN para unirse a la iniciativa según el Acta No. 2 de fecha 2 de marzo de 2018. Esta compañía confirmo su participación el 11 de junio de 2018.

3.1.3. Sociedad Civil Soporte del EITI-Honduras

En el marco del diseño jurídico-político del Estado hondureño, trazado por la Constitución de la República, normas de carácter jurídico interno de cumplimiento para la buena gobernanza, se destaca en la “Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras” los lineamientos estratégicos para el desarrollo sostenible de la población el uso y explotación racional de los recursos nacionales existentes y por desarrollar; el tratamiento estratégico de los recursos naturales no renovables, cuya disponibilidad se reduce con su explotación, como una prioridad en la formulación de políticas públicas en todo los Gobiernos, asegurando que los ingresos provenientes de la producción minera e hidrocarburífera deban también constituirse en aportación económica y social de los recursos naturales para la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña, por lo cual debe garantizarse el uso transparente de esos ingresos, con la auditoría social, rendición de cuentas y verificación del impacto de los recursos en el cumplimiento del Plan de Nación y la Visión de País.

De acuerdo a lo antes expresado, la participación de la Sociedad Civil en la implementación de EITI-Honduras incorpora mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 16 de marzo del 2013, dejando abierto el acceso a la participación a todas las entidades u organizaciones que desearan adherirse a la Organización Nacional del EITI-Honduras.

Bajo un entorno legal y propicio, la red de organizaciones de la Sociedad Civil enlistada en el EITI-HN, en la que se incluye la Academia, desarrollan un papel activo, pleno propiciando un diálogo directo con el Sector Privado, el que incrementa el conocimiento de la actividad minería, aumenta la coordinación y comunicación interinstitucional, mejorando el dialogo tripartito y fortaleciendo la confianza entre los sectores.

El apoyo de la Sociedad Civil es un mecanismo estructurado en la implementación del EITI-Honduras, materializado en el papel de anfitriones y coparticipes en la socialización de los informes EITI-Honduras 2014, como la procuración de replicar la Gobernanza del EITI en las comunidades donde se encuentra asentada industria extractiva realizados bajo la hospitalidad de esas organizaciones, como también el dialogo franco y directo

con el EITI internacional sin restricciones relativas a la libertad de expresión en temas de transparencia del EITI. En las reuniones mensuales del Consejo Nacional EITI-HN, en la que destaca mayor participación FOPRIDEH que aglutina más de ochenta organizaciones de la sociedad civil, FOSDEH, CARITAS, UNAH, UJCV y otras, se demuestra en las minutas de dichas reuniones que los representantes de las organizaciones contribuyen libremente a las discusiones, colaboran libremente entre sí, considerándose sus iniciativas para el balance y visibilidad de la implementación del EITI-Honduras.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil adheridas a EITI-Honduras participan activa y efectivamente en el proceso de EITI, tienen un entorno propicio, se respetan los derechos fundamentales de los actores de la sociedad civil y no tienen obstáculos para su participación y más ampliamente, en temas de transparencia y de buen gobierno. Hay sin embargo, un reto para aumentar la participación de más organizaciones de la Sociedad Civil. Las organizaciones de Sociedad Civil están proponiendo que los mecanismos de transparencia sean inclusivos, más allá de la transparencia Fiduciaria, a la transparencia Social y la transparencia Ambiental, de manera que la Industria Extractiva ya sea minera o petrolera procure los mejores esfuerzos en reducir al mínimo los impactos de degradación de la tierra (ríos, mares, montañas, valles, biodiversidad, etc) y los impactos de riesgo social en los segmentos más vulnerables de la población. Hay sin embargo, un reto para aumentar la participación de más organizaciones de la Sociedad Civil en la iniciativa EITI.

3.2. Progreso del EITI en Honduras

En este Informe EITI-HN participaron 9 empresas extractivas del sector minero sumando a Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V y la compañía Incal, S.A. de C.V., a diferencia del Segundo Informe del año 2014, realizado en diciembre de 2015 en el cual participaron 7 empresas todas del sector minero y 1 una de hidrocarburos.

Cabe mencionar que la BG Group fue la compañía que tenía la concesión un contrato de exploración de Hidrocarburos y que la administró durante los años del Informe; sin embargo, esta concesión de exploración se trasladó durante el año 2017 a Azipetrol. BG Group no está operado en el país y a la fecha de la elaboración del Informe no se tuvo contacto con algún representante de la entidad.

Es importante mencionar que posterior a la presentación del segundo Informe se han observado los siguientes avances:

- El Consejo Nacional EITI-HN realiza trabajos constantes para tener avances con la iniciativa en Honduras y tiene un programa de trabajo para los años 2017-2018, que fue aprobado en el Acta No 10, de fecha 27 de octubre de 2017, y está en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2017/Acta%20No.10%2027%20de%20octubre%202017%20coorrespondiente%20mes%20de%20octubre%202017.%20v.f..pdf>
- Se ha generado el Apoyo de Gobierno de Honduras la iniciativa EITI-HN, el Gobierno trabajando en las formalidades legales administrativas para la instalación de las oficinas del Secretariado Técnico en la Sede de las oficinas de INHGEOMIN. (Anexo IV)

- Se confirma la participación del Consejo Nacional EITI-HN es activa y se evidencia en las actas de consejo que se encuentran en el portal del EITI-HN en la página web del IAIP.
- Que las empresas tienen mayor interés de participar en la iniciativa de transparencia. Como es el caso de Promisa, S.A., que posterior a la invitación girada por el Consejo Nacional del EITI-HN en marzo 2018, confirmó su deseo de adherirse el 11 de junio 2018.
- Se ha dado a conocer los Informes EITI del año 2014 promoviendo un ambiente de dialogo con información real.
- El EITI ha ayudado a las Instituciones de Gobierno a implementar mejores controles internos, con la finalidad de presentar la información requerida por EITI de una forma clara y transparente.
- Las entidades de Gobierno, empresas y Sociedad Civil han mostrado un mayor interés en la participación de las actividades relacionadas al EITI. Es importante la participación de las partes interesadas para ser calificados como país cumplidor del EITI.
- Se ha sometido a estudio un proyecto de colaboración interinstitucional entre SAR e INHGEOMIN para poder compartir información con relación a la EITI-HN para fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación de las empresas del sector extractivo, este acuerdo está en proceso de revisión de estas Instituciones. (Anexo V)

3.3. Aportes del EITI en Honduras

Acciones consideradas en INHGEOMIN

INHGEOMIN aprobó los nuevos formularios para presentar la DAC, según ACUERDO INHGEOMIN # 14/2016⁹ el cual es oficial a partir del 09 de enero de 2017. Dichos formularios son editables y se encuentran disponibles en la página web del INHGEOMIN. En los mismos, se integraron tablas para reportar la producción en conjunto con sus valores monetarios, con el interés de obtener un dato certero, con el desglose de los valores exportados y/o los comercializados internamente en el país, obtenido de esta forma los valores totales de los concesionarios metálicos y no metálicos, lo anterior es solicitado con los documentos soportes de liquidaciones de ventas.

Actualmente, INHGEOMIN trabaja en un proyecto para la creación de una plataforma digital y los formularios respectivos, para la presentación de los reportes de producción mensual, cuyo fin es registrar y gestionar la información minera nacional de forma más práctica, rápida y que permita guardar integridad; asimismo busca entregar a las empresas y productores mineros una herramienta de comunicación directa, evitando el traslado de estos hasta las oficinas del INHGEOMIN y generando su tramitación en línea.

En fecha 09 de enero de 2017 es publicado el ACUERDO INHGEOMIN # 15/2016¹⁰ el cual corresponde a la Guía Técnica de Muestreo de Metales Preciosos, con la cual se busca realizar un análisis cualitativo de productos mineros a exportarse, buscando con esto, dar fiel cumplimiento al mandato de la Ley General de Minería y como autoridad realizar un estudio de los datos adquiridos de los procesos de fiscalización de exportación, para obtener conclusiones de las características cualitativas y cuantitativas del producto minero a exportar. Este instrumento incluye el cruce de información con la Autoridad Aduanera.

⁹ <http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Decreto-14-2016-DAC.pdf>

¹⁰ <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon168296.pdf>

Se informa que en este procedimiento las unidades de Laboratorio y Minas y Geología, sirven de apoyo al proceso de Exportación de productos mineros, el cual es liderado por la Unidad de Fiscalización. Actualmente las Unidades de apoyo se encuentran a la espera de la aprobación del Procedimiento Interno con Código INHGEOMIN-P- GM-MP para la aplicación de la Guía Técnica De Muestreo De Metales Preciosos.

4. Industria Extractiva

Considerando que la Industria Extractiva en Honduras consta de dos subsectores o grupos de actividades: la minería, existente al menos desde el período colonial y que ha evolucionado con dispar fortuna en los últimos cinco siglos, y la de hidrocarburo, aún naciente, pero han existido esfuerzos por explorarlos y explotarlos desde principios del siglo veinte.

El subsector minero tiene tres subsectores o grupos principales de actividad: i) minería metálica, que es el predominante y se dedica especialmente a la explotación de oro y óxido de hierro y, en menor grado, plata y zinc; ii) minería no metálica, dedicado sobre todo a materiales de construcción, obtenidos en canteras de grava y arenas; y iii) gemas y piedras preciosas (que incluye especialmente el ópalo).

Considerando la importancia otorgada al sector, la adhesión de Honduras a la EITI podría interpretarse en función de varios estímulos, como los siguientes:

- ▶ La tradición de transparencia reglada en lo que se refiere al sector, determinada por el Catastro Minero, en el cual quedan registradas las concesiones de exploración y explotación solicitadas u otorgadas, y
- ▶ la obligación de publicación en el Diario Oficial del país de los contratos sobre exploración y explotación de hidrocarburos.

La importancia creciente, sobre todo desde la adopción de legislación para fomentar la transparencia pública, que el país está otorgando a ciertos aspectos de la transparencia económica, vinculado con la adhesión de Honduras a otras iniciativas internacionales como la “Alianza para el Gobierno Abierto” (desde septiembre de 2011) y a la iniciativa COST (Construction Sector Transparency Initiative por su denominación en Inglés) para la transparencia en obras públicas, así como su participación en mecanismos como el Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA por sus siglas en Inglés).

4.1. Sector Minero¹¹

En la historia de Honduras, se puede apreciar que los pueblos prehispánicos ya realizaban ciertos trabajos de extracción de metales preciosos, esto lo realizaban con el fin de ser utilizados en sus vestimentas o en otros objetos de fabricación prehispánica; sin embargo, estas extracciones tuvieron un crecimiento en volumen y valor hasta la llegada de los conquistadores españoles.

Se conoce históricamente que para mediados del siglo XVIII sólo en Honduras existían ya unas 300 minas denunciadas y otras que se extinguían por la escasez del mineral. En 1538 las primeras minas producían significantes cantidades de oro, que eran transportadas fuera del territorio; y en 1540 se descubrieron yacimientos de oro y plata en el valle del Río Guayape.

¹¹ Estudio de Alcance para la Iniciativa para la Transparencias de las Industrias Extractivas, EITI Años 2012-2013 Honduras.

Las primeras localidades mineras "Santa Lucía", "El Corpus", "Apoteca", "Cedros" "Yuscarán", "Sensenti" y "San Miguel de Heredia de Tegucigalpa". Los estudios geológicos a comienzos de los años 70's en su gran mayoría, se limitaban a identificar unidades lito estratigráficas en los lugares más accesibles del país. Se destacan los estudios iniciales de Sapper (1894), Knowlton (1918), Mullerleid (1942), Weaver (1942) que identificaron formaciones del Mesozoico.

Entre los años 1970 y 1980 Burkart (1965-1978), Malfait and Dinkelman (1972), Horne (1974-1976), Stoilber and Carr (1973) y Butterlin (1977) realizaron estudios estructurales globales que permitieron ubicar el Bloque Chortis (Dengo, 1969) y por ende al territorio Hondureño en el contexto general de la teoría de la Tectónica de Placas definiendo origen y desplazamiento de este bloque.

Al mismo tiempo se realizaron los primeros levantamientos de mapas geológicos regionales a escala 1:50,000 por universitarios voluntarios del Cuerpo de Paz de los Estados Unidos de América y algunos geólogos locales: Dupré (1970), Atwood (1972), Everett (1970-1976), Fakundiny (1970-1976), Finch (1972), Emmet (1983), King (1972), Simonson (1977). Paralelamente Elvir, R. (1974) realiza la primera compilación del Mapa Geológico de Honduras a escala 1:500,000. Realizando 168 Fichas de Ocurrencia Minera (FOM).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realizó a partir de 1970 exploraciones geológico-mineras en prospectos mineros seleccionados, tales como Yuscarán, Quitagana, Chanton, Pinolapa, entre otros. El Gobierno de Honduras con recursos internos desarrolló estudios en la parte centro-oriental (Departamento de Olancho) y con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (1978) desarrolló estudios en la zona noroccidental del país.

Por último, el Gobierno de Honduras con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutó entre 1987 y 1992 el Proyecto Inventario Minero Nacional con el levantamiento del primer Mapa Metalogenético del país a escala 1:500,000 del cual se hace una publicación en 1989 en las oficinas del Bureau de Recherches Géologiques et Minières, organismo francés ejecutor del proyecto. En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería se tiene una versión actualizada del año 1992, no editada.

En 1991 el Instituto Geográfico Nacional editó una versión actualizada del Mapa geológico de Honduras a escala 1:500,000 compilado por Miguel Kozuch (voluntario del Cuerpo de Paz).

No obstante los esfuerzos anteriores, queda mucho por hacer, por aclarar aspectos de tipo litológico, estratigráfico, petrográfico, edad y magmatismo, que se irán dilucidando, a medida que se complementen estudios de detalle. INHGEOMIN cuenta con un informe denominado "Marco Geológico del Mapa Metalogenético de Honduras" realizado en el año 2011 en <http://www.inhgeomin.gob.hn/images/noticias/ui-pub-2/marco-geologico-mapa-metalogenetico-Honduras.pdf>.

4.2. Sector Hidrocarburos

El futuro del sector de hidrocarburos parece prometedor pero su importancia es difícil de cuantificar todavía pues las actividades de las pocas empresas que han solicitado u obtenido entrar en el sector están todavía en fases exploratorias e incluso pre-exploratorias.

No ha existido todavía extracción comercial de petróleo o gas en el país. Pese a que hubo actividades exploratorias en las primeras décadas del siglo XX, y aunque se considera a Honduras como uno de los pioneros en la región en lo que se refiere a la exploración de

hidrocarburos en las décadas de los 60 y los 70 del siglo pasado, el interés en ella cayó posteriormente y sólo parece estar recuperándose ahora con las esperanzas de que efectivamente se encuentre petróleo en las exploraciones que está realizando BG International Limited, Sucursal Honduras, concesión traslada a Azipetrol en el año 2017.

En la actualidad, y pese a esas renovadas esperanzas, las actividades en el sector no han ido más allá de comienzos de exploración. La estructura del sector es muy sencilla de reflejar pues en el momento actual sólo existe una empresa, la cual hasta el momento solo se ha indicado a la explotación de los recursos en cuestión.

En el transcurso de los años otras empresas han mostrado intereses en el sector de hidrocarburos, sin haber prosperado en su proceso como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No. 1
Empresas de Hidrocarburos

Empresa	Área	Ubicación	Expediente	Situación Actual
Victory Resources INC	Bloque Uno, dos, tres parte continental de La Mosquitia	Depto. Gracias a Dios	853-2000	Dentro de las actuaciones que corren en el expediente, se encuentra el establecimiento de un Acuerdo de Entendimiento entre la Empresa Victory INC y la Empresa ARGOSY LLC, AV ENERGY LLC en el cual están totalmente unidas al desarrollo del Proyecto. No se ha realizado ninguna actividad ni inversión en el marco del Contrato
Rose Dome Energy	Proyecto ATIMA 299.976.203 has	Depto. Copán, Santa Bárbara y Lempira	23-E-2008	Después de ser analizada la información técnica y financiera se determinó que la Empresa quien solicito formalización de un Contrato no cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Hidrocarburos, Se Declaró sin lugar la solicitud presentada
Sociedad Mercantil Caribx Oil y Gas Honduras S.A. de C.V.	Bloque Coco-Caratasca 3000.000 has	Depto. Gracias a Dios (La Mosquitia)	2013-EF-0028	Se solicitó a la Empresa coordinar con la antigua Dirección de energía en un plazo de 6 meses (abril 2015), lo referente la Consulta Previa, Libre e Informada según lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. No se ha realizado ninguna actividad ni inversión.
BG Group	Bloque en la Plataforma marítima del Caribe	Departamento de Gracias a Dios.	Contrato publicado el 25-julio-2013 en la Diario de la República "La Gaceta"	Contrato firmado con el Estado de Honduras. Consultas lanzadas con comunidades locales Miskito y Garifuna. Programas sociales aprobados. Primeras actividades de exploratorias llevadas a cabo.

Fuente: Unidad de Comercio y Ambiente
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente).

En lo concerniente a la divulgación de la información en el tema de Hidrocarburos no existe ningún obstáculo legal para la publicidad de la información, la misma se puede encontrar en el portal del IAIP-Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+)¹²

4.3. Aporte de la Industria Extractiva al País

4.3.1. Sector Minero

4.3.1.1. *Producto Interno Bruto*

A nivel latinoamericano la participación de la del Sector Minero dentro de su economía tuvo un aumento considerable hasta el año 2008 posteriormente se ve una reducción, como puede observarse en la siguiente gráfica:



Fuente: Gráfico propio en base a datos de CEPAL
Estimaciones propias con base a fuentes oficiales
http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp

Conforme a la información de CEPAL la participación del Sector Minero dentro de la economía de Honduras mantuvo el mismo comportamiento que el PIB en Latinoamérica; sin embargo, se tuvo un aumento considerable hasta el año 2008 posteriormente se ve su decremento, como puede observarse en la siguiente gráfica.

¹² <http://www.miambiente.gob.hn/>

Gráfico No. 2

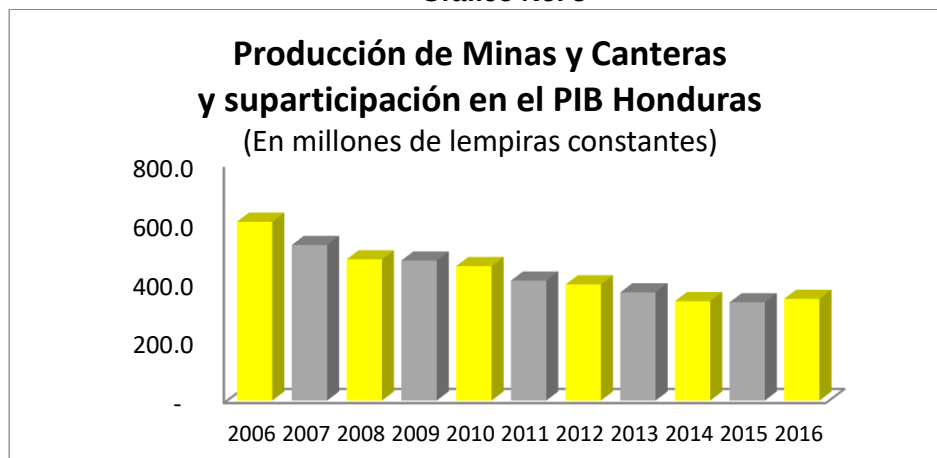


Fuente: Gráfico propio en base a datos de CEPAL
Estimaciones propias con base a fuentes oficiales
http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp

Lo anterior se confirma con la información obtenida del Banco Mundial donde a partir del año 2008 ha existido un aumento en la extracción de minerales, sin embargo, es un aumento poco significativo comparado con el Producto Interno Bruto de Honduras, pudiéndose observar que desde el año 2013 al 2016 no ha existido un aumento real en la cantidad de explotación minera en Honduras.

En el año 2008 la producción de minas y canteras ascendió a 476 millones de Lempiras, teniendo decrementos constantes hasta el año 2015, de aproximadamente 2% anual, con un leve incremento al año 2016 del 3%, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 3



Fuente: División de Cuentas Nacionales, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, Subgerencia de Estudios Económicos, Banco Central de Honduras
http://www.bch.hn/pib_base2000.php

La actividad extractiva en los período 2015 y 2016 en promedio representaron cerca del 1% del Producto Interno Bruto (PIB); en términos nominales, se observa un decrecimiento al pasar de L395 millones en el 2012 a L334 millones en 2015, teniendo un leve incremento a L346 millones en 2016, de acuerdo a cifras proporcionadas por el Banco Central de Honduras.

Como muestra el cuadro a continuación, la contribución del sector minero al Producto Interno Bruto (PIB) también resulta reducida y, de hecho, muy inferior a su participación en las exportaciones. Es más, el repunte importante en la década pasada no ha continuado en los años siguientes, en los que la economía en general ha vuelto a crecer con más rapidez que el sector minero.

Tabla No. 2
Producto Interno Bruto del País y La Minería

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PIB TOTAL (mill. L.)	275,632	299,286	335,028	361,349	376,539	414,634	460,405	494,239
PIB Explot. Minas+ Cant. (mill. L.)	2,344	2,932	3,329	3,502	3,733	3,454	2,505	2,626.2
PIB Min+Cant/ PIB Total	0.85%	0.98%	0.99%	0.97%	0.99%	0.83%	0.54%	0.53%

Fuente: División de Cuentas Nacionales, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, Subgerencia de Estudios Económicos, Banco Central de Honduras.

Lo mismo acontece con la Inversión Extranjera Directa, pese a los intentos del país por atraerla, aunque es destacable que su participación en dicha inversión sea muy superior a su participación en el PIB, lo que indica que el sector atrae más inversión extranjera de lo que se esperaría de su importancia económica. El cuadro siguiente muestra, no obstante, una variabilidad notable en años recientes, aunque siempre dentro de unos niveles relativamente bajos, en torno al 5% del total.

Tabla No. 3
Inversión Extranjera Directa en el País y la Minería

Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Inversión Extranjera Directa Total (mill. US\$)	969.2	1,014.40	1,058.50	1,059.70	1,417.40	1,203.50	1,139.40
Inversión Extranjera Directa Minas y Canter. (mill. US\$)	62.4	45.6	23	50.9	35.9	37.4	-64.8
Inversión Extr. Min +Cant/ Inv. Extr. Total	6.44%	4.50%	2.17%	4.80%	2.53%	3.11%	-5.69%

Fuente: Banco Central de Honduras, Sección Balanza de Pagos, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas

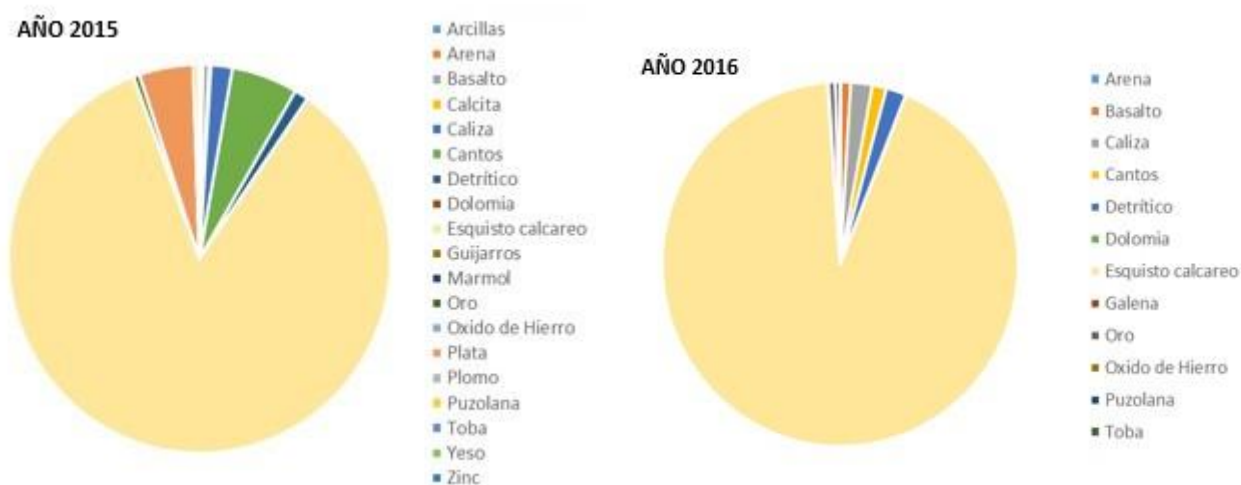
4.3.1.2. Producción

El presente Informe da a conocer los datos de producción que son reportados anualmente por los concesionarios de las zonas concesionadas actualmente activas. Los datos proporcionados corresponden a la producción en bocamina y el detalle de muestra en el Anexo VI.¹³

La producción según recursos mineros se muestra continuación:

13 Información obtenida de Jefe Unidad de Minas y Geología de INHGEOMIN.

Gráfica No. 4



En el caso del subsector de minería no metálica los concesionarios activos actualmente y que manejan volúmenes significativos hacen un total de 15 empresas, de las cuales solamente la zona Sapadril operada por Agregados del Caribe S.A de C.V. (AGRECASA), realiza exportaciones de agregados (caliza) a Estados Unidos que representa un 3.36% de la exportación de minerales de los años 2015 y 2016. El resto de zonas no exportan, sus productos o sub productos son comercializados en el mercado nacional que en su mayoría corresponde a materiales de construcción que no recoge este Informe.

4.3.1.3. Exportaciones

Las exportaciones de minerales para los años 2015 y 2016 se muestran en el cuadro siguiente, donde los minerales de oro y plata abarcan el 66% de la exportación minera, seguido por los minerales zinc y plomo que abarcan el 19% de la exportación, el resto corresponde a otros minerales.

En los últimos años las exportaciones de los productos mineros metálicos en Honduras han tenido el comportamiento siguiente:

Gráfica No. 5



Fuente: 'Fuente: Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH)/Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y empresas.
Banco Central de Honduras.

Actualmente, la significación del sector es marginal dentro de la actividad exportadora, enfocada hoy a manufactura, que abarca la mitad de las exportaciones del país, y dentro de ella de la manufactura textil, que representa casi un tercio de esas exportaciones, seguido por el café con casi un 13%. Para los años 2015 y 2016 las exportaciones de bienes ascienden a US\$ 8,188.20 millones y US\$7,840.70 millones, respectivamente, en donde sólo la actividad relacionada con la minería metálica aparece entre los principales productos de exportaciones del país, aunque solamente representa el 1.8% del total de exportaciones del año 2015 y el 1.7% del total de exportaciones del año 2016.

Como muestra el cuadro a continuación, la importancia relativa del subsector minero crece lentamente.

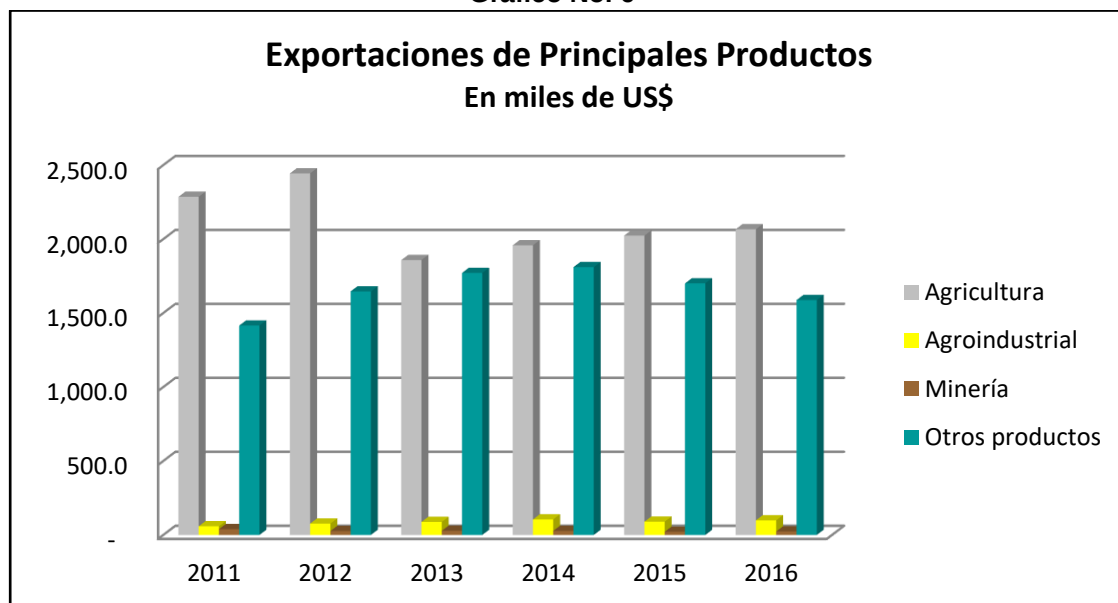
Tabla No. 4
Exportaciones de Mercancías Generales FOB, por Principales Productos

Actividad Económica	Años					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Agricultura	58%	56%	48%	48%	51%	53%
Agroindustrial	2%	2%	2%	3%	2%	3%
Minería	5%	4%	4%	5%	4%	4%
Otros productos	36%	38%	46%	45%	43%	41%
Total Exportaciones de principales productos	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Calculado sobre datos en Banco Central de Honduras, Comercio Exterior de Mercancías Generales.

Las exportaciones FOB de los principales productos en Honduras en millones de Dólares Americanos se muestran a continuación:

Gráfico No. 6



Fuente: Calculado sobre datos en Banco Central de Honduras, Comercio Exterior de Mercancías Generales.

INHGEOMIN lleva el control de las exportaciones de minerales y conforme a sus registros las exportaciones en cantidades y valores por tipo de mineral se muestra a continuación por:

Tabla No. 1
Exportación de mineral Año 2015

Nombre de la Compañía	Tipo de Mineral	Unidad de Medida	Cantidad S/unidad de medida	Valor Total en US\$
Minerales de Occidente S.A de C.V	Oro	kilogramos	2,534.01	96,106,894.72
	Plata	kilogramos	2,017.25	1,035,559.10
	Oro	kilogramos	27,856.75	1,745,223.99
American Pacific Honduras S.A de C.V	Concentrado de zinc/zinc	Toneladas Métricas	47,080.82	40,982,256.89
	Concentrado de plomo/plomo	Toneladas Métricas	17.117.450	6,008,450.65
Cerros del Sur S.A de C.V	Oro	Onzas	74.93	2,506,646.20
	Plata	Onzas	107.43	49,361.10
Compañía minera clavo Rico	Oro	Onzas	24.43	698,579.19
	Plata	Onzas	27.1	10,537.75
Agregados del Caribe S.A de C.V	Piedra Caliza	Toneladas Métricas	1,163,491	11,782,040.42

Nombre de la Compañía	Tipo de Mineral	Unidad de Medida	Cantidad S/unidad de medida	Valor Total en US\$
Five Star Mining S.A de C.V	Óxido de Hierro	Toneladas Métricas	4,980	174,250.20
Eurocantera S.A de C.V	Oro	kilogramos	8.03	40,886.02
	Plata	kilogramos	18.04	287,428.77
INCAL S.A de C.V	Piedra Caliza	Toneladas Métricas	8,611.72	818,192.82
Salvador y Orellana Enterprise	Antimonio	Toneladas Métricas	14.00	13,230.00
Inversiones y Comercializadora Benites S. de R.L	Óxido de Hierro	Toneladas Métricas	18.00	324,000.00
Compañía Minera del Sur S.A de C.V	Broza de Oro	kilogramos	225.00	51,175.00
Centro de Negocios hondureño Alemán	Ópalo	kilogramos	121.50	23,350.00
VALOR GLOBAL DE LA EXPORTACION				162,658,062.82

Tabla No. 6
Exportación de mineral Año 2016

Nombre de la Compañía	Tipo de Mineral	Unidad de Medida	Cantidad S/unidad de medida	Valor Total en US\$
Minerales de Occidente S.A de C.V	Oro	Kilogramos	2,377.42	94,528,124.13
	Plata	Kilogramos	1,038.25	754,312.63
	Oro	Kilogramos	31,464.00	1,179,688.55
American Pacific Honduras S.A de C.V	Concentrado de zinc/zinc	Toneladas Métricas	36,350.00	28,313,106.62
	Concentrado de plomo/plomo	Toneladas Métricas	5,500.00	10,911,959.89
Cerro del Sur S.A de C.V	Oro	Kilogramos	142.96	6,483,788.49
	Plata	Kilogramos	77.62	54,668.36
Agregados del Caribe S.A de C.V	Piedra Caliza	Toneladas Métricas	1,031,804.00	11,136,718.33
Five Star Mining S.A de C.V	Óxido de Hierro	Toneladas Métricas	1,000.00	31,990.00
Cobra Oro de Honduras	Oro	Kilogramos	12.55	454,357.30
	Plata	Kilogramos	193.39	374,306.67
INCAL S.A de C.V	Piedra Caliza	Toneladas Métricas	5,768.62	583,814.99
Inversiones y Servicios Diversos S de R.L	Piedra Cuarzo	Kilogramos	27,223.23	7,500.00
PROMISA S.A	Broza de oro	Kilogramos	100,000.00	100,000.00
VALOR GLOBAL DE LA EXPORTACION				154,914,335.96

4.3.1.4. Empleo

Conforme las estadísticas de ocupación de las Encuestas Permanentes de Hogares del Instituto de Estadística las personas ocupadas en el sector minero son:

Tabla No. 7
Trabajadores Ocupados en Honduras y los Ocupados en la Minería
(En miles de personas)

Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ocupación total del país.	3,226.2	3,243.9	3,487.0	3,460.9	3,647.64	3,653.8
Ocupación en minas y canteras	6.50	11.50	9.40	11.70	8.94	7.80
Porcentaje	0.20%	0.35%	0.27%	0.34%	0.25%	0.21%

Fuente: Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2015 y 2016¹⁴

4.3.1.5. Regiones o zonas claves donde se concentra la producción

Tamaño y localización de las empresas mineras

En Honduras existen aproximadamente 261,172 hectáreas destinadas a la explotación de minerales metálicos que representa un 2% de las hectáreas del país, la mayoría de ellas ubicada en el departamento de Santa Bárbara bajo operación de American Pacific Honduras, S.A. de C.V., cuya producción se basa en mineral de plata, plomo, zinc, cobre entre otros.

Le sigue, por su orden de importancia con 2,200 hectáreas, la compañía Eurocantera, S.A. de C.V., que explota en los sitios conocidos como “El Murciélago”, “El Canaán y Canaán II”, todas ubicadas en el departamento de Olancho, con producción de oro y plata.

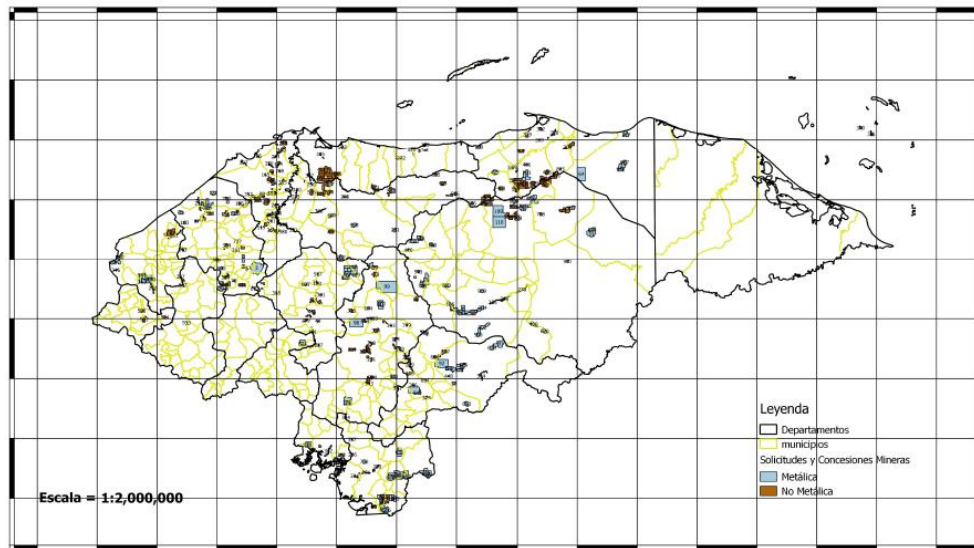
Las otras empresas: Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V. y Minerales de Occidente, S.A. de C.V. ubicadas en los departamentos de Choluteca y Copán, respectivamente, explotan, aproximadamente 200 hectáreas, en las que predomina la producción de oro y plata combinados (metal doré).

En cuanto a producción de óxido de hierro, la mayor explotación (7,700 hectáreas) corresponde a la empresa Five Star Mining S.A. de C.V., ubicada en el sitio conocido como “Monte Redondo”, municipio de Cedros, Francisco Morazán. El mapa geográfico que corresponde a las solicitudes y concesiones mineras que se tiene registrado en el INHGEOMIN se muestra a continuación:

¹⁴ <http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2015&lang=ESP>
<http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2016&lang=ESP>

Gráfico No. 7

Mapa de Solicitudes y Concesiones Mineras Honduras INHGEOMIN



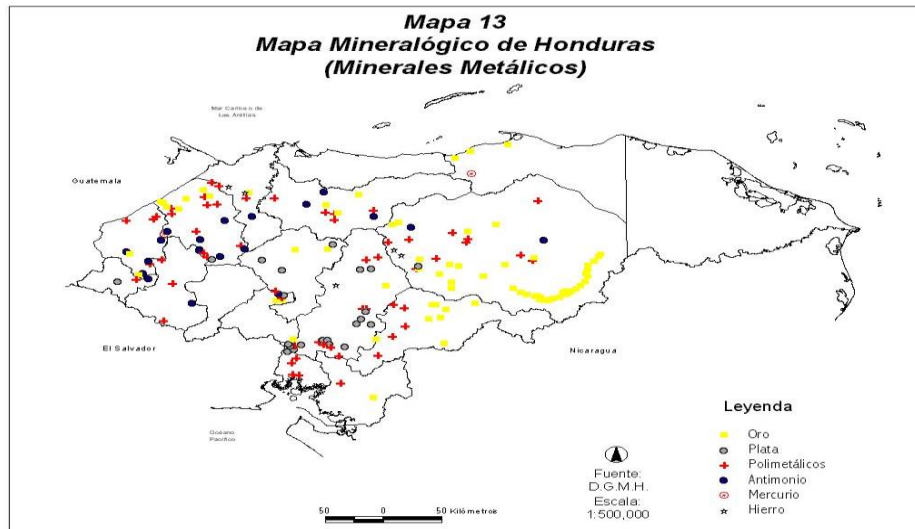
Fuente: Registro minero y catastral, INHGEOMIN

El Mapa Mineralógico de Honduras indica que los principales centros de producción minera, se ubican en los Departamentos de Santa Bárbara, Olancho, Francisco Morazán, Cortés, Copán y Choluteca.

A nivel municipal, en Santa Bárbara destacan los municipios de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara y Concepción del Sur. Igualmente se observan otras áreas de explotación significativa en el departamento de Olancho, específicamente en los municipios de Campamento, Juticalpa y Lepaguare.

Gráfico No. 8

Mapa 13 Mapa Mineralógico de Honduras (Minerales Metálicos)



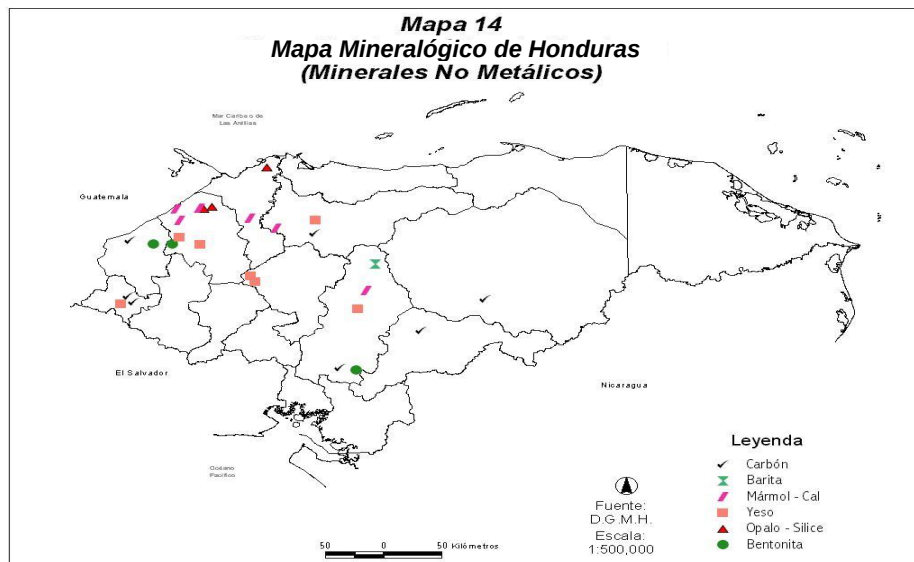
Fuente: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente –MiAmbiente+-, Mapa Mineralógico de Honduras

http://www.zonu.com/mapas_honduras/Honduras_Mineral_Map_Metallic_2.htm

Existen otros departamentos con una menor producción de minerales, como Ocotepeque, en donde hay yacimientos de ópalo, ónix, oro y plata, entre otros metales; en Olancho se explota oro y plata; en Atlántida existen minas de oro, arcillas y mármoles; en el departamento de Copán se cuenta con minas de oro, plata y plomo; en las Islas de la Bahía hay riqueza de zinc, perlas rosadas y bancos de coral, todos estos minerales exportables.

Además de los minerales mencionados, existen yacimientos de minerales no metálicos como: hidróxido de calcio (de donde se obtiene cal), yeso, caolín y otros en cantidades incalculables y en casi todos los departamentos de Honduras, a continuación el mapa mineralógico de minerales no metálicos:

Gráfico No. 9



Fuente: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente –MiAmbiente-, Mapa Mineralógico de Honduras
http://www.zonu.com/mapas_honduras/Honduras_Mineral_Map_Non_Metallic_2.htm

4.3.2. Sector Hidrocarburos

El sector de hidrocarburos en Honduras está iniciando y aún no se ha desarrollado, aunque se cuenta con información técnica que la empresa BG Group ha generado a través de la realización de ciertas actividades exploratorias aún no hay actividades de explotación. Debido a lo anterior, no se ha generado ingresos provenientes de la explotación de hidrocarburos; es por ello que la aportación del sector en la economía nacional es hoy prácticamente nula.

En paralelo, la contribución económica de este sector (empleo, impuestos, etc.) es prácticamente insignificante, solo se puede destacar las aportaciones en concepto de cánones y actividades de formación para facilitar el acercamiento y su aceptación por, las comunidades locales vecinas

5. Marco Institucional

5.1. Marco legal

El marco jurídico de la actividad extractiva lo constituye el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que inciden en las actividades extractivas.

La legislación Hondureña es clara en establecer que el Gobierno es propietario (o tiene soberanía y jurisdicción) de todos los recursos mineros (Artículo 12 de la Constitución de la República). Dicha titularidad dominical se ratifica en el Artículo 2 de la Ley General de Minería (Decreto No. 32-2013) que establece que “el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible, sobre todos los minerales que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental y zona económica exclusiva. En el ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos”.

Nivel Nacional

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto No.170-2006, Vigente a partir de Diciembre 2006.

Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

Esta ley tiene como objetivos principales:

- Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
- Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
- Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
- Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
- Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; y,
- Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta ley, b) información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad, c) los datos personales confidenciales; y, la secretividad establecida por ley.

Actualmente el Gobierno de Honduras tiene una práctica activa en el reporte de información pública través del portal de transparencia donde incluyen a las distintas entidades de Gobierno, las cuales reportan información de sus entidades y rendición cuentas, en el link <https://web.iaip.gob.hn/> puede buscarse información de cada entidad.

Actualmente no existen empresas estatales dedicadas a la exploración, explotación o comercialización de productos mineros, aunque la Ley de Minería de 2013 deja la puerta abierta a esa posibilidad. Lo anterior, fue confirmado por el Director Ejecutivo de INHGEOMIN en el documento fechado 16 de diciembre 2016 que se puede observar en el siguiente link: <https://drive.google.com/open?id=0B75Nb8F68SwWM1dDcFJ4b214b3c>, por lo que no aplica para Honduras el requisito 2.6 y por lo tanto, no se genera ninguna transacción relacionada con empresas de titularidad estatal (requisito 4.5). Esto fue ratificado en la constancia emitida por el

Secretario General de INHGEOMIN de fecha 20 de junio de 2018 y que se adjuntan el Anexo VII.

Sector Minero

Ley General de Minería, Decreto No. 32-2013, vigente a partir del año 2013

La Ley es el resultado de consultas con comunidades y organizaciones ambientalistas que se inicia a comienzos de 2012 y culmina un año más tarde con la aprobación de 112 artículos por una comisión técnica conformada por varios sectores, y en la que se incluye como parte de sus considerandos la decisión del país de adherirse al EITI para garantizar la transparencia y la redición de cuentas.

Los temas más relevantes que recoge esta Ley, son:

Tabla No. 2
Temas Relevantes Ley General de Minería

Concepto	Descripción	Artículo de la Ley
Clasificación de los derechos mineros	▶ Las Concesiones Mineras pueden ser de Exploración, Explotación y/o Beneficio y de acuerdo a la sustancia de interés; éstas pueden ser metálicas, no metálicas, de gemas o piedras preciosas. ▶ Los permisos mineros aplican a la pequeña minería y minería artesanal y pueden ser metálicos, no metálicos y de gemas o piedras preciosas.	5, 8, 9
Duración de los derechos mineros	▶ Minerales no metálicos y gemas o piedras preciosas: Concesión de Exploración, 2 años; Concesión de explotación 10 años. ▶ Minerales metálicos: Concesión de Exploración 5 años; Concesión de Explotación, 15 años.	16, 22
Requisito de licencia ambiental	No se otorgará la concesión de explotación o beneficio sin que el concesionario acredite su licencia ambiental.	19
Concesión de Beneficio	El beneficio comprende los procesos de separación mecánica; metalurgia; y refinación. El Gobierno desea incentivar la instalación de plantas de beneficio que apliquen tecnologías adecuadas de protección del ambiente y la salud humana.	25, 27
Cierre Minero	Comprende las acciones de rehabilitación que el concesionario debe efectuar. Simultáneamente en el desarrollo de su actividad productiva o al final de ésta, según un plan de cierre aprobado por la Autoridad Minera. El concesionario está obligado a otorgar una garantía previa en base a sus estimaciones de costos, antes de empezar las obras, misma que se liberará una vez cumplidos los requisitos de cierre.	28, 30, 32
Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	Obligación de (i) cumplir con la normativa vigente, para asegurar un óptimo aprovechamiento del recurso minero, garantizando la protección de la vida y salud de la persona humana y del medio ambiente; (ii) apoyar los programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanente de su personal, personal de las alcaldías y los pobladores de las áreas de influencia de los proyectos, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental y la protección de la flora y fauna.	54
Caución a favor del Estado	Obligatoriedad de constituir y mantener caución a favor del Estado para garantizar el buen desarrollo de cada una de las etapas de actividad minera, cuya cuantía lo establecerá la Autoridad Minera, según los planes de inversión	55, 79R

Concepto	Descripción	Artículo de la Ley
Consulta ciudadana previo al otorgamiento de concesión de explotación de minería metálica	“Previo a la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación de minería metálica, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor de 60 días calendario, a partir de la notificación, en los términos que señala la Ley de Municipalidades, cuyo resultado le será informado en un término no mayor de diez (10) días hábiles. La decisión adoptada en la consulta será vinculante para el otorgamiento de la concesión de explotación.”	67,37 R, 82 R
Pequeña Minería y Minería Artesanal	▶ La Autoridad Minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería metálica y de gemas o piedras preciosas. La Municipalidad correspondiente es la encargada de conceder los permisos para la pequeña minería no metálica. ▶ La Autoridad Minera adjudicará las áreas de explotación artesanal en los Municipios, pero la Municipalidad otorga los permisos. ▶ Sin perjuicio de las atribuciones de la Autoridad Minera, la Pequeña Minería y Minería Artesanal serán supervisadas por la Unidad Municipal Ambiental.	90, 91
Creación de INHGEOMIN	Como dependencia de la Presidencia de la República para actuar como ejecutor de la Política Nacional del sector minero, según establece esta Ley.	96
Fiscalización ambiental y seguridad laboral	Los titulares de derechos mineros se regularán en la etapa de exploración mediante el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Minería que debe aprobarse y revisarse cada dos años. Con el propósito de proteger la salud de los trabajadores mineros se creará el Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional Minera.	53 R, 57 R

Sector de Hidrocarburos

La exploración y extracción de hidrocarburos quedan reguladas por Contratos de Operación que el Estado de Honduras firma con empresas que bien son escogidas por un proceso de licitación o bien, como hasta ahora, han expresado su interés al Gobierno. La Ley de Hidrocarburos de 1984 establece el marco en el cual se negocian y celebran estos Contratos de Operación, que están basados en la noción de que el Estado es el único propietario de todos los recursos extraídos y comparte con la empresa concesionaria los beneficios (“production-sharing”) obtenidos por ella.

Cada Contrato de Operación puede contener estipulaciones diferentes, en cuanto cumpla los requisitos mínimos establecidos por la Ley de Hidrocarburos. Existe actualmente un Contrato de Operación (con BG que fue cedido a Azipetrol en 2017) y la solicitud de otras dos empresas para celebrar dicho tipo de contrato.

La publicidad y transparencia de los Contratos de Hidrocarburos se logra mediante su publicación en La Gaceta.

Existe actualmente solo un Contratos de Operación con BG Group que fue cedido en 2017 a Azipetrol. Ese contrato se está explorando la existencia de estos recursos en la plataforma marítima caribeña al norte (oriente) del país (en el Mar Caribe, costa afuera del Departamento de Gracias a Dios), el cual está en el Portal Único de Transparencia de la Secretaría de Recursos Naturas y de Ambiente en la siguiente dirección: [http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones\(normativa\)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20bg.pdf](http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones(normativa)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20bg.pdf)

5.2. Régimen Fiscal

En Honduras la Industria Extractiva, a través de los sectores de Minería e Hidrocarburos, cumple con las obligaciones tributarias y no tributarias lo cual significa una obligación para las empresas, como es el Impuesto Sobre la Renta, Impuestos Municipales, entre otros; y, no tributario como monitoreo ambiental, los cánones, entre otros.

De acuerdo con el Estándar del EITI y para una mejor apreciación de los distintos términos utilizados en el presente Informe, se incluyen las definiciones siguientes:

► **Impuestos Ordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.**

Estos son pagos de impuestos al Gobierno general de acuerdo con el índice de impuestos corporativos del país que se aplican a todas las empresas, independientemente de su actividad.

► **Impuestos Extraordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.**

Impuestos sobre los ingresos, pero se aplican exclusivamente a las empresas extractivas. Estos impuestos generalmente se clasifican como impuestos sobre las ganancias, por ejemplo, impuestos sobre renta de recursos, los cuales se imponen a menudo sobre las ganancias obtenidas que superen una tasa definida de beneficios que el Gobierno le permite ganar a la corporación. Estos impuestos podrían ser impuestos sobre las rentas de las sociedades antes o después de su establecimiento. Estos impuestos difieren de las regalías ya que toman en cuenta las ganancias de las operaciones mineras o del sector de energía, mientras que una regalía generalmente se impone sobre el nivel de producción independientemente de la rentabilidad.

Asimismo, el Código Tributario de Honduras (Decreto No. 22-97) establece las siguientes definiciones:

Impuesto, Tributo o Gravámenes:

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, sin estar obligado a una contraprestación equivalente.

Contribución:

Es la aportación que de conformidad con la Ley debe pagarse al Estado, o un ente descentralizado del mismo, con motivo de la prestación de servicios.

Tasa:

Es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados percibe por la prestación efectiva de un servicio público, a una persona determinada, natural o jurídica.

A continuación se incluye una descripción de cada flujo de ingresos obtenidos por el Gobierno de Honduras a través de los distintos entes recaudadores (SAR, INHGEOMIN, MiAmbiente+ y Alcaldías Municipales):

Impuestos Tributarios

Generalidades del Sistema Tributario

El sistema tributario hondureño, está regulado en el Decreto Ley No. 25 de 1963 “Ley del Impuesto Sobre la Renta” (LISR) y sus reformas, se basa en el principio de renta mundial contenido en los Artículos 1 y 2 de la LISR, bajo el cual se gravan todos los ingresos provenientes de capital, del trabajo o de la combinación de ambos de sus residentes, independientemente del lugar donde se hayan originado. Se considera compañía residente toda aquella entidad constituida en Honduras, así como toda sucursal de empresa extranjera debidamente incorporada en Honduras. Así como aquellos cuya fuente se encuentran en el extranjero cuando corresponden a personas domiciliadas o residentes en el país.

El ISR descansa en el principio de la habilidad o capacidad de pago del contribuyente.

Impuesto Sobre la Renta

Las rentas generadas por entidades jurídicas residentes en Honduras se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (i.e., ingresos gravables menos gastos deducibles).

Todo contribuyente está obligado a presentar ante el SAR, por si sólo o por medio de mandatario o de representante legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo, debidamente pagado, que hayan sido pagados o incurrido en la producción de la renta, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 de la LISR, salvo ciertos casos puntuales en que la ley establece un límite a la deducibilidad.

Para las personas naturales se establece disposiciones específicas para cada año de conformidad con la escala progresiva siguiente:

Rango de ingresos Anuales	2015
De L. 0.01 a L.116,402.00	Exento
De L. 116,402.01 a L. 200,000.00	15%
De L. 200,000.01 a L. 500,000.00	20%
De L. 500,000.01 en adelante	25%

Rango de ingresos Anuales	2016
De L. 0.01 a L.141,000.00	Exento
De L. 141,000.01 a L. 215,000.00	15%
De L. 215,000.01 a L. 500,000.00	20%
De L. 500,000.01 en adelante	25%

Impuesto al Activo Neto

El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto No. 137-94 Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto No. 51-2003: Ley de Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000.00), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las empresas para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

La ley contempla el Activo Neto Total como la diferencia que resulta del valor de los activos que figuran en el Balance General del Contribuyente, menos las reservas de cuentas por cobrar, las depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las revaluaciones de activos mientras no se disponga de las mismas y los valores correspondientes a expansiones de inversión registradas como proyectos en procesos o activos fijos que no estén en operación. Así mismo, se deducirá el saldo de obligaciones con instituciones financieras directamente relacionadas con el financiamiento de activos fijos que estén en operación.

Aportación Solidaria

A partir del año 2014, la renta neta gravable en exceso de L1,000,000.00 se encuentra afecta a un 5% de Aportación Solidaria. Este impuesto está regulado por la Ley de Equidad Tributaria y sus reformas, la cual se declara en forma anual.

La Aportación Solidaria constituye una sobre tasa del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no es deducible de este impuesto.

Es importante mencionar que el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo Neto son impuestos compensables entre si. La compensación se realiza de la forma siguiente:

1. Los valores pagados en conceptos de impuestos al Activo Total Neto, correspondientes al respectivo año constituirán el crédito contra el valor del Impuesto Sobre la Renta a Pagar.

Si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona jurídica a enterado el concepto del Impuesto Sobre la Renta una cantidad igual o superior al impuesto a pagar en concepto de Activo Total Neto, se entenderá por cumplida la obligación derivada de este último. En el caso que la suma pagada por el Impuesto Sobre la Renta fuere menor a la que debe enterarse por Impuesto al Activo Neto, su diferencia será el impuesto a pagar en concepto de Activo Total Neto.

Impuesto Sobre Ventas ("ISV")

A partir del 01 de enero de 2014, el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Ventas ("LISV") fue reformado por el Decreto 278-2013, el cual establece que la tasa general del ISV es del 15%, aplicable sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios y un porcentaje de 18 % aplicado a las bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos. Asimismo dicha Ley establece una tasa mayor o permite ciertas exenciones. Los honorarios por servicios profesionales prestados por personas jurídicas (e.j. entidades hondureñas) están gravados con el ISV. Las declaraciones del ISV se deben presentar mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes y el pago se debe realizar en la misma fecha. En Honduras se les permite un crédito a los contribuyentes por el ISV pagado en sus compras locales o

importaciones el cual podrá acreditarse al ISV de sus ventas. Si un contribuyente tiene créditos en exceso del ISV en un mes determinado, estos se pueden acreditar en los siguientes meses. Así mismo, el Artículo 15 de la LISV reformado por el Decreto 278-2013 detalla los bienes y servicios exentos, entre los que se encuentran los siguientes: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, servicios de construcción, honorarios profesionales obtenidos por personas naturales, entre otros.

Es importante mencionar que previo a la reforma introducida mediante el Decreto 278-2013, la LISV no detallaba expresamente que los servicios de construcción estaban exentos del pago del ISV, por lo que al no estar incluidos taxativamente en el Artículo 15 de la LISV, el cual contempla los bienes y servicios exentos de este Impuesto, los mismos estaban gravados con el 12% por concepto de ISV. Así mismo, la LISV establecía como exentos los honorarios profesionales en general.

Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Tradición de Bienes Inmuebles está contenido en el Decreto N° 76 Ley de Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles publicado en el Diario de la Republica la Gaceta el 9 de abril de 1957 y sus reformas.

Este impuesto grava la venta de bienes inmuebles el cual se paga sobre el valor de mercado o sobre el valor catastral, el que sea mayor. Cuando no exista valor catastral se debe pagar sobre el valor declarado, en conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 76.

El monto del impuesto de tradición de bienes inmuebles será de 1.5% del valor de la transacción.

Impuesto a la Autoridad Minera

Conforme el Artículo 76 de la Ley General de Minería, el Impuesto a la Autoridad Minera, es un impuesto que grava la minería directamente al valor FOB en base al valor en planta o exfábrica según sea el caso. Este impuesto es recaudado por el INHGEOMIN. Es impuesto no es aplicable a los titulares de explotaciones artesanales. La tarifa es del 1% para la actividad Metálica y del 0.5% para la minería no metálica.

En fecha 15 de octubre del 2014 se presentó un recurso de inconstitucionalidad EXP. SCO-1165-2014, a los Artículos 22, 27, 53, 67, 68, 76, y 77 del Decreto Legislativo No. 238-2012 Ley General de Minería, ya que se aduce que no tienen como objeto el marco normativo e institucional del aprovechamiento sustentable del subsuelo, contenido en la Constitución de la República de Honduras. El 16 de octubre del mismo año, la Corte Suprema de Justicia admitió el recurso de inconstitucionalidad.

Tasa de Seguridad Poblacional (Contribución Especial del Sector Minero)

Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas.

Este impuesto está regulado por la Ley de Seguridad Poblacional Decreto No. 105-2011 publicado en el diario de la Republica “La Gaceta” y sus reformas (Decreto 166-2011).

La base gravable es el valor FOB de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%) para minería metálica y el uno por ciento (1%) para minería no metálica.

En el Artículo 20 del Decreto 166-2011 denomina a esta tasa como “Contribución Especial de Protección al Medio Ambiente”. Asimismo, en dicha norma se establece que la declaración, liquidación y pago de la Contribución Especial al Medio Ambiente se deberá realizar conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.

En la Ley General de Minería, ratifica en el Artículo 76 literales f) y g) que les aplica a los titulares de concesiones de explotación y beneficios el impuesto de tasa de seguridad.

a) Impuestos No Tributarios

Canon Superficial Territorial

Es la contraprestación pecuniaria periódica que debe pagarse al INGHEOMIN a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero y durante la vigencia del mismo, el momento de pago estará sometido al estado en que se encuentre el derecho minero y/o su clasificación.

Inspecciones de Embarque

Es una tarifa por servicio que se lleva a cabo in situ por la unidad de fiscalización minera del INGHEOMIN al momento que el poseedor del derecho minero u comercializador registrado en legal y debida forma, realiza una exportación de minerales ya sea metálico o no metálico, la misma deberá acompañarse con los documentos de respaldo según lo establece la Ley General de Minería.

Monitoreo Ambiental

Es una tasa por servicio que es efectuada por la unidad de ambiente y seguridad del INGHEOMIN, en donde se realiza un monitoreo de la situación ambiental de las compañías mineras en su fase de explotación. Puede llevarse a cabo de manera bimestral o semestral según sea el caso.

Inspecciones Geológicas o de Campo

Es una tasa por servicio que se realiza en conjunto por las unidades técnicas del INGHEOMIN, al momento de la verificación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta cada año por parte del concesionario, asimismo cuando exista una solicitud de Derecho minero.

Impuestos Municipales

Dependiendo de las alcaldías municipales en que las empresas operen, estas podrían encontrarse sujetas a impuestos municipales, tales como impuestos de:

- a) Impuestos municipales (actividad minera)
- b) Bienes inmuebles;
- c) Extracción y explotación de recursos; y
- d) Pecuarios.

Para efectos del Informe, los impuestos por los cuales se recibió flujo de ingresos se describen a continuación:

Impuestos Municipales

Es un impuesto municipal directo aplicado a la actividad minera, que grava de forma directa el valor FOB en las ventas o exportaciones. Adicionalmente es importante señalar que el pago que

se haga en este concepto es deducible, como gastos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Con la nueva Ley de Minería publicada el 2 de abril de 2013, este impuesto municipal se incrementó al 2% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de productos minerales.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario. Siendo solidaria y subsidiariamente responsables por la obligación de pagar este impuesto, los administradores y representantes legales de las sociedades dueñas de los bienes inmuebles.

El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de Mayo de cada año en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará en el mes de Agosto de cada año. En caso de mora se aplicará un recargo del dos por ciento (2%) mensual que se calculará sobre el Impuesto pendiente. El período fiscal de este Impuesto se inicia el primero de Junio y termina el treinta y uno de Mayo del siguiente año.

A continuación se muestra un resumen de cada impuesto que incluye la base legal que lo sustenta, tasa impositiva, frecuencia de pago, entidades que lo recaudan y que lo distribuyen:

Tabla No. 3
Resumen de Impuestos y su Base Legal

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto Sobre la Renta.	25% sobre base imponible	Anual / Trimestral	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 22, Ley del ISR
Impuesto al Activo Neto	1% sobre el valor de Activo Neto	Anual / Trimestral	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 7, Ley del Activo Neto y sus reformas
Aportación Solidaria	5%	Anual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 22, Ley de Equidad Tributaria.
Impuesto Sobre Ventas	15%	Mensual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 1, Ley del Impuesto Sobre Ventas
Impuesto de Tradición de bienes inmuebles	1.5%	Dentro del tercer día contado desde la fecha de autorización de la Escritura Matriz.	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 2, Ley de Impuesto sobre la tradición de inmuebles.

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto a la Autoridad Minera	1% minería metálica, 0.5% minería no metálicos	Conjuntamente a la exportación registradas de la Declaración de Mercancías.	INHGEOMIN	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	Artículo 76 (G,H), de la Ley del Minería
Tasa de Seguridad Poblacional (Contribución Especial del Sector Minero)	-Minería no metálica 1%. -Minería metálica 2%.	Conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 18 de la Ley de Seguridad Poblacional y el Artículo 18, del Decreto 166-2011
Impuesto Minero a COALIANZA	1%	En los proyectos de desarrollo de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).	No establecido	No existe una Alianza Pública Privada en el Marco del Sector Minero establecido	Artículo 72, del Reglamento de la Ley del Minería
Canon Superficial Territorial	a. \$1.50 / ha/ por año concesiones metálicas de exploración b. \$3.50 / ha /por año para concesiones metálicas de explotación c. \$0.50 / ha / año para concesiones no metálicas o de gemas o piedras preciosas de exploración d. \$2.00 / ha /año para concesiones no metálicas o de gemas o piedras preciosas de explotación.	Anual por hectárea o fracción otorgada o solicitada.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Artículo 56, Ley general de Minería
Inspecciones de Embarque	\$ 3,600	Cada vez que se realice una solicitud de inspección de exportación.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Acuerdo INHGEOMIN No. 30/10/2014
Monitoreo Ambiental	\$ 4,500.	Cuando se realiza el monitoreo ambiental	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Acuerdo INHGEOMIN No. 30/10/2014
Inspecciones Geológicas o de Campo	\$ 350.	Cuando se solicita un derecho minero y cuando se hace la verificación de la Declaración Anual Consolidada	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	
Impuestos Municipales	Minería no metálica de carácter industrial y la de gemas o piedras preciosas: 1% en base al valor FOB o en base al valor en planta o ex-fábrica Minería Metálica: 2% sobre el valor total mensual de	Mensual	Alcaldía Municipal donde se realiza la actividad minera.	Alcaldía Municipal	Artículo 72, del Reglamento de la Ley del Minería

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
	las ventas o exportaciones realizadas y conforme a la Declaración presentada al Banco Central de Honduras e INHGEOMIN.				
Impuesto de bienes inmuebles	Tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta L. 2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L. 0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículos 75 y 77 de la Ley de Municipalidades

Fuente: Legislación Hondureña vigente para el año 2015 y 2016:

- ▶ Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto No.25 de 1963 y sus reformas.
- ▶ Ley de Equidad Tributaria y sus reformas.
- ▶ Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Decreto No.17-2010 y sus reformas.
- ▶ Ley General de Minería, Decreto No.238-2012, Vigente a partir del 23 de abril 2013.
- ▶ Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No.105-2011 y sus reformas.
- ▶ Ley de Hidrocarburos, Decreto 194-84

Con relación a estos impuestos podemos indicar que no toda la industria tiene claros los nombres de los impuestos debido a las últimas reformas y que aun cuando se están reportando el entendimiento de los pagos realizados por algunas empresas mineras es diferente a como lo entienden y reportan entidades del Gobierno.

Adicional a lo anterior, la Ley General de Minería no establece qué entidad es la responsable de recaudar los impuestos y los procedimientos para hacerlo, de esta el INHGEOMIN y las municipalidades han estado recolectando el impuesto que les corresponde según la Ley. Las compañías han estado pagando la Tasa de Seguridad Poblacional; sin embargo, SAR no tiene en sus registros información de este impuesto.

Con respecto a la porción del impuesto minero que corresponde a Coalianza, el mismo corresponde pagarlo únicamente a Compañía que tengan proyectos de Coalianza. Para los años 2015 y 2016 no se realizaron proyectos públicos privados en la industria extractiva.

5.3. Otorgamiento de Licencias

5.3.1. Minería

La Ley General de Minería prevé el otorgamiento de Concesiones o Permisos que corresponda otorgar según la clasificación de las actividades y sustancias de interés.

La solicitud de estas concesiones se hace a la Autoridad Minera quien una vez recibidos todos los documentos requeridos por la Ley de Minería ordena publicar un extracto de esa solicitud en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona, así también se publica en el sitio web de la Autoridad Minera (<http://www.inhgeomin.gob.hn/>).

Según lo que se desprende la ley de Minería, se otorga una concesión de exploración o explotación a quien, cumpliendo los requisitos legales, sea el primero en solicitarla para un terreno.

Las condiciones del otorgamiento de una concesión dependen de si es de exploración, explotación o beneficio. El Estado no establece contratos con las empresas mineras. A continuación se describen los tipos de concesiones de licencias:

a) Otorgamiento de licencias para la exploración

La concesión de exploración otorga el derecho a investigar si en un área determinada existen cantidades económicamente explotables de mineral. El otorgamiento de dicha concesión es por un periodo máximo de 5 años para la minería metálica y de 2 años no metálicos y de gemas o piedras preciosas¹⁵, pasados los cuales, o bien el titular obtiene una Concesión de Explotación sobre el mismo terreno o pierde sus derechos a explorar y explotar ese terreno, con lo que éste pasa a quedar libre y, por tanto, sujeto a la solicitud de concesión por otra persona o ente. .

La solicitud de Concesión Minera de exploración se formulará conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando los documentos requeridos en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y en el Artículo 23 del Reglamento.

Constatado por parte del Registro Minero y Catastral que la zona solicitada está libre y no se encuentra dentro de las áreas señaladas como excluidas por el Artículo 48 de la Ley General de Minería, anotará provisionalmente la solicitud y la Autoridad Minera ordenará la publicación de un extracto de la misma, para que el peticionario lo publique en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona, debiendo presentar dentro de los tres (3) días siguientes el recibo que acredite la orden de publicación, caso contrario se archivarán las diligencias sin más trámite.

La Autoridad Minera solicitará bimestralmente al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) y al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) el listado de áreas protegidas, inventario nacional de bienes constitutivos del patrimonio cultural y asimismo solicitará a la Autoridad Ambiental las áreas que se

¹⁵ Artículo 16 de la Ley General de Minería (Decreto 32-2013)

encuentran en recuperación y mitigación ambiental para incorporarlas al catastro minero.

Una vez presentado en el expediente, los recibos que acreditan las publicaciones correspondientes, se impulsará el trámite de oficio, concluyendo, previa inspección al sitio de la que resultará un Informe y dictamen en conjunto por las unidades técnicas de Minas y Geología, Ambiente y Seguridad y Desarrollo Social.

Si dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación se presentare oposición, siendo la misma de carácter incidental, se tramitará en pieza separada dejando constancia en el expediente principal, conforme al procedimiento administrativo correspondiente y sin suspender el curso del trámite de la solicitud de concesionamiento. No presentándose oposición o resuelta ésta, la Autoridad Minera procederá a resolver la solicitud de concesión minera previo dictamen legal en ambos casos, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días.

La Autoridad Minera emitirá la resolución correspondiente y siendo favorable, ordenará su inscripción en la Unidad de Registro Minero y Catastral.¹⁶

b) Otorgamiento de licencias para explotación

La Concesión de Explotación otorga el derecho a explotar, esto es, a desarrollar y producir mineral. El otorgamiento de dicha concesión de minerales no metálicos y de gemas o piedras preciosas es por un período mínimo de 10 años, prorrogable, y de 15 años para minerales metálicos, prorrogable, contados a partir de su otorgamiento¹⁷. Ni la Ley ni su Reglamento establecen duración mínima o máxima de esta prórroga, sin embargo establece que se debe solicitar dicha prórroga con tres meses de anticipación al vencimiento. De no obtenerse la prórroga, el terreno pasa a quedar libre y, por tanto sujeto a la solicitud de concesión por otra persona o ente.

Desarrollada la etapa de exploración, el concesionario presentará ante el INHGEOMIN una solicitud para el derecho de explotar el yacimiento explorado, acompañada con los requisitos que se encuentran en el Artículo 26 del Reglamento de la Ley de General de Minería.

La Dirección Ejecutiva remitirá las diligencias por su orden a las Unidades de Minas y Geología, Ambiente y Seguridad, Desarrollo Social y Fiscalización Minera para que emitan su dictamen correspondiente sobre la procedencia de la etapa de explotación.

Dictaminados favorables por la unidad de Minas y Geología el sitio y el método de extracción propuestos, y previo al pronunciamiento de Ambiente y Seguridad, el solicitante debe tramitar su respectiva licencia ambiental y acreditarla en el expediente.

De conformidad a lo que establece el Artículo 36 de la Ley General de Minería, la aprobación del método de explotación se hará en función de lo que establezca el estudio de factibilidad y la aplicación de las técnicas modernas en la materia al momento de la aprobación del proyecto; para tal efecto la Autoridad Minera emitirá las disposiciones necesarias.

¹⁶ Artículos 29 al 32 del Reglamento de la Ley General de Minería Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013

¹⁷ Artículo 22 de la Ley General de Minería Decreto No. 238-2012

Una vez que conste en el expediente el pronunciamiento favorable de las unidades operativas mencionadas en el artículo anterior, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de dicha solicitud, en los términos que señala la Ley de Municipalidades y conforme lo establece los Artículos 91, 92 y 93 del Reglamento.

Recibido el resultado de la consulta ciudadana siendo este favorable, se procederá a la evaluación social, financiera y legal de la solicitud de concesión minera de explotación.

Emitidos los dictámenes favorables a la procedencia de la solicitud de Concesión Minera por las unidades técnicas y legales, la Dirección Ejecutiva emitirá la Resolución correspondiente al otorgamiento de la Concesión Minera de Explotación y una vez firme se procederá a su inscripción en el Registro Minero y Catastral.¹⁸

Durante la etapa de Explotación se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio, si fuera el caso. Estos registros e inventarios se suministrarán a la Autoridad Minera¹⁹

c) Otorgamiento de permisos para pequeña minería

La Ley General de Minería en el título XV, incluye la definición y regulación de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, para las cuales no se exige la obtención de una concesión pero sí se requiere que estas formas de actividad se ejerzan bajo un Permiso Minero, que sólo se podrá conceder para áreas definidas para esos fines.

La Autoridad Minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería metálica y de gemas o piedras preciosas. En el caso de la pequeña minería no metálica corresponde a la Autoridad Municipal su otorgamiento.

Se entiende por pequeña minería las actividades mineras en las que se utilicen medios mecánicos sencillos, con la capacidad de alcanzar los volúmenes de producción establecidos en el Artículo 86 de la Ley General de Minería.

En el caso de solicitudes presentadas a la Autoridad Minera, constatado por parte del Registro Minero y Catastral que la zona solicitada está libre y no se encuentra dentro de las áreas señaladas como excluidas por el Artículo 48 de la Ley General de Minería, anotará provisionalmente la solicitud.

En cuanto a los requerimientos de la solicitud para obtener el Permiso Minero para ejercer la minería artesanal, se deben guiar por el Artículo 40 del Reglamento de la Ley Minera, Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013.²⁰

En el sitio web de INGEOMIN tiene disponible información general de la institución y documentos relacionados con minería, información de las concesiones, además documentos con los requisitos para solicitar las concesiones mineras de exploración y explotación, este último puede encontrarse en el link siguiente:

¹⁸ Artículos 33 al 38 del Reglamento de la Ley Minera Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013

¹⁹ Artículo 21 de la Ley General de Minería Acuerdo Ejecutivo No. 238-2012

²⁰ Artículos 39 al 41 del Reglamento de la Ley Minera Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013

http://www.inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=107:requisitos&catid=85:estructura-organica-y-servicios&Itemid=571.

5.3.2. Hidrocarburos

Condiciones de exploración y explotación²¹

La exploración y explotación de hidrocarburos difiere notablemente del régimen de concesiones mineras. En contraste con éste:

- ▶ La exploración y explotación de hidrocarburos se rige por “contratos de operación” que se establecen por el Estado (representado por el Procurador General) con cada empresa que postula explorar y/o explotar hidrocarburos. Por tanto, en contraste con la minería, no se otorgan concesiones como mecanismo para permitir el ejercicio de dichas actividades. Además, una vez suscritos, estos contratos deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de poder surtir efecto.
- ▶ Aunque la ley también prevé la posibilidad de que los contratos se otorguen mediante licitación, todos los celebrados hasta ahora han sido por negociación directa entre la Administración y cada una de las empresas en cuestión.
- ▶ El mecanismo de divulgación de dichos contratos es la publicación automática en el diario oficial La Gaceta, en lugar de la inscripción en catastro. Así mismo, en la página WEB de MiAmbiente puede obtenerse el mismo (<http://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=390>); sin embargo, el acceso a esta información no es fácil de ubicar, debe realizarse una búsqueda.
- ▶ Mientras en el sector minero las concesiones de exploración y explotación son consecutivas y la segunda no se puede obtener sin haber solicitado y ejercitado la primera, los contratos de hidrocarburos en principio cubren (como ya ocurría en el régimen minero previo a la actual Ley de Minería) simultáneamente tanto la exploración como la explotación y las responsabilidades y derechos de ambas partes en ambas actividades. También es concebible que cubran sólo la exploración o sólo la explotación de hidrocarburos.
- ▶ El Estado permanece dueño de los resultados de la explotación (o sea, de los productos obtenidos por la empresa contratada) que remunera a la empresa mediante un mecanismo por el que se comparten los beneficios (“production-sharing”, aunque la ley no utiliza esta expresión). Bajo dicho régimen, el Estado compensa a la empresa beneficiaria por sus gastos e inversiones con un porcentaje de los beneficios de la explotación con dos cáveas:
- ▶ La empresa está autorizada a deducir todos los gastos operacionales para la obtención, pero al mismo tiempo está obligada a asumir todos los riesgos de la explotación.
- ▶ Los porcentajes con los que el Estado y la empresa comparten los resultados netos de la explotación (o en la terminología de la ley, la “producción neta”, o sea, los

²¹ Estudio de Alcance para la Iniciativa para la Transparencias de las Industrias Extractivas, EITI Años 2012-2013 Honduras.

beneficios) quedan fijados en el contrato, con los límites siguientes en lo que se refiere a la compensación de la empresa (con el remanente yendo al Estado):

- Máximo del 85% de la producción neta en el período que transcurra hasta que la empresa recupere todos sus gastos previos al comienzo de la explotación, período durante el cual toda su participación irá destinada a cubrir esos gastos.
- Máximo del 50% en el período restante.
- ▶ En reconocimiento al acuerdo de “production-sharing”, se establece dentro de cada contrato un Comité de Administración del Contrato de Operación, cuya responsabilidad es la toma de las decisiones estratégicas necesarias para el cumplimiento del contrato. Aunque estos comités no están previstos por la Ley de Hidrocarburos, sí aparecen en los contratos ya establecidos con BG Group.

Ahora bien, a semejanza con el régimen de concesiones mineras:

- ▶ En los contratos de hidrocarburos, el Estado ni garantiza la cantidad ni la calidad de hidrocarburos ni se obliga a otorgar ninguna indemnización en ese sentido. Es más, la empresa beneficiaria está obligada a asumir todos los riesgos, así como a contribuir todo el material, equipamiento y conocimientos técnicos para el desarrollo de la operación.
- ▶ Los contratos de operación de hidrocarburos son transmisibles a terceros, siempre que MiAmbiente lo autorice.
- ▶ Los contratos de operación llevan implícito los derechos de servidumbre y de expropiación, asumiendo la correspondiente indemnización.

En cuanto a la exploración, su área máxima es un bloque de 100 000 Ha. en tierra firme y 200 000 Ha., en el mar. El período máximo de exploración es de 4 años, prorrogables otros 2 años más. Durante ese período, el beneficiario debe llevar a cabo el programa exploratorio mínimo que se establece en el contrato y presentar informes semestrales a MiAmbiente del progreso de dicho programa.

En cuanto a la explotación, su área máxima será un 50% de la superficie contratada en lotes máximos del 10% de la superficie contratada, indivisibles y contiguos por al menos un lado. El área remanente del bloque revierte al Estado. El período máximo de explotación es de 20 años, prorrogable otros 5 años más. Durante ese período, el beneficiario debe llevar a cabo su perforación y presentar programas anuales de desarrollo que deben ser aprobados por la MiAmbiente y, también anualmente, informes de las actividades desarrolladas.

En este contexto, el Estado se reserva tres derechos:

- ▶ A vender a la empresa beneficiaria el total o parte del remanente que le corresponde, por el mismo precio al que la empresa exporta en el mercado internacional.
- ▶ A comprar, también por el mismo precio y con el fin de abastecer el mercado nacional, a la empresa beneficiaria hasta un 50% de los hidrocarburos que le corresponden.
- ▶ A almacenar, durante tres meses, y a precio de costo, en los almacenes de la empresa, los hidrocarburos que le correspondan durante un mes.

Proceso para la licencia ambiental²²

- ▶ En 2013 BG Gruop trabajó con ACQUA S.A. para preparar la solicitud de una licencia ambiental – esto incluyó un Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- ▶ La compañía realizó un proceso de consulta previa, libre e informada, a través de líderes de Mosquita Asla Takanka (MASTA)²³,
- ▶ Así también presentó la solicitud para la Licencia Ambiental (octubre de 2013)
- ▶ Trabajó con el Comité Técnico Asesor de Mi Ambiente (CTA) – consultas sobre la licencia con más de 18 diferentes organizaciones y se obtuvo la aprobación de licencia por parte del CTA en noviembre de 2013
- ▶ El Sistema Nacional De Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) SINEIA evaluó y aprobó la licencia ambiental finalmente para la primera fase de actividades de exploración, la cual fue adjudicada en enero de 2014

Condiciones importantes de la licencia ambiental

- ▶ Se tiene que cumplir con las medidas en el Plan de Gestión Ambiental
- ▶ Designación un Regente Ambiental (ACQUA S.A.) para monitorear y verificar el cumplimiento ambiental
- ▶ Presentar informes de verificación de cumplimiento ambiental cada 6 meses a DECA.
- ▶ Llevar registros ambientales y disponibilidad para cualquier inspección que desee hacer Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) o Comité de Verificación de Cumplimiento (CVC)
- ▶ Como requisito, representantes CVC a la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) y la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA) actúen como observadores abordando de los buques que realizan los estudios.
- ▶ Como requisito, consultar con grupos pesqueros antes de las operaciones de prospección sísmica.

MiAmbiente confirmó que no se efectuaron pagos de Licencias Ambientales durante los años 2015 y 2016, ver detalle de los pagos de los últimos años en el Anexo VIII.

5.4. Registros de Licencias y Contratos

5.4.1. Minería

Es importante indicar que aunque si se puede encontrar la información en este Portal Único de Transparencia de INHGEOMIN, a través de este link <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=342>. Adicional a lo anterior, INHGEOMIN ha incluido dentro de su página web la información de las concesiones solicitadas y otorgadas que son publicadas mensualmente en el link a continuación: <http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

No obstante a lo anterior, en Catastro de INHGEOMIN se tiene toda información referente a coordenadas de área bajo licencias, fecha de adjudicación, duración de la licencia y la

²² Información proporcionada por la Unidad de Comercio y Ambiente. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+)

²³ Unidad de la Mosquitia, la máxima representación del Pueblo Indígena Miskitu.

materia prima (que se usa de referencia debido a que según la ley pueden extraer todos los minerales que se encuentren en el área concedida). Esta información debe ser solicitada a través Oficina de Información Pública (OIP)

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de licencias otorgadas y las solicitadas que se tiene registradas al 31 de diciembre de 2016 en Catastro de INHGEOMIN:

Tabla No. 10
Cantidad de licencias otorgadas

Descripción	Sin indicar actividad	Exploración	Explotación	Total
Licencias otorgadas vigentes totales				
Minerales metálicos		62	27	89
Minerales no metálicos		110	106	216
Total	0	172	133	305
Solicitudes en trámite totales				
Metálicos			28	28
No metálicos			1	1
Total	0	0	29	29
Licencias suspendidas				
Metálicos				0
No metálicos				0
Total	0	0	0	0

Fuente: Registro Minero y Catastral, INHGEOMIN
<http://inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

A continuación se resume información sobre las licencias otorgadas a las empresas que se dedican a la industria extractiva en Honduras:

Tabla No. 11
Licencias Solicitadas a empresas

Nombre de la Zona	Fecha de Solicitud	Solicitante	Estado del expediente	Clasificación
Celaque Azul	14/01/2015	Grupo Celaque, S. A.	Otorgada para exploración	No Metálica
Sara	19/03/2015	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
Oro Menudo	19/03/2015	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
Río Frío	23/03/2015	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
La Muralla I	23/03/2015	Inversiones Mineras Lara	Otorgada para exploración	Metálica
La Muralla II	25/03/2015	Inversiones Mineras Lara	Otorgada para exploración	Metálica
Boca	26/03/2015	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
Cerro Grande	06/04/2015	Asfaltos y Derivados de Honduras, S. A.	Otorgada para exploración	No Metálica
Chaparro I	16/04/2015	Galsa, S. de R.L.	Otorgada para exploración	No Metálica
Chaparro II	16/04/2015	Galsa, S. de R.L.	Otorgada para exploración	No Metálica
Chaparro III	16/04/2015	Galsa, S. de R.L.	Otorgada para exploración	No Metálica

Nombre de la Zona	Fecha de Solicitud	Solicitante	Estado del expediente	Clasificación
Celaque Las Minas	27/04/2015	Grupo Celaque, S. A.	Otorgada para exploración	No Metálica
Celaque Lempira	27/04/2015	Grupo Celaque, S. A.	Otorgada para exploración	No Metálica
Minerales Magdalena	13/11/2015	Minerales Magdalena, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	Metálica
Champas de Ocotal Sector 1	25/11/2015	Naun Elías Leiva López	Otorgada para exploración	Metálica
Champas de Ocotal Sector 2	25/11/2015	Jesús López López	Otorgada para exploración	Metálica
Champas de Ocotal Sector 3	25/11/2015	Rosel Edgardo Rodríguez Estrada	Otorgada para exploración	Metálica
Champas de Ocotal Sector 4	25/11/2015	Pedro Ilias Álvarez	Otorgada para exploración	Metálica
La Aguja	30/11/2015	Land Gold Inversiones, S. A.	Otorgada para exploración	Metálica
Los Nances Verdes	24/02/2016	Constructora Los Nances, S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
El Oro	29/03/2016	Colectora de Chatarra, S. de R.L.	Otorgada para exploración	Metálica
Minerales del Rey III	13/04/2016	Global Corporation, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	Metálica
Nueva Quitagana 7	27/06/2016	Minera Sierra Verde, S. de R. L.	Otorgada para exploración	Metálica
Terranova	02/08/2016	Construcciones Marte, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	No Metálica
Samaría	04/11/2016	Green Global Investment, S. A.	Otorgada para exploración	Metálica
Terranova I	23/11/2016	Construcciones Marte, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	No Metálica
Terranova II	23/11/2016	Construcciones Marte, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	No Metálica
Terranova III	23/11/2016	Construcciones Marte, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	No Metálica
Terranova IV	23/11/2016	Construcciones Marte, S. A. de C. V.	Otorgada para exploración	No Metálica
Maya II	20/12/2016	Green Global Investment, S. A.	Otorgada para exploración	Metálica

Fuente: Registro Minero y Catastral, INHGEOMIN
<http://inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

5.4.2. Hidrocarburos

Los contratos de operación

El contrato con BG Group, firmado en abril de 2013 y publicado en el Decreto No. 90.2013 Diario Oficial de la República de Honduras, La Gaceta, el 25 de Julio de 2013 cubre 35,256 Km² en el Departamento de Gracias a Dios, frente a la costa caribeña del país y a 5.5 Km. de distancia de ésta. El contrato previó un período máximo de exploración de 4 años, prorrogable por dos años, y un período de explotación de 20 años, prorrogable por 5 años, y como prevé la propia Ley de Hidrocarburos.

De acuerdo con el contrato, la empresa ha comenzado ya los trabajos de identificación y exploración y que aún no incluirán actividades de perforación. Ya han sido completadas las etapa de gravimetría (que registra los campos gravitacionales de diferentes formaciones rocosas), estudios satelitales, estudios de batimetría (profundidad de agua), muestreo del

fondo marítimo (las muestras están siendo analizadas actualmente en laboratorio) y geofísica (sísmico de 2D). En 2016, se realizará otro estudio de geofísica. La empresa ya ha establecido diálogos fructíferos con las comunidades de pescadores y otras comunidades locales.

Las contribuciones que debe realizar BG Group al Estado de Honduras según el contrato entre ambos son las siguientes:

- ▶ En la etapa de exploración:
 - Pago a la Tesorería General, aunque en beneficio de MiAmbiente, de un Canon de Superficie de US\$50,000/año durante 6 años – pago ya realizado en la cuantía de US\$300,000.
 - Uso de US\$100,000/año para la formación y capacitación de personal hondureño en temas de hidrocarburos – los primeros desembolsos fueron en 2015.
 - Pago de US\$250,000 anuales en los primeros tres años de exploración, de US\$20,000 en los siguientes tres años (aun en el caso de terminación anticipada del contrato) para programas ambientales y sociales en favor de las comunidades ribereñas en el Departamento de Gracias a Dios.
 - Financiación y gestión de un Estudio de Factibilidad de Gas Natural Licuado y del mercado energético de exportación en general, de US\$200,000 (ya realizado).
 - Financiación de, al menos US\$100,000, de un proyecto, a llevar a cabo en el primer año, de organización de una base de datos sobre hidrocarburos.
- ▶ En la etapa de desarrollo y explotación:
 - Pago de un canon de US\$1/Ha. por año.
 - Pago de, al menos, US\$1, 200,000/año para programas ambientales y sociales en favor de las comunidades ribereñas en el Departamento de Lempira.

Aparte de ello, en el contexto del acuerdo de “production-sharing” (al que el contrato se refiere como “Production-Sharing Agreement”), y ya en la etapa de explotación y ventas, el Estado da contenido específico a una obligación crucial que ya aparece en la Ley de Hidrocarburos y reafirma otra obligación que también aparece en dicha ley:

- ▶ Por un lado, la obligación del contratista de devolver al Estado la mitad del área bajo contrato.
- ▶ Por otro lado, la obligación del Estado de retribuir al contratista con parte de la producción de acuerdo con los términos siguientes:
 - Durante el período necesario para que la empresa recupere los costos incurridos antes del comienzo de la producción: 85% de la producción para la empresa y el 15% restante para el Estado.

- Una vez aquellos costos se hayan recuperado, y tras deducir los costes de operación corrientes, la remuneración en barriles diarios al contratista será como sigue (quedando el remanente para el Estado):
- Primeros 100,000 barriles: 50%
- 50,000 barriles: 49%
- Siguiendo 150,000 barriles: 47%
- A partir de 300,000 barriles: 42%

Finalmente, el contrato con BG Group también reafirma lo establecido por la ley en lo que se refiere a los derechos del Estado a usar los almacenes de la empresa, a vender a ésta lo que reciba en especie como parte del acuerdo, y a comprar de ella parte de su producción cuando sea necesario abastecer el mercado nacional, el ejercicio de los cuales siempre sujeto a las condiciones establecidas por la propia Ley de Hidrocarburos.

El 19 de julio de 2016, BG Group, adquirida por SHELL en 2015, presentó a MiAmbiente el Informe de actividades realizadas durante el periodo de Exploración relacionadas a la Ejecución física y financiera del Contrato de Operación a corte del 3 de junio de 2017 en la que se resumen:

- ▶ Programa Mínimo Exploratorio
- ▶ En cuanto a las obligaciones ambientales contraídas por el grupo BG/Shell y las cuales han sido efectuadas a cabalidad de conformidad a la Licencia Ambiental
- ▶ Capacitaciones
- ▶ Programas de inversión social

Cesión de derechos

El 15 de febrero 2016, MiAmbiente recibió la notificación por parte de las representantes de la de BG Group sobre la combinación de las Empresa Shell-BG.

En Comité de Administración del contrato del 24 de noviembre de 2016, Shell-BG Group informaron al Estado de Honduras a través del Comité de Administración sobre la intención de realizar una transferencia del Contrato a la Empresa AZIPETROL HONDURAS S.A., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la Republica de Honduras y CARIBX (UK) LIMITED, SUCURSAL HONDURAS, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra y Gales, y autorizada para operar legalmente en Honduras. Dicha solicitud responde a la cláusula 21 del Contrato de Operación se estableció lo siguiente:

*“(1) Ninguna Entidad podrá transferir o ceder en forma total o parcial este Contrato sin el previo consentimiento escrito de SERNA a compañías Afiliadas u otras Entidades del Contratista. En todos los casos de transferencia o cesión a terceros (excepto por el caso en que la entidad matriz del Contratista fuera adquirida o fusionada), será necesario el previo consentimiento escrito de SERNA el cual no será denegado o demorado injustificadamente y será proporcionado dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de tal notificación.
(2) Toda transferencia o cesión conforme a esta cláusula será libre de todo tributo, carga o contribución, siempre que el cesionario no tuviera deudas pendientes con el Estado. (...)”*

En la cual indicaba que BG le cedería a AziPetrol (en carácter de Operador) la titularidad del ochenta y cinco por ciento (85%) indiviso de los derechos, obligaciones y derechos

potestativos establecidos en el Contrato de Operación, y (ii) BGH le cedería a CaribX (en carácter de No-Operador) la titularidad del quince por ciento (15%) indiviso de los derechos, obligaciones y derechos potestativos establecidos en el Contrato de Operación, quedando la titularidad del Contrato de Operación de la siguiente manera:

(1) AZIPETROL (Operador):	85%
(2) CARIBX (No Operador):	15%

La cesión entre las partes comprenderá la totalidad de los derechos, obligaciones y derechos potestativos, es decir, se trata de una cesión total. En tal sentido, como se establece en el Artículo 28 de la Ley de Hidrocarburos, la responsabilidad total por las obligaciones pendientes y futuras con el Estado de Honduras bajo el Contrato de Operación, le corresponderá únicamente a AZIPETROL y CARIBX a partir del momento de la firma de la cesión contractual y de la publicación en la Gaceta Oficial de la resolución de la Secretaría de MiAmbiente que apruebe la cesión.

La Dirección General de Energía, se pronunció mediante Informe y Dictamen Técnico No. 116-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, en el cual concluyeron: En base a lo expuesto en la solicitud y de acuerdo a la cláusula 21 del Contrato de Operación, Artículos 21, 22, 25, 26 y 28 de la Ley de Hidrocarburos; los Artículos 28, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos y demás legislación aplicable vigente se emite Dictamen TÉCNICO FAVORABLE a la Cesión del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, por parte de la Sociedad Mercantil BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL HONDURAS, a las Sociedades Mercantiles AZIPETROL HONDURAS, S.A., y a CARIBX (UK), teniendo como operador a la Sociedad Mercantil AZIPETROL HONDURAS, S.A.

El 3 de junio de 2017, fue publicado en el Diario de la República de Honduras “La Gaceta” la Certificación No. 008-R-2017 emitida por el Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas declaró favorable la presentación del Informe de actividades indicado anteriormente; asimismo, declaró como favorable la Cesión de Derechos del Contrato de Operación para Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en zona marítima de Honduras suscrito entre el Estado de Honduras y la empresa BG International Limite, Sucursal Honduras a las sociedades Azipetrol Honduras, S.A. y Caribx (UK), el cual está publicado en MiAmbiente en el siguiente link: <http://www.miambiente.gob.hn/static/miambiente/doc/certificacionno008R2017.pdf>

5.5. Beneficiarios reales

El estándar de la EITI recomienda que los países implementadores mantengan un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de sus beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad, así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. Según el estándar de la EITI, se entiende como beneficiario real lo siguiente:

- i. El beneficiario real de una empresa se refiere a las personas físicas que, en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan.
- ii. El grupo de multipartícipes deberá aprobar una definición adecuada del término. La definición deberá ajustarse al punto (i) que antecede y debe tener en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional pertinente y deberá incluir umbrales de titularidad. La definición también debe especificar obligaciones de presentación de información para las personas políticamente expuestas.

- iii. Las compañías que cotizan en bolsa, incluidas las subsidiarias totalmente controladas, deben divulgar el nombre de la bolsa e incluir un vínculo a los archivos de la bolsa donde cotizan.
- iv. En el caso de operaciones conjuntas, cada entidad de la operación deberá divulgar sus beneficiarios reales, a menos que coticen en bolsa o que sea una subsidiaria totalmente controlada por una empresa que coticen en bolsa. Cada entidad es responsable de la exactitud de la información proporcionada.

En este respecto, el Código de Comercio de Honduras (Norma 73-50) en sus Artículos 384 al 395 establece las obligaciones de reportar los beneficiarios en el Registro Público y en el Artículo 389 establece que al realizar la inscripción se reporte quienes son los titulares. En octubre de 2015, se realizó el documento “Evaluación de los resultados proyecto de beneficiarios reales”²⁴.

El Consejo Nacional tiene un estudio denominado “Notas sobre Alcance – Proyecto Piloto de beneficiarios reales”²⁵ emitido en Diciembre 2014, donde se resume la situación del país en ese momento.

Los representantes del Consejo Nacional EITI-HN, del sector Gobierno y Sociedad Civil, así como la Secretaria Técnica de EITI-HN, participaron en la capacitación internacional sobre beneficiarios reales que se realizó en Colombia en septiembre 2016. Posteriormente, transmitieron los conocimientos al Consejo Nacional del EIT-HN en Honduras.

El Consejo Nacional tiene trazada una ruta de beneficiarios reales, documento que se publicó en tiempo y forma, y se encuentra colocada en la web del IAIP²⁶, y se adjunta en el Anexo IX.

En la ruta trazada, el Gobierno está en el quinto paso de la Actividad 2 “Elevar el Instrumento normativo a la instancia Administrativa”, debido a que se tiene en estudio del proyecto de Ley, en el que han trabajado técnicos de SEFIN y el cual se denomina “Ley de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles”.

5.6. Acuerdo de provisión de infraestructura y de trueque

En Honduras no hay normativa jurídica que se refiera a la provisión de infraestructura y de trueque, por lo que no aplica el requisito 4.2 para el país por no estar en ninguna disposición legal. Lo anterior fue confirmado a través de la constancia emitida el 20 de junio de 2018 por Secretario General de INHGEOMIN (Anexo X).

5.7. Pagos Subnacionales

Los pagos subnacionales corresponden a los pagos que se efectúan a las municipalidades de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y plan de Arbitrio, además que, también se reciben ingresos directos relacionados con la actividad minera conforme la Ley de Minería.

Para efectos del Informe, las municipalidades nos proporcionaron información de los pagos recibido por el impuesto municipal por la actividad minera a través de certificaciones emitidas por estas entidades.

²⁴ <https://eiti.org/sites/default/files/bo-honduras-finalreport12-10-2015.pdf>

²⁵ https://eiti.org/sites/default/files/Scoping_Study_Beneficial_Ownership_Honduras.pdf

²⁶ https://eiti.org/sites/default/files/documents/hoja_de_ruta_de_beneficiarios_reales_honduras_2017-2019_1.pdf

5.8. Distribución de ingresos

Los ingresos del Gobierno de Honduras están clasificados en lo reportes del Sistema integrado de administración financiera, los que se encuentran en la página web de SEFIN, que a nivel nacional se tiene el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en el link www.sefin.gob.hn/?page_id=349 donde está información de ingresos en el Presupuesto General de la Republica.

A nivel municipal, se cuenta con el Sistema de Administración de Municipal Integrado (SAMI) que es una herramienta de Administración Financiera en el cual se registran operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería, de crédito público cuyo origen de estas transacciones se deriva de una gestión administrativa de las diferentes dependencias del gobierno local.

De conformidad con el Artículo 363 la Constitución de la Republica de Honduras, se establece que los ingresos fiscales ordinarios constituyen un solo fondo en la Tesorería General de Cuentas, por lo que todos los impuestos de la industria extractiva recaen en ese fondo, que posteriormente es utilizado para la ejecución del presupuesto del estado.

La ley de municipalidades en el Artículo 91 establece que el estado debe transferir anualmente un porcentaje específico a las municipalidades del fondo establecido en el Artículo 363 indicado anteriormente; sin embargo, no se puede individualizar si esa transferencia subnacional proviene de los pagos de la industria extractiva debido a que los fondos recolectados por el gobierno local son centralizados en la Tesorería General de la Republica.

Es importante indicar que los ingresos que reciben las municipalidades forman parte de la Tesorería General Municipal y que los mismos son ejecutados en el municipio conforme el presupuesto municipal porque aun cuando los impuestos del sector extractivo queden en el municipio no se puede individualizar que obra se ha realizado con los pago de la industria extractiva.

6. Flujos de Ingresos de la industria

Considerando la legislación hondureña hemos confirmado que el Consejo del EITI ha desarrollado un claro entendimiento de los flujos de ingresos que se han incorporado desde los Términos de Referencia para la inclusión en el reporte de la EITI-HN 2015 y 2016, los cuales se muestran a continuación:

Descripción de ingreso	Entidad de gobierno recaudadora
Inspecciones Geológicas o de Campo Monitorio Ambiental Inspecciones de Embarque Impuesto a la Autoridad Minera Canon Superficial territorial Análisis de Laboratorio Inspecciones Sin Valor Comercial Muestras	 Instituto Hondureño de Geología y Minas
Licencia Ambiental	 MiAmbiente
Impuesto Sobre la Renta Impuesto al Activo Neto Aportación Solidaria Temporal Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles Tasa de Seguridad Poblacional Impuesto Sobre Ventas	 Servicio de Administración de Rentas
Impuesto de Bienes Inmuebles Tasas Administrativas Municipales (Impuesto Minero) Permiso de operación Extracción y explotación de Recursos	 Municipalidades

Es importante indicar que Honduras no tiene dentro de sus normativas legales desarrollados conceptos en los que se establezcan pagos de tributos en especie. El Código Tributario en los Artículos 110 y 112 del Código Tributaria Decreto No. 22-97 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2016), establece que todos los tributos deben ser pagados en efectivo

En el caso de los tributos gestionado por la SAR recibe pagos a través de los bancos del sistema. Los contribuyentes pueden aplicar pagos anticipados de impuestos o notas de débito por pagos de Impuesto de Venta que se han solicitado pero no corresponden a un pago en especie.

Adicionalmente, MiAmbiente en el oficio SSC-AM-003-2018 de fecha 9 de febrero 2018, indica que para los años 2015 y 2016 BG Group reportó el costo de la inversión por exploración (Anexo XI). Adicionalmente, confirmó que no ha recibido pagos por parte de BG Group y que.

El servicio de transporte en Honduras, es eminentemente privado, por lo que no se registra ningún pago directo a la Tesorería General de la República. Lo que fue confirmado a través de una constancia emitida el 20 de junio por el Secretario General de INHGEOMIN (Anexo XII).

6.1. Materialidad del Informe

El Estándar EITI 2016 establece que el Consejo Nacional del EITI “deberá llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados con sus umbrales de materialidad”. Esta materialidad comprende el umbral o porcentaje que determina si un pago o empresa es significativo para un resultado.

Se realizó una ayuda de memoria de la participación de Administrador Independiente en la reunión del Consejo Nacional del EIT-HN el 15 de marzo de 2018, en la cual se aprobó que las compañías que participan en el informe EITI representan el 90% de las exportaciones de la industria extractiva y en cuanto a los pagos efectuados al Gobierno, en su conjunto representan el 85% del total de los flujos de ingresos recibidos por las entidades del Gobierno de Honduras en los años 2015 y 2016. Considerando en ese momento los ingresos de INHGEOMIN.

El porcentaje de representación de los flujos de ingresos fue confirmado al realizar las conciliaciones con la información de SAR y con los ingresos globales que esta Institución

proporcionó sobre el universo del sector minero que tiene en sus registros. Excediendo el 85% de los flujos de ingresos globales establecidos para años 2015 y 2016, en el Acta No. 3 de fecha 15 de marzo de 2018, la cual se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/ACTA%20%203%20EITI_HN%20Marzo%202018.%2015%20_3_%202018%20Reunion%20Inicial%20vfff..pdf.

La materialidad del reporte EITI Honduras de los años 2015 y 2016, se definió bajo los siguientes criterios:

- La identificación, cuantificación y ponderación de la totalidad de los ingresos/pagos sectoriales.
- La identificación de las empresas que contribuyen de mayor forma en las principales fuentes de ingreso y la cuantificación de su aporte.
- La validación de la muestra de empresas mediante la revisión y ponderación de las cifras de producción.

Ver informe completo Administrador Independiente en el link siguiente:

[https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20_%2015%20marzo%20de%202018%20\(1\)vf.pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20_%2015%20marzo%20de%202018%20(1)vf.pdf)

La representatividad de las Compañías participantes con relación a los ingresos del sector extractivo se muestra a continuación:

Año 2015

Descripción	Municipalidad	INHGEOMIN	SAR	Total
Flujos de ingresos de empresas participantes	81,959,188.28	51,665,223.98	52,158,982.48	185,783,394.74
Flujos de ingresos del resto del sector	1,355,984.91	17,023,430.50	4,266,444.11	22,645,859.52
Total de flujos de ingreso	83,315,173.19	68,688,654.48	56,425,426.59	208,429,254.26
	98.37%	75.22%	92.44%	89.13%

Año 2016

Descripción	Municipalidad	INHGEOMIN	SAR	Total
Flujos de ingresos de empresas participantes	65,159,589.77	48,898,435.42	410,328,409.95	524,386,435.14
Flujos de ingresos del resto del sector	1,569,179.02	14,810,856.88	10,635,912.63	27,015,948.53
Total de flujos de ingreso	66,728,768.79	63,709,292.30	420,964,322.58	551,402,383.67
	97.65%	76.75%	97.47%	95.10%

6.2. Empresas y entidades de Gobierno adheridas al Informe de la EITI

Un elemento fundamental del EITI es la declaración de los pagos e ingresos provenientes de la Industria Extractiva, por lo que se requiere que todos los países implementadores divulguen información sobre las cantidades que las empresas extractivas pagan por concepto de impuestos, regalías y otros pagos, y las cantidades que reciben los organismos gubernamentales. Estos datos deben ofrecer al lector un panorama completo de los ingresos totales que provienen de los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto la Comisión Nacional de Trabajo EITI Honduras, luego de identificar cuáles son las empresas que aportan significativamente al Estado, giró invitaciones para que se adhieran voluntariamente al Tercer Informe EITI Honduras, aportando información respecto a los aportes efectuados en los años 2015 y 2016. En el caso de Honduras, existen pocas empresas extractivas que aportan significativamente al Estado, por lo que fue girada la invitación a participar a las empresas que han participado en los dos últimos Informes, aceptando la invitación las siguientes empresas:

Sector minero:

- ▶ Eurocantera, S. A. de C. V.
- ▶ Five Star Mining, S. A. de C. V.
- ▶ Cía. Minera Cerros del Sur, S. A.
- ▶ Minera Clavo Rico, S. A.
- ▶ Minerales de Occidente, S. A. de C. V.
- ▶ American Pacific Honduras, S. A. de C. V.
- ▶ Agregados del Caribe, S. A. de C. V.
- ▶ Cobra Oro de Honduras, S. A. de C. V.
- ▶ Incal, S. A. de C. V.

Las empresas arriba incluidas representan más del 90% de su sector, en términos de materialidad en los aportes al Estado con base a producción.

Entidades de Gobierno que participan en el Informe EITI 2015-2016

Para el presente Informe de conciliación, se solicitó información a las siguientes instituciones:

- ▶ Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- ▶ Tribunal Superior de Cuentas
- ▶ Banco Central de Honduras
- ▶ Secretaría de Finanzas (SEFIN)
- ▶ Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
- ▶ Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente)
- ▶ Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
- ▶ Las Alcaldías Municipales que se listan a continuación:
 - Las Vegas, Santa Bárbara
 - La Unión, Copán
 - El Corpus, Choluteca
 - Choluteca, Choluteca
 - Juticalpa, Olancho
 - Cedros, Francisco Morazán
 - Puerto Cortés, Cortés
 - Potrerillos, Cortés

7. Metodología

Proceso de recopilación y conciliación

¿Qué es el proceso de recopilación y conciliación?

La metodología del proceso del EITI está definida por el Estándar de EITI publicado en 2016. De acuerdo al Estándar de EITI, un administrador independiente es contratado para preparar el Informe de Conciliación de cifras o "Informe EITI" a partir de los datos de producción y la información de pagos divulgados por las empresas del sector extractivo y la información de la recepción de dichos pagos divulgada por el Gobierno.

Para llevar a cabo este proceso, el Administrador Independiente debe observar las normas siguientes:

7.1. Pagos e ingresos del sector extractivo

7.1.1. Puntualidad de los datos

La metodología del proceso del EITI está definida por el Estándar de EITI publicado en 2016. De acuerdo al Estándar de EITI, un administrador independiente es contratado para preparar el Informe de Conciliación de cifras o "Informe EITI" a partir de los datos de producción y la información de pagos divulgados por las empresas del sector extractivo y la información de la recepción de dichos pagos divulgada por el Gobierno.

El estándar del EITI establece que el Consejo Nacional del EITI debe llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados incluyendo las definiciones y los umbrales. Al mismo tiempo el estándar EITI requiere que en los casos en que la venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie sean significativos, el gobierno, incluidas las empresas de titularidad estatal, tienen la obligación de declarar los volúmenes vendidos y los ingresos recibidos.

Se definió por el Consejo Nacional del EITI el período de reporte para el Tercer Informe EITI Honduras, como los años calendario 2015 y 2016. Tanto las compañías participantes como las entidades de Gobierno deben reportar los ingresos y pagos en moneda nacional (Lempiras) y utilizando el método contable de lo percibido (base caja).

En Honduras no hay empresas estatales en el ámbito de minería por lo que no hay información que declarar sobre los volúmenes vendidos y los ingresos recibidos por las mismas.

En cumplimiento del estándar EITI el Informe para los años 2015 y 2016 toda la información reportada por las empresas participantes y por las entidades de Gobierno debe presentarse en forma desagregada, es decir, detallando la información individual de cada empresa y de en las fechas estipuladas en la planeación del trabajo.

7.1.2. Grado de desglose de la información

Teniendo en cuenta las disposiciones del Estándar EITI 2016 sobre desglose de los datos, en el que se establece que “se requiere que los datos del EITI se presenten por empresa, por entidad del Gobierno y por flujo de ingresos individuales”, en el Informe se presentan los datos de las empresas participantes con el nombre legal de las Compañías.

Lo anterior, atendiendo a el concepto de datos abiertos que se definen como “Datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen” y que una práctica adoptada por los principios internacionales utilizados por EITI.

En Honduras, el IAIP, como ente rector de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el país, tiene conocimiento de los Datos Abiertos y de su importancia para promover la rendición de cuentas y una buena gobernanza, enriquecer el debate público, y ayudar a combatir la corrupción. Ese sentido, el IAIP ha desarrollado esfuerzos dentro de las capacidades presupuestarias limitadas con las que cuenta para promover acciones en esta materia, como es la publicación de los resultados de los indicadores de Transparencia medidos en el año 2017 en la página web institucional mediante esta metodología, brindándole la oportunidad a los interesados de realizar una revisión de todos los indicadores medidos, así como diferentes cruces de información acerca de los mismos.

En diciembre de 2017, el Consejo compartió la versión editable del Informe EITI-HN con esto el Consejo en diciembre a distintas instituciones el informe para que fuera colgado en los portales del IAIP, COHEP, ANAMINH, SCGG, FOPRIDEH, UJCV, INHGEOMIN.

En la página del IAIP, se puede observar el Informe del año 2014 en versión editable en:

<https://web.iaip.gob.hn/wp-content/uploads/2018/01/EITI-HN-2014-Informe-para-aprobacio%CC%81n-final-versio%CC%81n-editable.docx>
<https://web.iaip.gob.hn/zona-de-descargas/>

En COHEP, El documento se encuentra en la parte final de artículos y documentos, de la sección de Asesoría Legal:

<http://www.cohep.com/biblioteca/-categoria/asesoria-legal-cat-25-/>

7.1.3. Calidad de los datos

Con el fin de dar cumplimiento al requisito 4.9. Garantías de la calidad de los datos, se incluyó en los términos de referencia del administrador independiente deberá asesorar al Consejo Nacional EITI-HN para garantizar la credibilidad de los datos conforme con el requisito 4.9 sobre procedimientos de auditoría y aseguramiento de la calidad de la información, con relación a los datos financieros proporcionados por las empresas y entidades de Gobierno.

Ello debe estar sujeto a auditorías independientes y aplicar los estándares internacionales, con el fin de contar con una propuesta de mecanismos y recomendaciones que garanticen la confiabilidad y calidad de los datos del segundo reporte EITI Honduras, vigencia fiscal 2015 y 2016.

En este sentido, se socializó con las compañías adheridas en la elaboración del informe, los procedimientos a realizar durante cada una de las etapas del trabajo, haciendo énfasis en los procedimientos enfocados a garantizar la confiabilidad y calidad de los datos del Informe EITI Honduras 2015 y 2016, que se detallan a continuación:

1. Carta de representación: Solicitar a las empresas privadas y entidades del Gobierno un certificado de garantía de exactitud e integridad de los datos suministrados para el cotejo.
2. Lo anterior a través de una carta de representación firmada por un funcionario de la empresa:
3. Formatos de reporte: Usar formatos de reporte estándar que aseguren uniformidad en la presentación de información para cotejo.
4. Carta de autorización para entrega de información por parte de SAR: debido a la limitación que SAR tienen conforme el de acuerdo a los Artículos 55 numeral 3, 70, del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016, respecto cuanto a que los obligados tributarios tienen el derecho de mantener con carácter de reservado la información de índole tributario, los representantes de las empresas proporcionaron un carta habilitando a esta Institución a compartir dicha información para efectos del Informe.
5. Resultados de comparación: Comunicar los resultados de la comparación de las cifras presentadas por las entidades y por las empresas, para discutir en conjunto las variaciones identificadas

6. Explicación de diferencias: Obtener de las empresas y de las entidades de gobierno comentarios que soporten las diferencias que se identificaron en la elaboración del informe.

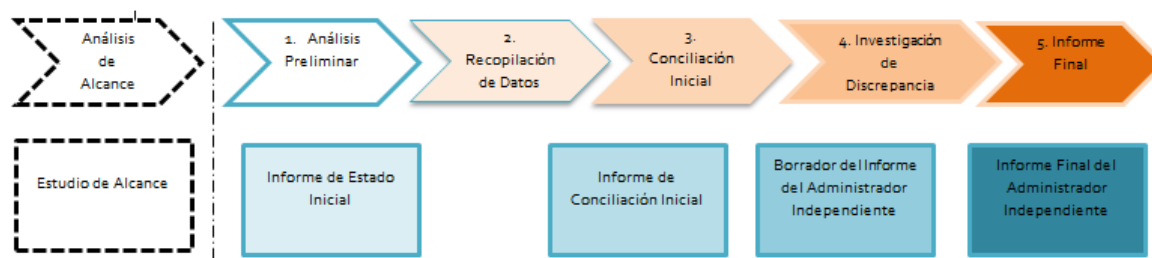
En el caso de las entidades de Gobierno, por disposición legal éstas se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas, órgano máximo de control del Gobierno Hondureño, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que buscan, entre otros, el adecuado control interno y razonabilidad de sus finanzas. En este sentido, en común acuerdo con el Consejo se aceptó como válida la información reportada por las entidades de gobierno por ley deben estar bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas. No obstante a lo anterior, las revisiones de este Tribunal se realizan según las programaciones internas de fechas e instituciones a revisar según disposiciones internas.

Es importante indicar que el Tribunal Superior de Cuentas tiene publicado en su página web (www.tsc.gob.hn) las auditorías que ha realizado a las distintas entidades de Gobierno. Esta entidad también proporcionó información de las revisiones efectuadas a las municipalidades.

En el caso de las municipalidades se TSC otorgó una constancia de sobre las auditoría a las que han sido sujetas estas. Asimismo las municipalidades emitieron una constancia sobre las auditorías que les habían practicado.

7.1.4. Metodología para la elaboración del Informe

Ernst & Young (EY) como Administrador Independiente realizó el Informe, el cual consta de cinco fases conceptuales, las cuales se resumen en la siguiente imagen:



Fase 0: Alcance y estudio de alcance

En este paso se revisó con el alcance del trabajo para identificar qué debe cubrir el Informe EITI con el fin de cumplir con los requisitos del Estándar EITI, y que incluyó:

- ▶ El ejercicio fiscal que se debe informar,
- ▶ La información contextual que debe formar parte del Informe EITI,
- ▶ La revisión de los tipos de garantías necesarias para asegurar que los datos presentados por las entidades declarantes sean creíbles,
- ▶ La determinación de cuáles son los flujos de ingresos del petróleo, el gas y la minería que son significativos y,
- ▶ Cuáles compañías y entidades gubernamentales se les debe exigir la presentación de información.

Lo anterior se revisó con el Consejo Nacional en la reunión del 14 de marzo de 2018.

Etapas de preparación

El detalle de los procedimientos y actividades ejecutadas se realizó conforme a lo acordado y descrito en los términos de referencia por el Administrador Independiente:

Fase 1: Análisis preliminar e Informe inicial

En esta fase el Administrador Independiente se aseguró que el alcance del proceso de presentación de información al EITI se haya definido claramente, incluidas las plantillas correspondientes, los procedimientos para la recopilación de datos y el cronograma para la publicación del Informe EITI.

Esta fase se llevó a cabo por medio de la aplicación de los procedimientos siguientes:

1. Revisar la información pertinente sobre los antecedentes, entre las cuales están, las medidas de gobernanza y las políticas fiscales en las industrias extractivas, los resultados de cualquier trabajo de alcance preliminar, las conclusiones y las recomendaciones de Informes EITI y validaciones anteriores que la parte contratante ponga a su disposición.
2. Acordar los procedimientos con miembros del Consejo Nacional del EITI-HN, para incluir y revisar la información contextual e información que no sea sobre pagos e ingresos en el Informe EITI.
3. Se revisó los pagos y los ingresos que abarcará el Informe EITI tal como propone el Consejo y de acuerdo con el requisito cuatro del Standard EITI 2016. Esto incluyó aspectos como: a) La definición de importancia relativa y de los umbrales, conforme la , así como los flujos de ingresos resultantes que deban incluirse; (requisito 4.1 (a y b)) b) La venta de la porción de la producción que le corresponde al Estado u otros ingresos recaudados en especie de acuerdo con el requisito, (requisito 4.2); c) El alcance de las disposiciones de infraestructura y los acuerdos de trueque conforme con el requisito; d) El alcance de los gastos sociales conforme con el requisito (6.1); e) La importancia relativa y la inclusión de los pagos subnacionales directos de conformidad con el requisito 4.6 y la inclusión de los pagos subnacionales directos de conformidad con el requisito 4.6
4. Identificar las compañías y las entidades gubernamentales que debían informa
5. Se confirmó la postura del Consejo Nacional sobre la importancia relativa y la inclusión de las transferencias subnacionales conforme con el requisito (5.2) y se trabajó con las plantillas de información que se enviarán a las municipalidades que se incluirán en el Estudio.
6. Se presentó al Consejo Nacional, los formularios para la presentación de información en función de los flujos de beneficios acordados y las entidades declarantes.
7. Se asesoró al Consejo Nacional, en el examen de los procedimientos de auditoría y fiabilidad de las compañías y las entidades gubernamentales que participan en el proceso de presentación de información a la EITI conforme con el requisito 4.9. Esto incluye el estudio de las leyes y los reglamentos pertinentes, cualquier reforma planificada o en marcha y si esos procedimientos se ajustan a las normas internacionales.

8. Se asesoró al Consejo Nacional, sobre la información que debe exigir tanto a las compañías como a las entidades gubernamentales participantes, para garantizar la credibilidad de los datos. Se determinaron el grado de confianza de los controles y los marcos de auditoría existentes de las compañías y de las entidades gubernamentales. Para aquellos casos que se consideró necesario y en acuerdo con la Comisión, se solicitó a las entidades, lo siguiente:
 - a. Certificación de un funcionario superior de las entidades gubernamentales y de las compañías declarantes que dé fe de que el formulario para la presentación de información es un registro completo y exacto.
 - b. Carta de representación de las compañías donde ratifican que la información presentada es completa y coherente con los estados financieros auditados. En los casos en que la ley no exija a algunas compañías tener un auditor externo y, por tanto, estas no puedan proporcionar el aseguramiento mencionado, esto se deberá indicar claramente y se deberán señalar las reformas planificadas o en marcha.

Fase 2: Recopilación de datos

1. Se distribuyeron de formularios para la presentación de la información al grupo de multipartícipes y la recolección de los mismos, cuando estén completos junto con los documentos de respaldo asociados y cualquier otra información contextual o de otro tipo solicitada que deba ser compilada por el grupo de multipartícipes directamente de las entidades declarantes que participan. Esto se llevó a cabo en el taller inicial llevado a cabo el 16 de marzo de 2018.
2. Se asesoró al Consejo en la elaboración de las solicitudes de datos, para que incluyan orientación adecuada para las entidades declarantes, y sugerencias sobre dónde conseguir más información y respaldo.
3. Se efectuaron visitas físicas con las compañías, Instituciones de Gobierno y municipalidades declarantes para aclarar dar orientación sobre la formación a incluir en los formularios y se revisaron las brechas o las discrepancias en la información.

Etapas de cotejo

Fase 3: Cotejo de la información

1. Se compiló una base de datos con la información proporcionada por las entidades declarantes.
2. Realizó un cotejo exhaustivo de la información divulgada por las entidades declarantes e identificar todas las discrepancias y resolverlas.
3. Se preparó un Informe inicial de cotejo basado en los datos informados (sin ajustar) para la consideración del Consejo Nacional.

Fase 4: Investigación de las diferencias

1. Se contactó a las entidades declarantes para tratar de aclarar todas las discrepancias en los datos informados.
2. Elaborar un borrador del Informe que coteje de forma exhaustiva la información divulgada por las entidades declarantes, que identifique todas las discrepancias e Informe sobre los datos contextuales y de otro tipo solicitados por la Comisión Nacional de Trabajo.
3. En aquellas ocasiones donde se detectó que algunas o varias de las premisas no fueron debidamente aplicadas, se solicitó un nuevo envío de los datos con las correcciones pertinentes.

Fase 5: Elaboración del Informe

La elaboración del Informe incluyó:

1. Descripción de la metodología adoptada para el cotejo de los pagos de las compañías y los ingresos del Gobierno y demostrar la aplicación de los estándares profesionales internacionales.
2. Descripción de cada flujo de ingresos, las definiciones de importancia relativa relacionadas y los umbrales.
3. Evaluación de la integridad y la fiabilidad de los datos presentados, con un resumen informativo del trabajo y las limitaciones de la evaluación proporcionada.
4. Sobre la base de la divulgación del Gobierno de los ingresos totales según el estándar de la EITI, indica el alcance del ejercicio de cotejo.
5. Incluye una evaluación de si todas las compañías y las entidades gubernamentales comprendidas en el alcance acordado del proceso de presentación de información al EITI proporcionaron la información solicitada.
6. Se incluyeron las medidas correctivas y reformas, en los Informes EITI anteriores, el borrador incluirá el progreso en la implementación de esas medidas.
7. Las recomendaciones al Consejo de la EITI para fortalecer la plantilla Términos de referencia para servicios de Administradores Independientes conforme con el Estándar del EITI y en relación al Sistema de Transparencia Gubernamental a efecto que pueda ser utilizado como herramienta para ejercicios de conciliación futuras.

8. Pagos por responsabilidad social

Pagos sociales / Responsabilidad social

Como parte de los compromisos de responsabilidad social de las Compañías adheridas al Informe, realizan contribuciones sociales a las comunidades de las poblaciones situadas alrededor de las minas, cabe mencionar que, dichas contribuciones sociales se hacen de mutuo acuerdo con las municipalidades o con la Sociedad Civil en donde se está operando. Estos pagos no están establecidos por ninguna ley.

Dichas contribuciones sociales se resumen a continuación y se detallan los conceptos por los que fueron otorgadas las donaciones:

	Año 2015
Empresas	Datos en Lempiras
Eurocantera, S. A. de C. V.	4,340.68
Five Star Mining, S, A. de C. V.	416,518.39
Cía Minera Cerros del Sur, S. A.	1,474,190.20
Minera Clavo Rico, S. A.	0.00
Minerales de Occidente, S. A. de C. V.	33,167,649.10
American Pacific Honduras	40,000.00
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00
Incal, S.A. de C.V.	-
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	1,182,029.00
Total	2,696,219.20

	Año 2016
Empresas	Datos en Lempiras
Eurocantera, S. A. de C. V.	0.00
Five Star Mining, S, A. de C. V.	7,065.00
Cía Minera Cerros del Sur, S. A.	1,146,359.56
Minera Clavo Rico, S. A.	-
Minerales de Occidente, S. A. de C. V.	30,053,808.60
American Pacific Honduras	77,250.00
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	-
Incal, S.A. de C.V.	118,218.66
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	1,223,900.00
Total	2,411,228.22

- 1 Donaciones
- 2 Regalías
- 3 Policía Nacional / Guardias Forestales
- 4 Proyectos de educación
- 5 Proyectos comunitarios
- 6 Proyectos de salud pública
- 7 Desarrollo de infraestructura a comunidades aledañas
- 8 Plan de compensación social

Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V. contribuyó en el año 2016 con la Escuela Rural Francisco Morazán de la comunidad Limón de la Cerca, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, realizando trabajos de pintura de esta institución y del Kinder Jesús de Nazareth, según constancia emitida por la directora de la escuela y que se incluye en **el Anexo XIII**

Pagos por programas del medio ambiente

Dentro de las contribuciones realizadas por las compañías de forma voluntaria, se han desarrollado programas enfocados en la sostenibilidad del medio ambiente de las comunidades en donde se desarrolla la actividad minera, los programas tienen un enfoque de impacto a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de diseñar y proponer un plan estratégico que pueda servir de guía a los principales actores involucrados en el ciclo de vida de la minería en Honduras, orientado a lograr su ejercicio con criterios de sostenibilidad. Dichas contribuciones ambientales se resumen a continuación y se detallan los conceptos por los que fueron otorgadas las donaciones:

	Año 2015
Empresas	Datos en Lempiras
Eurocantera, S. A. de C. V.	-
Five Star Mining, S. A. de C. V.	-
Cía Minera Cerros del Sur, S. A.	440,426.89
Minera Clavo Rico, S. A.	-
Minerales de Occidente, S. A. de C. V.	19,166,248.00
American Pacific Honduras	417,876.00
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	-
Incal, S.A. de C.V.	960,417.00
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	112,040.00
Total	1,930,760.22

	Año 2016
Empresas	Datos en Lempiras
Eurocantera, S. A. de C. V.	-
Five Star Mining, S. A. de C. V.	-
Cía Minera Cerros del Sur, S. A.	1,146,359.56
Minera Clavo Rico, S. A.	-
Minerales de Occidente, S. A. de C. V.	-
American Pacific Honduras	417,876.00
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	-
Incal, S.A. de C.V.	2,261,635.03
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	412,500.00

Esta inversión ambiental se ha dado en:

- 1 Proyectos forestales
- 2 Monitoreo de calidad del agua
- 3 Viveros comunitarios
- 4 Control de erosión
- 5 Manejo de silvicultura
- 6 Manejo de residuos municipales
- 7 Salud pública

La principal inversión de las compañías en proyectos medioambientales se enfoca en la reforestación de las áreas cercanas a las canteras, el segundo rubro de mayor inversión es el cuidado de las fuentes hídricas aportando a las comunidades plantas de tratamiento de aguas negras, filtros para purificación de agua y monitoreo de la calidad y contaminación del agua.

9. Resultados del Cotejo

A continuación se presentan los resultados de la conciliación entre los pagos realizados por las empresas participantes y los ingresos recibidos por el Gobierno de Honduras a través de las entidades públicas en los años 2015 y 2016.

Es importante indicar que para la validación de los montos conciliados se efectuaron verificaciones con INHGEOMIN y SAR donde nos indicaron que la información incluida en los formularios corresponden a la información extraída de los sistemas de la institución y que fue revisada contra recibos físicos en el caso de INHGEOMIN y con declaraciones en el sistema de SAR.

En el caso del impuesto del Tradición de Bienes Inmuebles, no se muestran en esta conciliación debida a que SAR y las compañías ya que no se efectuaron pagos.

Se trabajó con las Compañías para revisar las discrepancias y se pudieron validar y aclarar con la mayoría de ellas con las empresas. De las diferencias revisadas, algunas no pudieron aclararse con las compañías pero indicaron que buscarían en sus sistemas y documentos para explicar las diferencias. Con INCAL, se enviaron las diferencias y la compañía dio información de las diferencias con SAR y una explicación general de las diferencias con INHGEOMIN

La comparación de los flujos de ingresos y los valores conciliados se muestra en los cuadros siguientes, en donde que las referencias de las notas explicativas están se muestran al lado derecho de cuadros e identificadas por cada uno de los literales:

9.1. Pagos a INHGEOMIN

a. Impuesto Autoridad Minera

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	72,936.73	127,798.59	-54,861.86	53,511.23	(1,350.63)	-1% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	176,593.44	185,184.51	-8,591.07	8,591.07	0.00	0% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	626,187.59	656,187.59	-30,000.00	30,000.00	0.00	0% c)
Minera Clavo Rico S.A.	156,448.86	156,448.86	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	26,951,282.04	24,763,977.95	2,187,304.09	(2,187,304.09)	0.00	0% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	14,754,601.67	13,394,002.21	1,360,599.46	(1,360,599.46)	0.00	0% b)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	76,148.53	-76,148.53	0.00	(76,148.53)	-100% d)

a) La compañía revisó las cifras enviadas inicialmente, y determinó que no se había reportado el valor del impuesto correspondiente al año 2014 que fue pagado en el año 2015. La variación final corresponde a factor de cambio.

b) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de este impuesto en la institución se hace con base al tipo de cambio del día de la recepción del pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

c) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de este impuesto en la institución se hace con base al tipo de cambio del día de la recepción del pago.

Esto explica parte de esta diferencia, sin embargo no se pudo confirmar la totalidad de la diferencia con la compañía.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. Diferencia no conciliada con la compañía.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	74,691.33	-74,691.33	0.00	-74,691.33	-100% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	31,278.49	31,655.87	-377.38	377.38	0.00	0% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	1,205,609.06	988,056.70	217,552.36	-217,552.36	0.00	0% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% b)
Minerales de Occidente, S.A.	25,892,113.35	21,928,448.98	3,963,664.37	-3,963,664.37	0.00	0% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	9,419,237.02	9,374,699.85	44,537.17	-44,537.17	0.00	0% b)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	3,904,046.33	3,932,972.12	-28,925.79	28,925.79	-0.00	0% b)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	32,346.46	151,523.49	-119,177.03	119,177.03	0.00	0% c)
Incal, S.A. de C.V.	0.00	47,775.35	-47,775.35	0.00	-47,775.35	-100% d)

a) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. La compañía indicó que en sus registros no tiene pagos por ese concepto.

b) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

c) Según comentarios de la compañía la variación surge debido a que se registró parte del saldo pagado a INHGEOMIN en una cuenta diferente a la de pagos por impuesto a la autoridad minera.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

b. Canon Superficial Territorial

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	414,530.84	304,075.37	110,455.47	-100,228.51	10,226.96	3% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	771,132.14	609,293.80	161,838.34	-161,838.34	0.00	0% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	15,307.24	0.00	15,307.24	-15,306.24	1.00	0% c)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% b)
Minerales de Occidente, S.A.	157,430.57	157,430.57	0.00	0.00	0.00	0% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	1,356,671.44	1,357,931.00	-1,259.56	2,519.12	1,259.56	0% b)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	43,494.80	86,989.60	-43,494.80	43,494.80	0.00	0% b)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% d)
Incal, S.A. de C.V.	620,213.74	10,330.02	609,883.72	0.00	609,883.72	5904%

a) La compañía reportó en el año el pago por canon superficial incluyendo multas pagadas a esta institución. INHGEOMIN confirmó que los datos reportados corresponden a lo registrado en la institución y corroborado con recibos físicos. La diferencia después de esta confirmación no fue posible conciliarla.

b) Debido a que el Canon se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de

cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

c) INHGEOMIN revisó sus registros y confirmó que el pago del impuesto lo realizó la compañía Clavo Rico, S. A.; sin embargo, este pago le corresponde a Compañía Minera Cerros del Sur, S. A. debido a que esta es la compañía concesionaria.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. La compañía indicó que la información reportada en el canon corresponde al total de los pagos efectuados a la Institución.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
	Datos en Lempiras					
Eurocantera, S.A. DE C.V.	148,771.92	71,888.36	76,883.56	-69,937.10	6,946.46	10% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	806,299.70	682,365.83	123,933.87	-123,933.87	0.00	0% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	75,682.93	47,457.41	28,225.52	0.00	28,225.52	59% c)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% c)
Minerales de Occidente, S.A.	223,066.22	163,960.03	59,106.19	-51,171.48	7,934.71	5% e)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	1,212,168.49	1,210,973.42	1,195.07	-2,390.14	-1,195.07	0% b)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	45,159.80	45,159.80	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	791,453.77	19,709.43	771,744.34	0.00	771,744.34	3916% d)

a) La compañía reportó en el año el pago por canon superficial incluyendo multas pagadas a esta institución. INHGEOMIN confirmó que los datos reportados corresponden a lo registrado en la institución y corroborado con recibos físicos. La diferencia después de esta confirmación no fue posible conciliar

b) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías. En American Pacific la diferencia que queda después de conciliar no fue identificada.

c) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. La Compañía revisó y el valor reportado fue el que se tenía registrado en su contabilidad.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y fue validado con recibos físicos. La compañía indicó que la información reportada en el canon corresponde al total de los pagos efectuados a la Institución.

e) Se conversó con la compañía y el valor inicial reportado incluía el pago de una multa. El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago.

c. Inspecciones de Embarque

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
	Datos en Lempiras					
Eurocantera, S.A. DE C.V.	78,899.22	79,421.04	-521.82	521.82	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	65,816.29	56,017.89	9,798.40	0.00	9,798.40	17%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	560,837.16	640,326.96	-79,489.80	79,489.80	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	317,113.56	502,231.72	-185,118.16	0.00	-185,118.16	-37%
Minerales de Occidente, S.A.	3,555,735.47	3,939,344.33	-383,608.86	391,546.63	7,937.77	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	626,610.24	566,092.77	60,517.47	-61,099.23	-581.76	-0.1%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	1,823,226.84	1,744,278.90	78,947.94	-78,947.94	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	278,207.21	-278,207.21	0.00	-278,207.21	-100%

- a)** INHGEOMIN confirmó que los datos reportados corresponden a lo registrado en la institución y fue corroborado con recibos físicos. La compañía confirmó que la variación es por tipo de cambio.
- b)** Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.
- c)** El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. La diferencia corresponde a una nota de débito del año 2014 pagada en 2015 que la compañía no reconoció en la información que se llenó en el formulario.
- d)** INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.
- e)** El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. Se conversó con la compañía sobre esta diferencia e informó que se tuvo un error en la descarga de la información contable en el primer formulario y no se reportó el total pagado. La diferencia que queda puede ser diferencial cambiario.
- f)** El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	7,865.27	11,389.73	-3,524.46	0.00	-3,524.46	-31% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	1,822,052.88	1,821,488.68	564.20	-564.20	0.00	0% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	3,811,181.45	2,889,497.12	921,684.33	-871,791.07	49,893.26	2% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	608,236.78	500,727.96	107,508.82	-107,508.82	0.00	0% b)
Agregados del Caribe, S.A. de C. V.	2,062,131.03	1,896,359.76	165,771.27	-165,771.27	0.00	0% b)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	333,025.96	417,602.88	-84,576.92	84,576.72	-0.20	0% d)
Incal, S.A. de C.V.	0.00	260,911.52	-260,911.52	0.00	-260,911.52	-100% e)

- a)** El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando
- La compañía reportó en el año el pago por canon superficial incluyendo multas pagadas a esta institución. INHGEOMIN confirmó que los datos reportados corresponden a lo registrado en la institución y corroborado con recibos físicos.
- b)** Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.
- c)** El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. Se conversó con la compañía sobre esta diferencia e informó que se tuvo un error en la descarga de la información contable en el primer formulario y se reportó un valor incorrecto. La diferencia que queda puede ser diferencial cambiario.
- d)** INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. La compañía revisó sus registros y no faltaba reportar un pago.
- e)** INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

d. Monitoreos Ambientales

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	212,378.36	213,457.76	-1,079.40	1,079.40	-0.00	0% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	231,863.45	407,504.25	-175,640.80	175,640.80	0.00	0% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	435,160.71	369,977.95	65,182.76	-65,088.43	94.33	0% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	478,660.60	406,360.16	72,300.44	-72,744.84	-444.40	0% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	10,886.73	7,747.28	3,139.45	-3,139.45	0.00	0% d)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	14,231.77	0.00	14,231.77	0.00	14,231.77	0% e)

a) Debido a que el Monitoreo Ambiental se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

b) La diferencia corresponde a un pago que realizó Minera Clavo Rico S.A. a cuenta de Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. según confirmación en recibos de INHGEOMIN.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo contabilizado y fue validado con recibos físicos. La Compañía indicó que en el formulario inicial se había incluido un valor que correspondía a una provisión y no a un pago.

d) La compañía reportó en el saldo por monitoreos ambientales el pago de otros conceptos pagados a otras instituciones diferentes a INHGEOMIN. INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución.

e) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	78,989.40	78,989.40	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	642,516.70	562,908.50	79,608.20	0.00	79,608.20	14% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	366,466.32	607,898.25	-241,431.93	229,812.03	-11,619.90	-2% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	506,863.98	486,073.55	20,790.43	-20,790.43	0.00	0% b)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) INHGEOMIN confirmó el saldo reportado por esta Institución fue verificado con los recibos de pago y los mismos corresponden a seis monitoreos bimestrales. Diferencia no conciliada con la compañía.

b) Debido a que el monitoreo se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo contabilizado y fue validado con recibos físicos. La Compañía indicó que se tuvo un error en la descarga de información

para el llenado del formulario, y se reportó un valor incorrecto. La diferencia después del monto conciliado no fue revisado.

e. Inspecciones Geológicas o de Campo

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	15,366.19	-15,366.19	0.00	-15,366.19	-100% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	30,555.88	7,720.48	22,835.40	-22,835.40	0.00	0% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	7,764.28	-7,764.28	0.00	-7,764.28	-100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	7,652.00	-7,652.00		-7,652.00	-100% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	7,670.85	7,670.85	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	7,747.28	0.00	7,747.28	0.00	7,747.28	0% a)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	27,629.44	-27,629.44	0.00	-27,629.44	-100% d)

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando.

b) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. La Compañía confirmo que incluyó en este impuesto un pago por otro pago.

c) La compañía confirmó que no tiene una cuenta específica para cada concepto pagado a INHGEOMIN, al tomar los valores contables algunos no se reportaron de forma exacta, debido a eso no coinciden los valores reportados a INHGEOMIN.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	7,987.60	-7,987.60	0.00	-7,987.60	-100% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	7,974.23	-7,974.23	0.00	-7,974.23	-100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	7,913.26	7,913.26	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	7,918.79	-7,918.79		-7,918.79	-100% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	7,031.43	7,000.39	31.04	31.04	62.08	1%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	7,902.97	7,902.97	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	7,913.26	-7,913.26	0.00	-7,913.26	-100% c)

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando.

b) La compañía confirmó que no tiene una cuenta específica para cada concepto pagado a INHGEOMIN, al tomar los valores contables algunos no se reportaron de forma exacta, debido a eso no coinciden los valores reportados a INHGEOMIN.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

f. Análisis de Laboratorio

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	9,001.24	4,992.35	4,008.89	0.00	4,008.89	80% a)
Minera Clavo Rico S.A.	5,924.97	4,950.93	974.04	-974.04	-0.00	0% b)
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	24,219.66	-24,219.66	0.00	-24,219.66	-100% c)

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando

b) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	26,038.50	26,759.09	-720.59	720.59	0.00	0% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) Debido a que el impuesto se determina en dólares, la tasa de cambio para el registro del mismo difiere para la compañía como para INHGEOMIN. Ya que INHGEOMIN confirmó que la tasa de cambio utilizada para el registro de la institución corresponde al día de la recepción de pago. Lo anterior fue confirmado también con las compañías.

g. Inspecciones Sin Valor Comercial

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

No se determinaron diferencia a reportar

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	2,274.17	-2,274.17	0.00	(2,274.17)	-100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	2,302.62	-2,302.62	0.00	(2,302.62)	-100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando.

h. Constancias o Certificaciones

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	200.00	-200.00	0.00	(200.00)	-100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	200.00	-200.00	200.00	0.00	0% a)
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	400.00	-400.00	400.00	0.00	0% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	200.00	-200.00	0.00	(200.00)	-100% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando

b) La compañía confirmó que no tiene una cuenta específica para cada concepto pagado a INHGEOMIN, al tomar los valores contables algunos no se reportaron de forma exacta, debido a eso no coinciden los valores reportados a INHGEOMIN.

i. Multas

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	100,228.51	-100,228.51	100,228.51	0.00	0% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	7,667.50	-7,667.50	0.00	-7,667.50	-100% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	51,171.48	-51,171.48	0.00	-51,171.48	0% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	155,152.42	155,152.42	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	146,271.07	-146,271.07	0.00	-146,271.07	-100% c)

a) La compañía declaró el canon superficial junto con las multas, las variaciones finales surgen por factor de cambio.

b) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. No se recibieron comentarios de la compañía.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según INHGEOMIN	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	69,937.10	-69,937.10	69,937.10	0.00	0% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	183,107.04	-183,107.04	123,933.87	-59,173.17	-32% b)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	51,171.48	65,847.48	-14,676.00	18,035.83	3,359.83	5% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	109,608.04	160,779.52	-51,171.48	0.00	-51,171.48	-32% b)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	27,632.58	-27,632.58	27,632.58	0.00	0% c)
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a registrado en esa institución y fue validado con recibos físicos. La compañía confirmó que declaró el canon superficial junto con las multas.

b) El saldo reportado por INHGEOMIN fue cotejado contra recibos de pago. El valor registrado por la compañía fue el reportando

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a registrado en esa institución y fue validado con recibos físicos. La compañía confirmó que faltaba incluir el pago de una multa. No se tuvo explicación de la diferencia después del valor conciliado.

c) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a registrado en esa institución y fue validado con recibos físicos. La compañía confirmó que faltaba incluir el pago de una multa.

9.2. Pagos a SAR

a. Impuesto sobre la Renta

Año 2015

2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según SAR	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	962,996.07	-962,996.07	967,633.91	4,637.84	0.5% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	5,729,284.87	5,479,674.49	249,610.38	(249,610.38)	0.00	0% d)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	48,874.08	65,165.43	-16,291.35	0.00	(16,291.35)	-25% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% e)
Minerales de Occidente, S.A.	115,154,318.00	0.00	115,154,318.00	(115,154,318.00)	0.00	0% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	29,945,755.39	0.00	29,945,755.39	(29,945,755.39)	0.00	0% c)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% c)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% c)
Incal, S.A. de C.V.	5,023,384.18	7,560,611.46	-2,537,227.28	2,537,227.28	0.00	0% c)

a) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto, el valor conciliado fue proporcionado por la compañía. La diferencia después del valor conciliado no fue aclarada.

b) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado por la institución y fue validado con las declaraciones en el sistema de esta entidad; este saldo corresponde a impuestos recaudados por SAR en 2015 y que corresponden a años anteriores. El valor reportado por la compañía corresponde a sus registros contables.

c) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

d) INHGEOMIN confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos físicos. La compañía confirmó que había incluido como parte del pago del impuesto un dato correspondiente a crédito fiscal y confirmó que el impuesto reportado por SAR es el correcto.

e) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos en su sistema. Se confirmó con la compañía que el impuesto reportado inicialmente corresponde al año 2015 que fue pagado en 2016.

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	98,745,155.20	267,766,034.57	(169,020,879.37)	169,020,879.37	0.00	0% a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	21,926,714.00	0.00	21,926,714.00	(21,926,714.00)	0.00	0% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	3,818,770.00	5,023,384.18	(1,204,614.18)	1,204,614.18	0.00	0% a)

a) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado en la institución y que fue validado con recibos en su sistema. La compañía presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

b. Impuesto al Activo Neto

Año 2015

2015						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	8,517.07	(8,517.07)	8,517.07	0.00	0% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	794,073.28	(794,073.28)	794,073.28	0.00	0% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	506,993.01	762,555.60	(255,562.59)	261,127.91	5,565.32	1% b)
Minera Clavo Rico S.A.	261,127.91	0.00	261,127.91	(261,127.91)	0.00	0% b)
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	29,534,929.21	29,534,929.21	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	3,024,886.66	3,024,886.66	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	1,377,738.57	599,489.15	778,249.42	(778,249.42)	0.00	0% c)

a) La compañía confirmó que se realizó el pago del Impuesto al Activo Neto en el año 2015, el cual no había sido incluido en el primer formulario proporcionado.

b) SAR confirmó que la compañía Cerros del Sur, realizó el pago del Impuesto al Activo Neto a cuenta de Clavo rico, la diferencia final que se muestra en Cerros del Sur ya no fue validada.

c) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	696,210.07	(696,210.07)	696,210.07	0.00	0% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	6,012,038.51	(6,012,038.51)	6,012,038.51	0.00	0% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	27,670.96	27,670.96	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	48,104,595.38	(48,104,595.38)	48,104,595.38	0.00	0% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	22,591,129.94	22,591,129.94	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	3,462,229.27	3,462,229.27	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	3,085,535.01	1,377,738.57	1,707,796.44	(1,707,796.44)	0.00	0% c)

a) La compañía confirmó que se realizó el pago del Impuesto al Activo Neto en el año 2016, el cual no había sido incluido en el primer formulario proporcionado.

b) La compañía confirmó que el impuesto reportado por SAR como pago es correcto, sin embargo, la compañía gestionó una exoneración de este impuesto por lo que inicialmente no había reportado dicho valor.

c) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

c. Aportación Solidaria Temporal

Año 2015

2015						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	142,599.21	(142,599.21)	143,526.78	927.57	1% a)
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	505,212.44	(505,212.44)	505,212.44	0.00	0% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	954,676.84	1,462,122.29	(507,445.45)	507,445.45	0.00	0% b)

a) La compañía confirmó que se realizó el pago de este impuesto en el año 2015, el cual no había sido incluido en el primer formulario proporcionado. La diferencia final no fue conciliada.

b) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	53,453,206.91	(53,453,206.91)	53,453,206.91	0.00	100% a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	713,754.00	954,676.84	(240,922.84)	240,922.84	0.00	0% b)

a) La compañía confirmó que el impuesto reportado por SAR como pago es correcto, sin embargo, la compañía gestionó una exoneración de este impuesto por lo que inicialmente no había reportado dicho valor.

b) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo recibido por la compañía y fue validado con declaraciones. La compañía confirmó que presentó la información con base en la fecha de determinación del impuesto y no con base en la fecha de pago del impuesto y proporcionó el nuevo dato con el cual ya no se tiene diferencias.

a. Tasa de Seguridad Poblacional (Contribución especial sector minero)

Año 2015

2015						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	325,758.27	0.00	325,758.27	0.00	325,758.27	100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	807,719.80	0.00	807,719.80	0.00	807,719.80	100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	725,992.07	0.00	725,992.07	0.00	725,992.07	100% a)
Minerales de Occidente, S.A.	52,145,352.70	0.00	52,145,352.70	0.00	52,145,352.70	0% a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	26,494,076.55	0.00	26,494,076.55	0.00	26,494,076.55	100% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	440,763.60	0.00	440,763.60	0.00	440,763.60	100% a)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	14,043.12	0.00	14,043.12	0.00	14,043.12	100% a)
Incal, S.A. de C.V.	520,485.27	0.00	520,485.27	0.00	520,485.27	100% a)

a) Los saldos fueron confirmados con las administraciones de las compañías, el cual corresponden a la Tasa de Seguridad Poblacional de Contribución Especial Para el Sector Minero denominada también "Contribución Especial de Protección al Medio Ambiente".

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	113,666.36	0.00	113,666.36	0.00	113,666.36	100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	2,445,829.68	0.00	2,445,829.68	0.00	2,445,829.68	100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	47,827,568.12	0.00	47,827,568.12	0.00	47,827,568.12	0% a)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	15,976,163.79	0.00	15,976,163.79	0.00	15,976,163.79	100% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	421,559.19	0.00	421,559.19	0.00	421,559.19	100% a)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	67,212.97	0.00	67,212.97	0.00	67,212.97	100% a)
Incal, S.A. de C.V.	493,600.59	0.00	493,600.59	0.00	493,600.59	100% a)

a) Los saldos fueron confirmados con las administraciones de las compañías, el cual corresponden a la Tasa de Seguridad Poblacional de Contribución Especial Para el Sector Minero denominada también "Contribución Especial de Protección al Medio Ambiente".

d. Impuesto sobre ventas

Año 2015

2015						
Compañía	Impuesto según compañía	Impuesto según SAR	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	7.50	-7.50	0.00	-7.50	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	891,739.14	984,775.52	-93,036.38	93,036.38	0.00	0% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	289,186.45	0.00	289,186.45	-289,186.45	0.00	0% b)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	122,753,736.89	0.00	122,753,736.89	-122,753,736.89	0.00	0% c)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	34,954,080.75	0.00	34,954,080.75	-34,954,080.75	0.00	0% c)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

El impuesto sobre ventas que se paga a la administración tributaria es la diferencia del débito fiscal que se genera sobre las ventas locales menos el valor del crédito fiscal reportado por las compras.

a) La compañía confirmó que no había incluido el pago del impuesto del mes de diciembre 2014 realizado en enero 2015, el saldo no fue considerado para la cifra que se muestra como impuesto sobre ventas de la compañía, se verificó que el dato correcto corresponde a la información presentada por SAR.

b) La compañía está reportando el impuesto pagado por importaciones. No efectuó pago por este impuesto

c) Se confirmó con la compañía que el saldo reportado corresponde al crédito obtenido por los pagos de bienes y servicios. No tuvo pagos por este concepto.

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto según compañía	Impuesto según SAR	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	1.35	(1.35)	0.00	(1.35)	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	1.20	(1.20)	0.00	(1.20)	0%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	543,449.24	0.00	543,449.24	(543,449.24)	0.00	0%
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	110,617,021.49	0.00	110,617,021.49	(110,617,021.49)	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	30,075,843.72	0.00	30,075,843.72	(30,075,843.72)	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	851,732.22	(851,732.22)	851,732.22	0.00	0%

- a) La compañía está reportando el impuesto pagado por importaciones. No realizó pago por este concepto
- b) Se confirmó con la compañía que el saldo reportado corresponde al crédito obtenido por los pagos de bienes y servicios. No tuvo pago por este concepto
- c) La compañía reporto inicialmente el impuesto posterior a aplicar los créditos fiscales de cada mes, se verificó en las declaraciones y no existen diferencias en el impuesto determinado.

e. Multas y Recargos

Año 2015

2015						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	0.00	3,367.67	(3,367.67)	3,819.90	452.23	13%
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	98,168.85	0.00	98,168.85	0.00	98,168.85	100%
Minera Clavo Rico S.A.	13,056.39	0.00	13,056.39	0.00	13,056.39	100%
Minerales de Occidente, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	6,871.20	(6,871.20)	0.00	(6,871.20)	-100%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

- a) La compañía confirmó el pago de multas mediante la revisión de los cheques de pago. La diferencia fue conciliada.
- b) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado por la institución y fue validado con las declaraciones en el sistema de esta entidad. Valores reportados por las compañías según sus registros contables.

Año 2016

2016						
Compañía	Impuesto Determinado	Según SAR Impuesto Determinado	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	6,648.56	0.00	6,648.56	0.00	6,648.56	100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	29,026.62	0.00	29,026.62	0.00	29,026.62	100% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Minerales de Occidente, S.A.	83,596.1	0.00	83,596.10	-83,596.10	0.00	0% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	7,759.98	7,759.98	0.00	0.00	0.00	0%
Incal, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%

a) SAR confirmó que el valor reportado corresponde a lo registrado por la institución y fue validado con las declaraciones en el sistema de esta entidad. Valores reportados por las compañías según sus registros contables.

b) Se revisó la diferencia con la compañía y la diferencia se dio por clasificación incorrecta de información en el formulario.

9.3. Pagos a Municipalidades

a. Tasa Administrativa Municipal (Impuesto Minero)

Año 2015

Año 2015						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según Municipalidad	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	2,117,230.18	0.00	2,117,230.18	0.00	2,117,230.18	100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	1,556,554.83	1,407,913.38	148,641.45	0.00	148,641.45	11% a)
Minera Clavo Rico S.A.	525,025.42	0.00	525,025.42	0.00	525,025.42	100% a)
Minerales de Occidente, S.A.	43,489,365.53	47,053,680.10	(3,564,314.57)	0.00	(3,564,314.57)	-8% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	20,612,779.56	26,614,530.64	(6,001,751.08)	(3,685,700.81)	(2,316,050.27)	-9% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	3,611,928.78	3,611,928.78	0.00	0.00	0.00	0%
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	11,757.50	0.00	11,757.50	11,757.50	0.00	0% a)
Incal, S.A. de C.V.	2,519,103.89	3,271,135.38	(752,031.49)	0.00	(752,031.49)	-23% a)

a) Las compañías confirmaron que los datos presentados como parte de los pagos a las municipalidades fueron verificados contra los recibos de pagos efectuados en el año.

b) Se revisó esta diferencia con la compañía y estarán revisando las mismas.

Año 2016

Año 2016						
Compañía	Según Empresas adheridas	Según Municipalidad	Diferencia	Valor conciliado	Diferencia final	%
Datos en Lempiras						
Eurocantera, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Five Star Mining S.A. DE C.V.	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	100% a)
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	2,748,862.98	1,941,445.46	807,417.52	0.00	807,417.52	42% a)
Minera Clavo Rico S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% a)
Minerales de Occidente, S.A.	48,305,908.33	41,963,851.77	6,342,056.56	0.00	6,342,056.56	15% b)
American Pacific Honduras S.A. de C.V.	19,427,483.89	18,029,540.64	1,397,943.25	0.00	1,397,943.25	8% a)
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.	2,727,146.11	2,917,450.25	(190,304.14)	0.00	(190,304.14)	-7% a)
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0% a)
Incal, S.A. de C.V.	727,015.67	307,301.65	419,714.02	0.00	419,714.02	137% a)

a) Las compañías confirmaron que los datos presentados como parte de los pagos a las municipalidades fueron verificados contra los recibos de pagos efectuados en el año.

b) Se revisó esta diferencia con la compañía y estarán revisando las mismas.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones generales del proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que se identificaron diferencias al efectuar la conciliación entre, los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas, y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes, durante el año 2015 y 2016.

Como parte del proceso de Conciliación estuvimos trabajando con las compañías e Instituciones del Gobierno para revisar los pagos y la información proporcionada con el propósito de identificar el origen y justificación de las diferencias identificadas; resultando en la corrección de la mayor parte de las mismas.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

- ▶ La existencia de explicaciones claras y adecuadamente soportadas para la gran mayoría de las diferencias materiales identificadas.
- ▶ En el caso del impuesto de Seguridad Poblacional, correspondiente a la contribución especial del sector minero, se concilió la información reportada únicamente por las Compañías. SAR no pudo identificar dentro de sus registros este impuesto.
- ▶ Todas las de diferencias fueron revisadas con la INHGEOMIN y SAR y las confirmadas con la administración de las compañías. Sin embargo, quedaron algunas diferencias a las cuales no se pudieron identificar la razón de las mismas.

Los resultados finales de la conciliación de los pagos que han realizado las compañías adheridas a las Instituciones del Gobierno Hondureño, y los ingresos que han recibido de éstas empresas las entidades del Gobierno se muestran en la parte de la conciliación de datos.

Conclusiones Respecto a la Participación de las Compañías

Con la participación de las compañías incluidas en el informe, se alcanzó la materialidad definida por el Consejo Nacional EITI-HN en función a su contribución en la producción nacional del país, y que en este Informe se pudo obtener los ingresos globales de las Instituciones de Gobierno.

Es importante indicar que en este Informe se incluyen empresas que pertenecen tanto a la Minería Metálica como a la No Metálica, esto hace que en cifras totales este porcentaje de participación se vea afectado incluso por empresas que extraen materiales de construcción.

Cabe señalar que el Gobierno de Honduras ha realizado esfuerzos significativos y tiene en su plan de trabajo actividades para seguir avanzando en la iniciativa EITI; sin embargo, respecto a la comunicación de los tributos, en el ambiente algunos tributos, como la Tasa de Seguridad Poblacional, se conocen de diferente forma entre Instituciones de Gobierno y Compañías participantes.

Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil

Durante el proceso de emisión del Informe, la participación de la Sociedad Civil ha sido activa. Se observó su participación desde el acompañamiento en la contratación, en la reunión con el Administrador Independiente para recoger impresiones sobre los puntos de interés de sector en el Informe y durante las diferentes reuniones presenciales y online para discutir las distintas versiones del Informe.

Esta participación es importante para los fines de la implementación exitosa de la EITI-HN, y así también ser veedores críticos que contribuyen al beneficio de las comunidades a través de

información real.

Recomendaciones del Conciliador

Las recomendaciones que se presentan en este Informe están orientadas a mejorar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- ▶ Es conveniente que el Consejo Nacional EITI-HN tenga conocimiento sobre el total de ingresos de los flujos de pagos tributarios y no tributarios que las Instituciones de Gobierno reciben de la Industria Extractiva desde la emisión de los términos de referencia iniciales, y así ponderar de forma más eficiente las compañías y flujos de pagos para cubrir las materialidades a considerar en los futuros Informes.
- ▶ Es importante que el Gobierno de Honduras (involucrando las Instituciones del mismo, que intervienen en la Industria Extractiva) revisen los conceptos de los impuestos establecidos en las leyes, como los conocen las Instituciones y los utilizan en su operación; así como, y como los nombres bajo los cuales los conocen las Compañías. Esto con el objetivo de contar con una denominación única para todos y socializarlo para conocimiento general.
- ▶ Que el Consejo Nacional EITI-HN gestione la participación de compañías de menor tamaño en el proceso de conciliación, incrementando así la transparencia del sector. En este caso podrían incorporarse otras compañías de minería no metálica como la empresa Cementos del Norte.
- ▶ Que el Gobierno apoye a las Instituciones gubernamentales a mejorar los sistemas informáticos para que sean sólidos e integrados donde puedan generarse información por flujos de pagos, identificado la compañía que efectuó el pago. Esto con el objetivo que ayude a tener información de forma más eficiente, fidedigna y fácil para efectos de estos informes.
- ▶ Aprovechando las actividades generadas y que todos los participantes están nuevamente en contexto de la información para la generación de los Informes EITI, es recomendable iniciar el proceso de conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno para el año 2017. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.
- ▶ Se sugiere aprovechar las herramientas tecnológicas de actualidad para automatizar el proceso de recolección de la información y conciliación para la preparación del Informe Anual. Al automatizarse el proceso antes indicado, se logrará una mayor eficiencia en el proceso de preparación del informe.

ANEXO I

RESUMEN REQUISITOS SEGÚN ESTANDAR EITI 2016

No.	Requisito del EITI	Capítulo	Página
2	Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias		
2.1	Marco legal y régimen fiscal	5.1/5.2	35
2.2	Otorgamiento de licencias	5.3	45
2.3	Registro de licencias	5.4	51
2.4	Contratos	5.4	51
2.5	Beneficiarios reales	5.5	56
2.6	Participación estatal	5	35
3	Exploración y producción		
3.1	Exploración	4.3.1.1	25
3.2	Producción	4.3.1.2	27
3.3	Exportación	4.3.1.3	28
4	Recaudación de ingresos		
4.1	Divulgación exhaustiva de los impuestos y de los ingresos	6	58
4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie	5.1	35
4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque	5.6	57
4.4	Ingresos por transporte	6	58
4.5	Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal	5.1	35
4.6	Pagos subnacionales	5.7	56
4.7	Grado de desglose	7.1.2	61
4.8	Puntualidad de los datos	7.1.1	60
4.9	Garantías de la calidad de los datos	7.1.3	61
5	Distribución de los ingresos		
5.1	Distribución de los ingresos de las industrias extractivas	5.8	56
5.2	Transferencias subnacionales	5.8	56
5.3	Gestión de los ingresos y de los gastos	6	58
6	Gasto social y económico		
6.1	Gastos sociales de las empresas extractivas	8	66
6.2	Gastos cuasi-fiscales	5.1	35
6.3	La contribución del sector extractivo a la economía	4.3	25

ANEXO II

MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS

El Consejo Internacional del EITI el 25 de octubre de 2017 decidió que Honduras ha logrado un progreso significativo en la implementación del Estándar del EITI, y alentó al Consejo Nacional del EITI-HN a considerar las recomendaciones del validador y la evaluación del Secretariado Internacional, las cuales se muestran a continuación con las actividades y acciones consideradas:

1. De conformidad con el requisito 1.1, el Gobierno debe mostrar que participa de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI. El gobierno debe mostrar su compromiso al proporcionar apoyo y financiamiento adecuados para EITI-Honduras. El Gobierno debería considerar hospedar al Secretariado Nacional en una agencia Gubernamental que ya esté involucrada en el trabajo del EITI. El Grupo multimpáctico debe garantizar que la Secretaría brinde el apoyo y coordinación adecuados para el cumplimiento de plan de trabajo de acción para abordar las deficiencias en la participación gubernamental documentadas en la evaluación inicial y en el informe del validador dentro de los tres meses posteriores a la decisión de la junta. Es decir, antes del 25 de enero del 2018.

Comentarios:

El Consejo del EITI-HN (Gobierno, empresa privada y sociedad civil) ha mostrado su participación en las reuniones del EITI-HN y esto se documenta con las actas de Consejo que están publicadas en el sitio web de IETI-HN en la página Web de IAIP <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

El Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno (SCGG) ha mostrado su apoyo a la iniciativa EITI-HN y está trabajando para garantizar recursos a EITI-HN. Lo que se evidencia en el Acta No. 2 de fecha 2 de marzo de 2018, que tiene incorporada la Resolución del Consejo Nacional del EITI-HN para solicitar el apoyo a la SCGG. [https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/ACTA%20No.%20%202%20EITI_HN%20%20FEBRERO%202018%20\(Autoguardado\)%20\(Autoguardado\).1.2.3.4.pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/ACTA%20No.%20%202%20EITI_HN%20%20FEBRERO%202018%20(Autoguardado)%20(Autoguardado).1.2.3.4.pdf)

En el Acta No. 10 de fecha 27 de octubre de 2017 se aprobó el plan de trabajo 2017-2018, se puede ver el acta en el siguiente link: <https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2017/Acta%20No.10%2027%20de%20octubre%202017%20coorrespondiente%20mes%20de%20octubre%202017.%20v.f..pdf>

Adicional a lo anterior ya se iniciaron las gestiones y se está trabajando en las formalidades legales administrativas para la instalación de las oficinas del Secretariado Técnico en la Sede de las oficinas de INHGEOMIN Ver Anexo IV del Informe.

2. De conformidad con el requisito 1.2, la industria debe demostrar que participa de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI. Los integrantes de la industria deben revisar su participación en el EITI, considera oportunidades para trabajar más estrechamente con el MSG asegurar que EITI-HN discuta, aborde comunique más eficientemente no sólo las divulgaciones obligatorias del Estándar, sino otros asuntos de interés para el sector. Esta evaluación debe informar y reflejarse en el plan de trabajo revisado del Consejo Nacional. De conformidad con el requisito 8.3.c.i y se le solicita a la industria que desarrolle y divulgue un plan de acción para abordar las deficiencias en la participación de industria documentadas en la evaluación inicial y en el informe del validador dentro de los tres meses posteriores a la decisión del Consejo, antes del 25 de enero del 2018.

Comentarios:

El Consejo del EITI-HN (Gobierno, empresa privada y sociedad civil) ha mostrado su participación en las reuniones del EITI-HN y esto se documenta con las actas de Consejo que están publicadas en el sitio web de IETI-HN en la página Web de IAIP <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

Adicionalmente, durante el proceso del Informe 2015 y 2016 la participación de la industria ha sido activo y colaborador.

3. De conformidad con el requisito 1.3, la sociedad civil debe demostrar que participa de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI. El grupo de sociedad civil debe revisar su participación en el EITI, aclarar sus objetivos para su involucramiento en el EITI y explorar opciones para garantizar que tenga la capacidad técnica y financiera adecuada para participar plenamente en el proceso. Tal evaluación podría informar y reflejarse en el plan de trabajo revisado del Consejo Nacional. Las organizaciones de sociedad civil también podrían considerar revitalizar su participación en el Consejo Nacional, por ejemplo, refrescando su presentación. De conformidad con el requisito 8.3.c.i y se le solicita a la sociedad civil desarrollar y divulgar un plan de acción para abordar las deficiencias en la participación de la sociedad civil documentadas en la evaluación inicial y en el informe del validador dentro de los tres meses posteriores a la decisión del Consejo, antes del 25 de enero del 2018.

Comentarios:

El Consejo del EITI-HN (Gobierno, empresa privada y sociedad civil) ha mostrado su participación en las reuniones del EITI-HN y esto se documenta con las actas de Consejo que están publicadas en el sitio web de IETI-HN en la página Web de IAIP <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

Adicionalmente, durante el proceso del Informe 2015 y 2016 la participación de la industria ha sido activo y colaborador.

4. De conformidad con el requisito 1.4, se alienta al grupo multipartíipes reconfirme los miembros del grupo de multipartíipes y acuerde reglas claras para la rotación de los representantes de las organizaciones miembro del grupo de multipartíipes y garantice que estos procedimientos se respeten y documenten.

Comentarios:

El Consejo del EITI-HN (Gobierno, empresa privada y sociedad civil) ha mostrado su participación en las reuniones del EITI-HN de forma constante de los miembros del Consejo se documenta con las actas de Consejo que están publicadas en el sitio web de IETI-HN en la página Web de IAIP <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

5. De acuerdo con el requisito 1.5, el grupo multipartíipe debe acordar un plan de trabajo revisado y completamente presupuestado. El Consejo Nacional debe revisar los resultados y el impacto de la implementación de EITI hasta la fecha y revisión de los objetivos del pan de trabajo para garantizar que este claramente alineados con las prioridades naciones para la industria extractiva. El plan de trabajo revisado sería una oportunidad para revitalizar el compromiso del gobierno, la industria, la sociedad civil y los donantes. El gobierno podría considerar convocar una conferencia nacional de EITI para acordar los objetivos de algo nivel para informar el trabajo futuro del EITI

Comentarios:

En el Acta No. 10 de fecha 27 de octubre de 2017 se aprobó el plan de trabajo 2017-2018, se puede ver el acta en el siguiente link: <https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2017/Acta%20No.10%2027%20de%20octubre%202017%20coorrespondiente%20mes%20de%20octubre%202017.%20v.f..pdf>

El plan de trabajo está publicado en el link siguiente: [https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/informes/informes/2017/PLAN%20DE%20TRABAJO%202017 EITI HN%20%20\(va\).pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/informes/informes/2017/PLAN%20DE%20TRABAJO%202017 EITI HN%20%20(va).pdf)

6. De conformidad con el requisito 2.3, se alienta al gobierno a proporcionar recursos a INHGEOMIN para actualizar la plataforma tecnológica que respalda el sistema de catastro para permitir un mejor acceso público.

Comentarios:

En la página web de INHGEOMIN se puede encontrar un apartado para el catastro de minas y canteras, el cual se llama “Listado de Concesiones”. El enlace es el siguiente:

<http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

7. De conformidad con el requisito 3.2, el grupo de multipartícipes tal vez desee incluir en el futuro información sobre el modo en que se calculan los volúmenes y valores de producción, y cualquier otra información que pueda mejorar la comprensión sobre cómo se controla la producción minera. Es posible que el grupo de multipartícipes puede examinar la posibilidad de trabajar con el regulador de minería INHGEOMIN, la agencia de aduanas y el ministerio de finanzas para garantizar que la producción minera se registre y controle adecuadamente. El Informe EITI puede utilizarse para comentar sobre el progreso en el abordaje de estas cuestiones.

Comentarios:

Para efectos de considerar los ingresos por metales, los datos de producción de las compañías mineras metálicas son contabilizados tomando de referencia el total de exportación, la producción en estos casos puede ser de varios tipos:

- a) Producción en boca mina: que obedece a los volúmenes de la mina en su estado natural no procesado, cuando solo ha sido minado.
- b) Producción en sitios de acopio: que obedece a los volúmenes de mineral en bruto y/o que hayan sido sometidos a procesos de beneficio (según aplique).
- c) Producción del mineral sometido a procesos de beneficio: mineral que ha sido sometido a procesos físicos, químicos y/o físico-químicos, que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado mineral con un valor comercial importante, y que sea objeto de comercialización.

Dicha información fue ratificada por el Ing. Olvin Otero, Jefe de la Unidad de Minas y Geología del INHGEOMIN.

8. De acuerdo a los requisitos 3.2 y 3.3, se alienta al gobierno a continuar fortaleciendo los sistemas internos del INHGEOMIN, incluida la modernización de la declaración anual consolidada (DAC) y las capacidades de monitoreo, y la colaboración de la agencia de aduanas, incluida la armonización de los procedimientos.

Comentarios:

En fecha 9 de enero de 2017 fue publicado el Acuerdo INHGEOMIN #14/2016, donde se modernizan los formularios DAC. El documento puede ser encontrado en el siguiente enlace:

<http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Decreto-14-2016-DAC.pdf>

9. De conformidad con el requisito 4.1, el grupo de multipartícipes debe garantizar los informes futuros se ajusten a los términos de referencia estándar aprobados por el Consejo del EITI. En particular, el grupo de multipartícipes debe adoptar una definición de materialidad que asegure que el alcance del proceso de presentación de informes será exhaustivo y que todas las empresas materiales participen. Se alienta al Consejo a trabajar con autoridades gubernamentales, incluidas el INGHEOMIN y el SAR, para desarrollar un protocolo de clasificación que garantice que el universo de las compañías minera están claramente identificado.

Comentarios:

Se está cumpliendo con el Estándar del EITI 2016, para efectos del presente informe se elaboró con forme los términos de referencia y se incluyó una tabla con los requisitos donde se indica el capítulo y la página donde fueron estructurados, el cual se encuentra en el Anexo I.

Con el protocolo de clasificación de SAR, el Gobierno está trabajado en un acuerdo de colaboración de información para el EITI que está en proceso de evaluación por SAR e INHGEOMIN, ver anexo V.

10. De conformidad con el requisito 4.6, el grupo multipartícipes debe establecer claramente si los pagos directos, dentro del alcance de los flujos de ingresos acordados, de las empresas a las municipalidades son materiales. Si son materiales, el grupo de multipartícipes debe garantizar que los pagos de las compañías a las municipalidades y el recibo de esos pagos se divulguen y concilien en el Informe EITI. Se recomienda al grupo de multipartícipes que considere la posibilidad de colaborar con las municipalidades en zonas mineras para mejorar su capacidad de recaudar, registrar y gestionar ingresos de las industrias extractivas.

Comentarios:

El Consejo nacional junto con el administrador independiente, se revisaron los flujos de ingresos que se han incorporado desde los Términos de Referencia para la inclusión en el reporte de la EITI-HN 2015 y 2016, los cuales se incluyen los ingresos a las municipalidades, y se muestran a continuación:

Descripción de ingreso	Entidad de gobierno recaudadora
Inspecciones Geológicas o de Campo Monitoreo Ambiental Inspecciones de Embarque Impuesto a la Autoridad Minera Canon Superficial territorial Análisis de Laboratorio Inspecciones Sin Valor Comercial Muestras	 Instituto Hondureño de Geología y Minas
Licencia Ambiental	 Mi Ambiente
Impuesto Sobre la Renta Impuesto al Activo Neto Aportación Solidaria Temporal Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles Tasa de Seguridad Poblacional Impuesto Sobre Ventas	 Servicio de Administración de Rentas
Impuesto de Bienes Inmuebles Tasas Administrativas Municipales (Impuesto Minero) Permiso de operación Extracción y explotación de Recursos	 Municipalidades

Esta información está contenida en el Acta No. 3 de fecha 15 de marzo de 2018, la cual se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/ACTA%20%203%20EITI_HN%20Marzo%202018.%2015%20_3_%202018%20Reunion%20Inicial%20vfff..pdf

11. De acuerdo con el requisito 4.9 y con los términos de referencia estándar, el grupo de multipartícipes debe garantizar que el Administrador Independiente provea una evaluación de si

todas las empresas y entidades gubernamentales dentro del alcance acordado del proceso de presentación e informes EITI proporcionaron la información solicitada. Cualquier brecha o debilidad en informar al Administrador Independiente deber ser revelada en el Informe EITI, incluyendo el nombramiento de las entidades que no cumplieron con los procedimientos acordados y una evaluación de si es probable que haya tenido un impacto material en la exhaustividad del informe. se considera que esto puede tener un efecto significativo sobre el carácter exhaustivo del Informe. El Administrador Independiente también debe proporcionar una evaluación sobre la exhaustividad y confiabilidad de los datos (financieros) presentados, con clara indicación claramente la cobertura de la conciliación con base en la divulgación gubernamental de los ingresos totales.

Comentarios:

Con el fin de dar cumplimiento a las garantías de la calidad de los datos, se incluyó en los términos de referencia del administrador independiente la elaboración de un diagnóstico del marco legal, de las prácticas, procedimientos de auditoría y aseguramiento de la calidad de la información, con relación a los datos financieros proporcionados por las empresas y entidades de Gobierno.

En este sentido, se socializó con los actores involucrados en la elaboración del informe, los procedimientos a realizar durante cada una de las etapas del trabajo, haciendo énfasis en los procedimientos enfocados a garantizar la confiabilidad y calidad de los datos del Informe EITI Honduras 2015-2016, que se detallan a continuación:

- a) Carta de representación: Solicitar a las empresas privadas y entidades del Gobierno un certificado de garantía de exactitud e integridad de los datos suministrados para el cotejo.
- b) Formatos de reporte: Usar formatos de reporte estándar que aseguren uniformidad en la presentación de información para cotejo.
- c) Resultados de comparación: Comunicar los resultados de la comparación de las cifras presentadas por las entidades y por las empresas, para discutir en conjunto las variaciones identificadas
- d) Explicación de diferencias: Obtener de las empresas y de las entidades de gobierno comentarios que soporten las diferencias que se identificaron en la elaboración del informe.

Fue girada la invitación a participar a las empresas que han participado en los dos últimos informes más dos empresas nuevas, aceptando la invitación las siguientes empresas:

- *Eurocantera, S. A. de C. V.*
- *Five Star Mining, S. A. de C. V.*
- *Cía. Minera Cerros del Sur, S. A.*
- *Minera Clavo Rico, S. A.*
- *Minerales de Occidente, S. A. de C. V.*
- *American Pacific Honduras, S. A. de C. V.*
- *Agregados del Caribe, S. A. de C. V.*
- *Cobra Oro de Honduras, S. A. de C. V.*
- *Incal, S. A. de C. V.*

Todas las empresas participantes presentaron información requerida.

Se solicitó información a las siguientes instituciones de Gobierno:

- Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- Tribunal Superior de Cuentas
- Banco Central de Honduras

- Secretaría de Finanzas (SEFIN)
- Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente)
- Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
- Las Alcaldías Municipales que se listan a continuación:
 - Las Vegas, Santa Bárbara
 - La Unión, Copán
 - El Corpus, Choluteca
 - Choluteca, Choluteca
 - Juticalpa, Olancho
 - Cedros, Francisco Morazán
 - Puerto Cortés, Cortés
 - Potrerillos, Cortés

De la información solicitada, únicamente la municipalidad de Juticalpa, Olancho no proporcionó la información solicitada, por lo que no se pudieron determinar diferencias.

Con relaciona al resto de variaciones la mayoría surge debido a que las compañías reportaron en los formularios las cifras en función de las fechas de determinación de los impuestos por pagar a cada una de las entidades de gobierno y no en función de la fecha de los pagos efectivos realizados.

12. De conformidad con el requisito 5.1, el grupo de multipartícipes talvez desee considerar brindar más información sobre el modo de cómo se presupuesta y gastan los ingresos recaudados a través de la Tasa de Seguridad Poblacional.

Comentarios

La Ley de la Tasa de Seguridad Poblacional regula una contribución especial al medio ambiente establecida en el Decreto No. 166-2011, el cual es pagado en conjunto a la Declaración de Mercancías, a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, y también está estipulada en el Artículo 76 de la Ley de Minería Decreto 238-2012. De acuerdo a lo anterior, la minería no metálica paga un 1% de tasa de seguridad sobre el valor FOB, y la minería metálica paga un 2% sobre la misma base gravable.

En SEFIN, se puede encontrar la información sobre el fideicomiso creado con la tasa de seguridad poblacional y se está publicado en el link siguiente: <http://www.sefin.gob.hn/?p=81435>

13. De conformidad con el requisito 6.1, el grupo de multipartícipes debe garantizar que la declaración de gastos sociales requeridos por la Ley de Minería de Honduras Exhaustiva. Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, no es un organismo gubernamental, se requiere que se revele el nombre y la función del beneficiario.

Comentarios:

En reunión del Consejo Nacional del EITI Honduras de fecha 24 de septiembre de 2015, se presentó un plan piloto del proyecto de beneficiarios reales en Honduras por parte de INHGEOMIN, siendo las principales conclusiones a las que llegó con la culminación del pilotaje fueron las siguientes:

- El establecimiento de la publicación de los Beneficiarios Reales en Honduras es un reto complejo, pero alcanzable, sobre todo al tomar en cuenta que el espíritu de la
- El análisis practicado a la legislación hondureña vigente, revela que los registros de constitución de sociedad son de carácter público y en el caso de las concesiones mineras, estas se inscriben en los archivos propiedad del Instituto Hondureño de Geología y Minas (IHNGEOMIN) los que a su vez alimentan los datos de los registros

de propiedad disponibles en las instituciones reguladoras de los actos de comercio: Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Banco Central de Honduras

El documento puede ser encontrado en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/document/d/1ePVmMWqdCNclW_mnlzPlkn1rpnT26VYYKvb9-Ri9_48/edit

14. De conformidad con el requisito 6.3, el grupo de multipartícipes debe garantizar que los informes de Informes EITI incluya el total de los ingresos del gobierno.

Comentario:

Se obtuvieron los ingresos globales de INHGEOMIN, los cuales se muestran a continuación:

Año 2015

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS UNIDAD DE FISCALIZACIÓN MINERA CONTROL DE INGRESOS 2015

RESUMEN D	RESUMEN DE EFECTIVO RECIBIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
CODIGO TGR -1	DESCRIPCION DEL INGRESO	VALOR EN \$	* CONVERSION A LPS	VALOR EN LPS.	TOTAL	%
12116	INSPECCIONES GEOLOGICAS Y DE EMBARQUE	228,828.99	5,056,845.31	7,217,652.30	12,274,497.61	17.75%
12116	INSPECCIONES GEOLOGICAS O DE CAMPO	65,471.05	1,446,831.42	1,469,152.82	2,915,984.24	4.22%
12117	MONITOREO AMBIENTAL	14,000.00	309,383.15	1,367,226.78	1,676,609.93	2.42%
12121	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	-	-	5,800.00	5,800.00	0.008%
12306	CANON TERRITORIAL ACTUAL	203,912.70	4,506,225.29	4,340,121.90	8,846,347.19	12.79%
12306	CANON TERRITORIAL AÑOS ANTERIORES	5,004.00	110,582.38	623,348.36	733,930.74	1.06%
12417	MULTAS SEGÚN ART#36	47,720.75	1,054,571.15	2,904,500.42	3,959,071.57	5.73%
12899	INSPECCIONES SIN VALOR COMERCIAL	800.00	17,679.04	9,984.76	27,663.80	0.04%
12899	ANALISIS DE LABORATORIO	650.00	14,364.22	168,730.49	183,094.71	0.26%
17603	ALQUILER DE CASETA	-	-	32,500.00	32,500.00	0.05%
15101	VENTA DE IMPRESOS	529.88	11,709.71	38,500.00	50,209.71	0.07%
12899	COMERCIALIZADORA	-	-	3,200.00	3,200.00	0.00%
12899	TOMA DE MUESTRAS	-	-	-	-	0.00%
12899	1% Impuesto Metalicas	319,453.65	7,059,541.24	28,283,811.36	35,343,352.60	51.11%
12899	0.5% Impuesto no metalicas	119,829.29	2,648,083.11	80,018.98	2,728,102.09	3.95%
12899	OTROS	9,254.77	204,519.28	166,943.45	371,462.73	0.54%
	Sub Total	\$1,015,455.08	\$22,440,335.30	L. 46,711,491.62	69,151,826.92	100%
				L. 69,151,826.92		

* Calculado en Base a Tasa Promedio Venta del Dólar Anual del BCH

Tasa Promedio BCH	22.098797
-------------------	-----------

Año 2016

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN MINERA
CONTROL DE INGRESOS 2016

CODIGO TGR -1	DESCRIPCION DEL INGRESO	VALOR EN \$	* CONVERSION A LPS.	VALOR EN LPS.	TOTAL	%
12116	Inspecciones de Embarque	\$50,895.00	L. 1,170,324.41	L. 7,409,200.34	L. 8,579,524.75	13.45%
12116	Inspecciones Geologicas o de Campo	\$27,260.96	L. 626,862.50	L. 785,862.23	L. 1,412,724.73	2.21%
12117	Monitoreo Ambiental	\$31,510.00	L. 724,568.66	L. 1,754,589.55	L. 2,479,158.21	3.89%
12121	Constancias y Certificaciones	\$0.00	L. 0.00	L. 18,200.00	L. 18,200.00	0.029%
4	Canon Territorial Actual	\$199,991.42	L. 4,598,778.66	L. 1,832,734.59	L. 6,431,513.25	10.08%
12306	Canon Territorial Años Anteriores	\$30,763.56	L. 707,404.36	L. 807,484.29	L. 1,514,888.65	2.37%
12417	Multas según Art#36	\$82,970.89	L. 1,907,905.64	L. 3,156,084.03	L. 5,063,989.67	7.94%
12899	Inspecciones sin valor comercial	\$400.00	L. 9,197.95	L. 21,509.13	L. 30,707.08	0.05%
12899	Análisis de Laboratorio	\$1,430.00	L. 32,882.68	L. 144,593.08	L. 177,475.76	0.28%
17603	Alquiler de Caseta	\$0.00	L. 0.00	L. 12,500.00	L. 12,500.00	0.02%
15101	Venta de Impresos	\$0.00	L. 0.00	L. 31,000.00	L. 31,000.00	0.0486%
12899	Registro de Comercializador	\$0.00	L. 0.00	L. 400.00	L. 400.00	0.00%
12899	Toma de Muestras de Agua	\$0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	0.00%
12899	1% Impuesto Metalicas	\$417,945.00	L. 9,610,595.04	L. 22,814,803.54	L. 32,425,398.58	50.83%
12899	0.50% Impuesto No Metalicas	\$168,529.62	L. 3,875,318.35	L. 1,718,593.26	L. 5,593,911.61	8.77%
12899	Otros ingresos	\$430.96	L. 9,909.87	L. 6,986.76	L. 16,896.63	0.03%
Sub Total		\$1,012,127.41	L. 23,273,748.13	L. 40,514,540.80	L. 63,788,288.93	100%
TOTAL GENERAL				L. 63,788,288.93		

* Calculado en Base a Tasa Promedio Venta del Dólar Anual del BCH

Tasa Promedio anual BCH	22.99487979
--------------------------------	--------------------

Con esta información, los representantes de INHGEOMIN indicaron que las empresas del sector minero que aportaron flujos significativos a esta institución para los años 2015 y 2016 son:

- Eurocantera, S. A. de C. V.
- Five Star Mining, S, A. de C. V.
- Cía. Minera Cerros del Sur, S. A.
- Minera Clavo Rico, S. A.
- Minerales de Occidente, S. A. de C. V.
- American Pacific Honduras
- Agregados del Caribe, S. A. de C. V.
- Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.
- Incal, S.A. de C.V.

Con lo anterior se realizó una ayuda de memoria de fecha 15 de marzo de 2018, donde se aprobó que las empresas que representan el 90% de las exportaciones de la industria extractiva en cuanto a los pagos efectuados al Gobierno sean las que se incluyen como parte del Informe considerando que en su conjunto aportan como mínimo en un 85% del total de los flujos de ingresos recibidos por las entidades del Gobierno de Honduras en los años 2015 y 2016.

Esto fue confirmado al realizar las conciliaciones con la información de SAR, cumpliendo con el mínimo requerido de flujos de ingresos del 85%.

La ayuda de memoria se encuentra en el siguiente enlace:

[https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20-%2015%20marzo%20de%202018%20\(1\)vf.pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20-%2015%20marzo%20de%202018%20(1)vf.pdf)

15. De conformidad con el requisito 7.1, se alienta al grupo de multipartícipes a considerar la posibilidad de desarrollar una estrategia de comunicación para garantizar que las divulgaciones y los hallazgos de la EITI se comuniquen de manera más efectiva y contribuyan al debate público. Esto podría incluir un trabajo más analítico, mejores vínculos con el trabajo avanzado por otras organizaciones y abordar otros problemas, como las estructuras de costos de la industria.

15. De conformidad con el requisito 7.1, se alienta al grupo de multipartícipes a considerar la posibilidad de desarrollar una estrategia de comunicación que garantice que las divulgaciones y hallazgos del EITI se comuniquen con mayor efectividad y contribuyan al debate público. Esto podría incluir más trabajo analítico, mejores vínculos con el trabajo avanzado por otras organizaciones y abordar otros problemas, como la estructura de costos de la industria.

Comentarios:

Para socializar los informes anteriores se efectuaron distintas acciones y estrategias de sensibilización los cuales se re recogen en los siguientes documentos:

- La sensibilización del Informe EITI de los años 2012 y 2013 fue realizado con el apoyo económico del Banco Mundial durante el año 2016, los detalles se recogen en el documento “Estrategias de sensibilización de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras” y que se puede observar en <https://1drv.ms/b/s!AiYJASVwkRIAi2SystpcyL2peFjC> y que está cargado en la página web de EITI-HN
- El 2 de diciembre 2016, se llevó a cabo el Congreso EITI-HN 2016, para generar un diálogo con representantes del Gobierno Central, Alcaldes, Sociedad Civil, Sector Privado para la socialización del informe de conciliación 2014 y compartir la experiencia EITI en Honduras. Pueden <https://drive.google.com/open?id=0B75Nb8F68SwWR1ZCaHZkMjNHenc>
<http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>

Esta información junto con el material que se distribuyó “Claridad y Transparencia”, está colgado en la página del IAIP²⁷⁷,

- Durante el año 2017 se realizaron distintas acciones para socializar el Informe EITI-HN 2014 presentado en Cedros, Francisco Morazán, sociabilización que realizó el Consejo Nacional del EITI-HN con el apoyo de los copatrocinadores, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Municipalidad de Cedros FM, la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) que se puede observar en <http://www.amhon.org/inicio/index.php/component/k2/item/878-municipalidad-socializa-proceso-de-transparencia-en-el-sector-extractivo> y en EITI-HN en:
[https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20a%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20\(1\).pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20a%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20(1).pdf)
16. De conformidad con el requisito 7.3, se alienta al grupo de multipartícipes a asumir un papel más activo al elaborar recomendaciones de Informes EITI y al monitorear el progreso en la implementación de esas recomendaciones.

Comentarios:

El Consejo ha revisado las recomendaciones y los a consignando en los reportes de avance del EITI-HN.

²⁷⁷ <http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>

17. De conformidad con el requisito 7.4 y según lo sugerido en la recomendación 5 (requisito 1.5), se invita al grupo de multipartícipes a considerar revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI con miras a informar el debate y la elaboración del próximo plan de trabajo, incluso con establecimiento de objetivos específicos de la implementación que reflejen las prioridades nacionales actuales para la industria extractiva.

Comentarios:

El Consejo Nacional realizó en diciembre 2016 un congreso del EITI para generar un ámbito propicio para el debate de temas relacionados con la minería.

ANEXO III

MUNICIPALIDADES DONDE YA ESTÁ IMPLEMENTANDO SAMI

SAMI 2018		
N°	Departamento	Municipalidades
1	Atlántida	6
2	Colón	9
3	Comayagua	6
4	Copán	17
5	Cortés	8
6	Choluteca	3
7	El Paraíso	10
8	Francisco Morazán	12
9	Intibucá	7
10	Islas de la Bahía	4
11	La Paz	7
12	Lempira	19
13	Ocotepeque	9
14	Olancho	10
15	Santa Bárbara	18
16	Valle	8
17	Yoro	10
Total		163

ANEXO IV

RESPALDO DEL GOBIERNO DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EITI-HN



EFFECTIVO RESPALDO DEL GOBIERNO DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA "INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI-HN)"

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) - con referencia a la decisión del Consejo del EITI de fecha 25 de octubre de 2017 en la que acordó otorgar a Honduras la calificación de Progreso Significativo en la implementación del Estándar EITI 2016 así como la identificación de las áreas claves de preocupación y las medidas correctivas a emprenderse por los sectores de la EITI-Honduras.

Al respecto, el Gobierno ha demostrado de manera plena, activa, y efectiva su participación en el proceso EITI, la que ha sido recibida con satisfacción por el sector privado y la sociedad civil que participan en la implementación incentivando a proseguir los esfuerzos en la materialización de las recomendaciones y poner en marcha las acciones propuestas.

Consecuentemente se ha creado una red gubernamental intersectorial ampliada que labora en el proceso, respaldando a lo interno su accionar materialmente y financieramente así como personal de alto nivel de las instituciones vinculadas con la iniciativa de transparencia, como ser: Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente, Energía y Minas Miamibiente+, Secretaría de Finanzas (SEFIN), Servicio de Administración de Rentas (SAR), Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), al igual los titulares de los Gobiernos Locales en los que se encuentran asentadas industrias mineras y en consonancia la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital

Centro Cívico Gubernamental, Paseo Puerto Amado, congreso a Chimalila
Tegucigalpa MDC, Honduras, Centroamérica
Teléfonos: 2238-0002, www.scgg.gob.hn

Asimismo se está trabajando en las formalidades legales administrativas para la instalación de las oficinas del Secretariado Técnico en la Sede de las oficinas de INHGEOMIN; como también en estudio y revisión el Acuerdo Interinstitucional entre INHGEOMIN y la SAR orientado a fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación del universo de las compañías mineras, y una guía de información sobre cómo se calculan los volúmenes y valores de producción para mejorar la comprensión del control y registro de la producción minera, a fin de garantizar que el informe EITI-HN incluya el total de los ingresos que recibe el Gobierno, para una consecuente divulgación y socialización del Informe EITI-Honduras 2015 y 2016.

Tegucigalpa, MDC, 7 de mayo de 2018


Renán Sagastume Fernández
Director Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital
(DPTMGD)



Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital

Centro Cívico-Gubernamental, Bulvar Párrizos / Amalís, continuo a Chorrillo
Tegucigalpa MDC, Honduras, Centroamérica
Teléfono: 2238-8892; www.sggp.gub.hn

ANEXO V

PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN), PARA FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PARA LA CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTRACTIVO.

“Las Partes”, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (en adelante INHGEOMIN) y el Servicio de Administración de Rentas (en adelante SAR)

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Minería aprobada por Decreto Legislativo No.238-2012, de fecha 23 de enero del 2013, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República en fecha 2 de abril de 2013, tiene por objeto normar las actividades mineras y metalúrgicas en el país porque son de orden público, de interés general y de aplicación obligatoria.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 2 y 3 de la Ley General de Minería establecen que el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible sobre todos los minerales que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental y zona económica exclusiva. En ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos, garantizando que los procedimientos mineros respondan a los principios de legalidad, transparencia, certeza, simplicidad, publicidad, uniformidad, eficiencia, participación ciudadana, simultaneidad y sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 96 de la Ley supra citada se crea el Instituto Hondureño de Geología y Minas el cual se identifica con las siglas “INHGEOMIN”, ente de carácter desconcentrado del Estado dependiente de la Presidencia de la República, con independencia técnica administrativa y presupuestaria, responsable de ejecutar la política nacional del sector minero en general con la facultad de implementar los procedimientos para cumplir con lo estipulado en la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 042-2013 de fecha 2 de agosto de 2013 se aprobó el Reglamento de la Ley General de Minería que instituye

las disposiciones derivadas y en consonancia con dicha Ley, a la que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que desarrollen actividades mineras y metalúrgicas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 de la Ley General de Minería establece el marco jurídico y el régimen fiscal aplicable a los titulares de concesiones de explotación y beneficio, de acuerdo a las leyes especiales; arrogándose a la Unidad de Fiscalización Minera de “INHGEOMIN” la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones económicas pendientes con la institución y el Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, se crea a la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la Republica, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 01-2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195 del Código Tributario se denominó a la Administración Tributaria como SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).

CONSIDERANDO: Que la SAR como ente recaudador de impuestos tiene a su cargo la base de datos de todos los obligados tributarios comprendidos las personas naturales o jurídicas públicas y privadas dedicadas al sector extractivo.

RATIFICANDO: Que la República de Honduras es Estado Parte de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas EITI, para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y responsable aplicación fehaciente de todos los pagos provenientes de la extracción minera para el desarrollo humano y sostenible de la población hondureña.

REAFIRMANDO: Que ambas Partes desean trabajar conjuntamente y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas convienen los siguientes:

PRIMERO: Desarrollar mecanismos de cooperación institucional para que de manera eficaz y coordinada mejoren los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación de las personas naturales o jurídicas públicas y privadas dedicadas al sector extractivo.

SEGUNDO: Homologar la base de datos con la información de los contribuyentes tributarios dedicados a las actividades extractivas las que por la naturaleza del rubro, gestiones de operación, actividades comerciales, inversión, responsabilidades tributarias están relacionadas entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

TERCERO: Coordinar y evaluar el desarrollo de medidas que permitan optimizar la identificación de las empresas extractivas según las sustancias extractivas metálicas y no metálicas.

CUARTO: Crear comités de trabajo interinstitucionales de la SAR e INHGEOMIN para fortalecer la fiscalización tributaria, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley General de Minería; como también promover el intercambio de información, supervisión, actualización, planificación, diseño, coordinación y desarrollo de actividades de cooperación para el cumplimiento del régimen tributario aplicable.

QUINTO: Establecer reuniones técnicas de los representantes designados por las Partes, que tendrán lugar tres (3) veces al año, las que se regirán por una agenda de trabajo consensuada con ocho días de antelación y aprobada previamente por los titulares o persona delegada por cada una de las instituciones.

SEXTO: Los integrantes del comité de trabajo interinstitucional estarán facultados y comprometidos a que se implementen las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo Interinstitucional.

Asimismo, Las Partes brindarán la información intercambiada con el grado de protección equivalente al asignado por el remitente y no podrán compartirla o divulgarla a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de La Parte que la proporcione. La información intercambiada sólo podrá utilizarse para los fines convenidos.

El presente Acuerdo Interinstitucional podrá ser revisado para su modificación por mutuo consentimiento de Las Partes, a través de notas escritas.

El presente Acuerdo Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y vigente de manera indefinida, y para fines de mayor divulgación y legalidad se publicará en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras.

Firmado en esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C..... en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente idénticos y auténticos.

Por El Servicio de Administración de Rentas
Geología y Minas (SAR)

Por EL Instituto Hondureño de
(INGEOMIN)

Notas enviadas a las SAR e INHGEOMIN



Oficio No. 19 EITI-HN

Tegucigalpa M.D.C 29 de mayo de 2018

Estimada Ministra Directora:

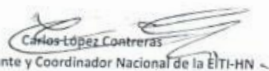
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la Decisión del Consejo del EITI de fecha 25 de octubre de 2017 en la que acordó otorgar a Honduras la calificación de **Progreso Significativo** en la implementación del Estándar EITI 2016 así como la identificación de las áreas claves de preocupación y las medidas correctivas a emprenderse por los sectores de la EITI-Honduras.

En tal sentido, me permito adjuntar copia de la Nota suscrita por el Señor Fredrik Reinfeldt Presidente del Consejo Internacional de la EITI, junto con el listado de las acciones que se recomienda efectuar a cada uno de los sectores vinculados con la implementación de la iniciativa.

De esas acciones incluye el desarrollo entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), de un protocolo de clasificación que garantice que el universo de las compañías mineras estén claramente identificadas, así como también una guía de información sobre cómo se calculan los volúmenes y valores de producción para mejorar la comprensión del control y registro de la producción minera, a fin de que el informe EITI-HN incluya el total de los ingresos que recibe el Gobierno.

Por lo que al tomar debida nota de la recomendación, me permito someter a su consideración, estudio y firma un proyecto de Acuerdo Interinstitucional entre la institución que usted dignamente dirige y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) con el propósito de fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación de las empresas del sector extractivo, documento que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima personal


Representante y Coordinador Nacional de la EITI-HN

Abogada
Miriam Guzmán
Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
Ciudad



Oficio No. 20 EITI-HN

Tegucigalpa M.D.C 29 de mayo de 2018

Estimada Directora Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la Decisión del Consejo del EITI de fecha 25 de octubre de 2017 en la que acordó otorgar a Honduras la calificación de **Progreso Significativo** en la implementación del Estándar EITI 2016 así como la identificación de las áreas claves de preocupación y las medidas correctivas a emprenderse por los sectores de la EITI-Honduras.

En tal sentido, me permito adjuntar copia de la Nota suscrita por el Señor Fredrik Reinfeldt Presidente del Consejo Internacional de la EITI, junto con el listado de las acciones que se recomienda efectuar a cada uno de los sectores vinculados con la implementación de la iniciativa.

De esas acciones incluye el desarrollo entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), de un protocolo de clasificación que garantice que el universo de las compañías mineras estén claramente identificadas, así como también una guía de información sobre cómo se calculan los volúmenes y valores de producción para mejorar la comprensión del control y registro de la producción minera, a fin de que el informe EITI-HN incluya el total de los ingresos que recibe el Gobierno.

Por lo que al tomar debida nota de la recomendación, me permito someter a su consideración, estudio y firma un proyecto de Acuerdo Interinstitucional entre la institución que usted dignamente dirige y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) con el propósito de fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación de las empresas del sector extractivo, documento que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima personal


Representante y Coordinador Nacional de la EITI-HN

Abogada
Nivida Flor Hernández
Directora Ejecutiva Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
Ciudad



ANEXO VI
LISTADO DE PRODUCCIÓN
AÑO 2015

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
1	El Mochito	American Pacific Honduras S.A.	3	34779676.46	Kilogramo	Metálica	Plata
2	Clavo Rico	Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	8	52064900	Kilogramo	Metálica	Oro
3	San Andres	Minerales de Occidente S.A. de C.V	45	6202143000	Kilogramo	Metálica	Oro
4	Guajiniquil	Compañía Minera del Sur S.A. de C.V.	46	525225000	Kilogramo	Metálica	Oro
5	Hot Spring	U.S. Mining S.A. de C.V.	87	122250000	Kilogramo	Metálica	Oro
6	El Mochito	American Pacific Honduras S.A.	3	28227.972	Toneladas	Metálica	Plomo
7	El Mochito	American Pacific Honduras S.A.	3	94276.453	Toneladas	Metálica	Zinc
8	La Soledad	Harry Stephen Panting Zelaya	85	15506.88	Toneladas	Metálica	Oxido de Hierro
9	Proyecto de Explotación de Cantera Bijao	Empresa Cementos del Norte	274	172246000	Toneladas	No Metálica	Esquisto calcareo
10	Santa Inés	Inversiones y Servicios D.Y.B. S. de R.L.	281	40765	Toneladas	No Metálica	Puzolana
11	Piedras Azules	INCEHSA	43	56000	Toneladas	No Metálica	Caliza
12	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	227375	Toneladas	No Metálica	Puzolana
13	Cerro la Pelota	Cementos del Norte S.A .	48	1009177	Toneladas	No Metálica	Caliza
14	Cinco Pinos	INCEHSA S.A de C.V	167	572000	Toneladas	No Metálica	Caliza
15	Sapadril	Agregados del Caribe S.A de C.V. (AGRECASA)	215	1442770	Toneladas	No Metálica	Caliza

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
16	Yolanda	Sociedad mercantil Industrial de Cal S. A. DE C.V. INCAL	63	122250	Toneladas	No Metálica	Caliza
17	Aguas Calientes	Sociedad Mercantil Cantera Yojoa S.A.de C.V.	93	28351.25	Toneladas	No Metálica	Yeso
18	Nejapa	MIGUEL AMAYA GRANADOS	103	6301	Toneladas	No Metálica	Yeso
19	Piedras Azules	INCEHSA	43	25000	Toneladas	No Metálica	Caliza
20	Piedras Azules	INCEHSA	43	8000	Toneladas	No Metálica	Caliza
21	Piedras Azules	INCEHSA	43	73000	Toneladas	No Metálica	Caliza
22	Piedras Azules	INCEHSA	43	55000	Toneladas	No Metálica	Caliza
23	Piedras Azules	INCEHSA	43	46000	Toneladas	No Metálica	Caliza
24	Piedras Azules	INCEHSA	43	59000	Toneladas	No Metálica	Caliza
25	Piedras Azules	INCEHSA	43	51000	Toneladas	No Metálica	Caliza
26	Piedras Azules	INCEHSA	43	63000	Toneladas	No Metálica	Caliza
27	Piedras Azules	INCEHSA	43	78000	Toneladas	No Metálica	Caliza
28	Piedras Azules	INCEHSA	43	58000	Toneladas	No Metálica	Caliza
29	Santa Inés	Inversiones y Servicios D.Y.B. S. de R.L.	281	40765.6	Toneladas	No Metálica	Puzolana
30	Santa Inés	Inversiones y Servicios D.Y.B. S. de R.L.	281	39285.41	Toneladas	No Metálica	Puzolana
31	Chachaguala	Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON)	126	5712	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
32	Cantera de Piedra el Rincón	ERIC ALEJANDRO MOYA FUNEZ	257	4200	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
33	La Esperanza	Pegaduro de Centroamerica S. de R.L.	260	56348	Metros Cúbicos	No Metálica	Calcita
34	La Esperanza	Pegaduro de Centroamerica S. de R.L.	260	56348	Metros Cúbicos	No Metálica	Calcita

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
35	Saladito	Corporación Constructora del Caribe S.A. de C.V.	272	14200	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
36	Diamond Rock	Sociedad Mercantil Diamond Rock Aggregates S. de R.L	284	13126	Metros Cúbicos	No Metálica	Dolomia
37	Zamora	Concretos Y Agregados del Aguan S. De R.L	295	4100	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
38	Río Amarillo	Proyectos de Desarrollos Múltiples S. de R.L.	306	6731.75	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
39	Río Ulúa El Progreso	Cooperativa de Transportes Volqueteros Progreseños	345	52717	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
40	Guaymas	Jose Luis Martinez	136	43318	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
41	Paso el Tamarindo	Industria Arenera Zelaya S. de R.L.	348	23458	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
42	El Guaymon	Empresa de Transporte Juarez S. de R.L.	137	33110	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
43	Casa Negra	Construcciones y Suministros Ortega S. de R.L.	144	110205	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
44	El Playon	Coop. de Transporte Intermunicipal Cabañas LIDA.	145	30000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
45	Proyecto Adelaida	Agricola Industrial Guaruma S de R.L.	152	22483	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
46	Las Archiagas	MYPESA	50	60000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
47	El Palmar I	Industria de la Construccion S.A (INDECO)	54	8071	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
48	El Palmar I	Industria de la Construccion S.A (INDECO)	54	12588	Metros Cúbicos	No Metálica	Guijarros
49	Mineral Colombia	Carlos Danilo Echeverry Trejo	154	29755.07	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
50	Paty	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	169	2000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
51	Keyla	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	170	2000	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
52	Nora	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	171	3000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
53	Espíritu Santo	Empresa De Construccion y Transporte Eterna S.A.	176	75000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
54	Banco de Préstamo el Chile	Agregados y Servicios de Cortes S. de R.L. de C.V.	183	45457	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
55	Banco de Préstamo El Récord	Sociedad Mercantil Rodriguez y Rodriguez S. de R.L.	202	1336	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
56	Nueva Pimienta	INMOBILIARIA SANTA ROSITA S.V.	55	15230	Metros Cúbicos	No Metálica	Arcillas
57	Hacienda La Pita	Harry Stephen Panting Zelaya	69	80700	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
58	El Carbono	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A de C.V	73	215792	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
59	Sierra de Omoa	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A. de C.V.	74	23614	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
60	Punta de Chachaguala	CONHSA PAYHSA S.A. de C.V.	75	22500	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
61	Buena Vista	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A. de C.V.	77	5535	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
62	Guaslaca	Juan José Cortés Moreno	80	33.235	Metros Cúbicos	No Metálica	Marmol
63	Naco	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	81	28206.5	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
64	Río Ulua	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	82	25741.66	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
65	Pimienta Vieja	CONHSA PAYHSA S.A. de C.V.	90	46727	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
66	Cerro el Molino	ASGRACO S.A.	121	86414	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
67	El Porvenir	Empresa de Construcción Asociados S.A. de C.V.	235	8424	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
68	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	25665	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
69	Cantera de Piedra el Rincón	ERIC ALEJANDRO MOYA FUNEZ	257	43200	Metros Cúbicos	No Metálica	Toba

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
70	Sierra de Omoa	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A. de C.V.	74	4180	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
71	Buena Vista	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A. de C.V.	77	4059334	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
72	Pimienta Vieja	CONHSA PAYHSA S.A. de C.V.	90	10500	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
73	Pavana II	Cementos Del Sur S.A	236	240000	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
74	Los Castaños	Todo Transporte	385	10258	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
75	Finca 19	Cooperativa Mixta Subirana	172	32000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
76	San Antonio Saque	Sociedad Mercantil Inversiones JAO S. de R.L.	123	700	Metros Cúbicos	No Metálica	Yeso
77	Tres Marías	Agro Industrias de Honduras S.A.	177	16000	Metros Cúbicos	No Metálica	Oxido de Hierro
78	El Caracol	AGREGADOS CARACOL. S.A. DE C.V.	298	15320	Metros Cúbicos	No Metálica	Caliza
79	Canteras de Occidente	empresa mercantil canteras de occidente	68	3947.2	Toneladas	No Metálica	Dolomia

AÑO 2016

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
1	San Andres	Minerales de Occidente S.A. de C.V	45	6542455000	Kilogramo	Metálica	Oro
2	Hot Spring	U.S. Mining S.A. de C.V.	87	109800000	Kilogramo	Metálica	Oro
3	La Soledad	Harry Stephen Panting Zelaya	85	15253	Toneladas	Metálica	Oxido de Hierro
4	El Mochito	American Pacific Honduras S.A.	3	422756	Toneladas	Metálica	Galena
106	Clavo Rico	Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	8	113355600	Kilogramo	Metálica	Oro
5	Piedras Azules	INCEHSA	43	47500	Toneladas	No Metálica	Caliza
6	Piedras Azules	INCEHSA	43	30600	Toneladas	No Metálica	Caliza
7	Piedras Azules	INCEHSA	43	1372	Toneladas	No Metálica	Caliza
8	Piedras Azules	INCEHSA	43	23000	Toneladas	No Metálica	Caliza
9	Piedras Azules	INCEHSA	43	77500	Toneladas	No Metálica	Caliza
10	Piedras Azules	INCEHSA	43	44500	Toneladas	No Metálica	Caliza
11	Piedras Azules	INCEHSA	43	41400	Toneladas	No Metálica	Caliza
12	Piedras Azules	INCEHSA	43	47900	Toneladas	No Metálica	Caliza
13	Piedras Azules	INCEHSA	43	82600	Toneladas	No Metálica	Caliza
14	Piedras Azules	INCEHSA	43	49000	Toneladas	No Metálica	Caliza
15	Piedras Azules	INCEHSA	43	21000	Toneladas	No Metálica	Caliza
16	Piedras Azules	INCEHSA	43	67000	Toneladas	No Metálica	Caliza
17	Piedras Azules	INCEHSA	43	30600	Toneladas	No Metálica	Caliza

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
18	Piedras Azules	INCEHSA	43	1372	Toneladas	No Metálica	Caliza
19	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	19975.29	Toneladas	No Metálica	Puzolana
20	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	18370.97	Toneladas	No Metálica	Puzolana
21	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	19060.51	Toneladas	No Metálica	Puzolana
22	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	19181.81	Toneladas	No Metálica	Puzolana
23	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	17279.4	Toneladas	No Metálica	Puzolana
24	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	18612.97	Toneladas	No Metálica	Puzolana
25	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	21432.56	Toneladas	No Metálica	Puzolana
26	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	24206.18	Toneladas	No Metálica	Puzolana
27	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	22686.18	Toneladas	No Metálica	Puzolana
28	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	20322.63	Toneladas	No Metálica	Puzolana
29	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	20253.45	Toneladas	No Metálica	Puzolana
30	El Capiro	Sociedad Industria Cementera Hondureña S.A.	44	17372.46	Toneladas	No Metálica	Puzolana
31	Santa Inés	Inversiones y Servicios D.Y.B. S. de R.L.	281	40765.6	Toneladas	No Metálica	Puzolana
32	Sapadril	Agregados del Caribe S.A de C.V. (AGRECASA)	215	953039.79	Toneladas	No Metálica	Caliza
33	Tres Marías	Agro Industrias de Honduras S.A.	177	45000	Toneladas	No Metálica	Oxido de Hierro
34	Terrabloques Andalucía	Terrabloque Andalucía S. de R.L.	241	8051.28	Toneladas	No Metálica	Caliza
35	Cerro la Pelota	Cementos del Norte S.A .	48	1006615	Toneladas	No Metálica	Caliza
36	Cinco Pinos	INCEHSA S.A de C.V	167	457750	Toneladas	No Metálica	Caliza

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
37	Proyecto de Explotación de Cantera Bijao	Empresa Cementos del Norte	274	149449000	Toneladas	No Metálica	Esquisto calcareo
38	Los Cristales	Pegaduro de Centroamerica S. de R.L.	261	38066	Toneladas	No Metálica	Caliza
39	Yolanda	Sociedad mercantil Industrial de Cal S. A. DE C.V. INCAL	63	109800	Toneladas	No Metálica	Caliza
40	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	2061	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
41	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1396	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
42	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	818	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
43	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1548	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
44	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	928	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
45	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1687	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
46	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1047	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
47	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1373	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
48	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1000	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
49	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1060	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
50	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1088	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
51	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1476	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
52	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	920	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
53	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	4517	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
54	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	777	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
55	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	5088	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
56	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	752	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
57	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	927	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
58	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	557	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
59	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	4040	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
60	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1166	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
61	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	4469	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
62	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	790	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
63	El Palmar I	Industria de la Construcción S.A (INDECO)	54	1171	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
64	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	323.12	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
65	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	670.62	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
66	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	1231.49	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
67	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	1199	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
68	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	2510.27	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
69	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	697.45	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
70	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	1726.03	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
71	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	1082.92	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
72	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	2164.55	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
73	Las Liconas	Jose Santos Moncada	265	1410.43	Metros Cúbicos	No Metálica	Detritico
74	Cantera de Piedra el Rincón	ERIC ALEJANDRO MOYA FUNEZ	257	2071.52	Metros Cúbicos	No Metálica	Toba
75	Buena Vista	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A. de C.V.	77	667230	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
76	Pimienta Vieja	CONHSA PAYHSA S.A. de C.V.	90	48623	Metros Cúbicos	No Metálica	Cantos
77	Pavana II	Cementos Del Sur S.A	236	295000	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
78	Hacienda La Pita	Harry Stephen Panting Zelaya	69	57787	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
79	El Carbono	Productora de Agregados y Derivados de Concreto S.A de C.V	73	215669	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
80	Río Ulúa El Progreso	Cooperativa de Transportes Volqueteros Progreseños	345	63475.81	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
81	Paty	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	169	5454	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
82	Keyla	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	170	1800	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
83	Las Joyas	Reynaldo Medina Figueroa	216	34000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
84	Las Archiagas	MYP SA	50	60000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
85	El Palmar	BRAZOS DE HONDURAS S.A. DE C.V	89	30399.5	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
86	Proyecto Adelaida	Agrícola Industrial Guaruma S de R.L.	152	8222	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
87	El Playon	Coop. de Transporte Intermunicipal Cabañas LIDA.	145	30000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
88	Cantera de Piedra el Rincón	ERIC ALEJANDRO MOYA FUNEZ	257	29999.58	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
89	La Rinconada	Vicente Velasquez Suazo	161	15355.84	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
90	Banco de Préstamo el Chile	Agregados y Servicios de Cortes S. de R.L. de C.V.	183	24861	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
91	Laguneta	Jose Rene Rojas Pacheco	139	14300	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
92	Cerro el Molino	ASGRACO S.A.	121	200505	Metros Cúbicos	No Metálica	Basalto
93	Nora	Asociación de Balastros y Constructores de Atlántida "ABACTLAN"	171	17240	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
94	Finca 19	Cooperativa Mixta Subirana	172	34000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
95	El Guaymon	Empresa de Transporte Juarez S. de R.L.	137	23241	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
96	Tapiquilares	José Rolando Rubí Elis	220	12589	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
97	Guaymas	Jose Luis Martinez	136	35478	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
98	Naco	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	81	19365.78	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
99	Banco de Préstamo El Récord	Sociedad Mercantil Rodriguez y Rodriguez S. de R.L.	202	240000	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
100	Diamond Rock	Sociedad Mercantil Diamond Rock Aggregates S. de R.L	284	14894	Metros Cúbicos	No Metálica	Dolomia
101	Zamora	Concretos Y Agregados del Aguan S. De R.L	295	5924	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico

No.	Nombre de Concesión	Concesionario	Código	Producción	Unidad de Medida	Clasificación por mineral	Recurso minero
102	Río Amarillo	Proyectos de Desarrollos Múltiples S. de R.L.	306	11318.5	Metros Cúbicos	No Metálica	Arena
103	Río Amarillo	Proyectos de Desarrollos Múltiples S. de R.L.	306	74284.71	Metros Cúbicos	No Metálica	Detrítico
104	Canteras de Occidente	empresa mercantil canteras de occidente	68	5226	Toneladas	No Metálica	Dolomia
105	El Caracol	AGREGADOS CARACOL. S.A. DE C.V.	298	24312	Metros Cúbicos	No Metálica	Caliza

ANEXO VII

Constancia emitida INHGEOMIN Sobre No Participación Estatal



Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" HACE CONSTAR: QUE NO EXISTEN REGISTRADAS EN ESTE INSTITUTO EMPRESAS DE *TITULARIDAD ESTATAL* QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MINERALES.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ABOG. JORGE RUIZ
SECRETARIO GENERAL



Boulevard Centroamérica Avenida La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2232-6044/2232-6721/2239-9065 Fax: 2239-8635

ANEXO VIII

Reporte Licencias Ambientales

Reporte Licencias Ambientales						
Sector Minero e Hidrocarburo						
Empresa		Expediente No.	Fecha Ultima Renovación	Monto	Multas por incumplimiento	Multas por iniciar sin Licencia
Eurocantera, S. A. de C. V.						
Five Star Mining, S, A. de C. V.	Explotación Minera G/Carmen	352-A-98	24 de octubre 2012	80,000.00 (2012)		
Cía Minera Cerros del Sur, S. A.						
Minera Clavo Rico, S. A.	Compañía Minera Cerro del Sur Clavo Rico	95-AAO-2000	23 de mayo 2008	15,000.00 (2008)	601,000.00 (2007)	5,000.00
					601,000.00 (2014)	
					200,000.00 (2010)	
					200,000.00 (2014)	
Minerales de Occidente, S. A. de C. V.	MINOSA	2006-A-60	7 de marzo 2003		1,000,000.00 (2003)	
			19 de agosto 2013	107,152.50 (2013)	200,000.00 (2013)	
			21 de noviembre 2013		150,000.00 (2013)	
			4 de noviembre 2017	80,974.21 (2017)		
American Pacific Honduras	Operación Minera Minas Mochito	74-AA-2003	9 de mayo 2018	168,312.00 (2018)	101,000.00	
Agregados del Caribe, S. A. de C. V.						
Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V.						
Incal, S.A. de C.V.	Planta Productora de Cal Hidratada	2003-AA-478	23 de mayo 2008	4,500.00 (2018)	101,000.00	5,000.00

ANEXO IX

RUTA BENEFICIARIOS REALES



HOJA DE RUTA DE BENEFICIARIOS REALES 2017-2019

Plan de operaciones																
Denominación del proyecto: Resultado:												Periodo de planificación: Preparado el:				
Actividad	Indicador / resultado intermedio	Calendario (por trimestre/año)												Responsable	Tareas inmediatas / Ideas de implementación	Observaciones
		2017			2018			2019								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1. Considerar los vínculos entre beneficiarios reales y las prioridades de reformas nacionales.																
Creación de un Comité Técnico para la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del requisito 2.5 del Estandar de la EITI 2016	Listado de las Personas que conforman el Comité Técnico		x											Consejo Nacional y Secretaría Técnica	Selección de cada representante de cada sector	
															Aprobación del Consejo Nacional	
															Elaboración y aprobación del Acta donde se elijan los miembros del Comité Multiparticipa	
2. Considerar la estructura institucional para la revelación de beneficiarios reales.																
Revisión y análisis del Marco Legal Vigente Aplicable Hondureño en materia de divulgación de beneficiarios reales	Informe Descriptivo del Marco Legal Vigente Aplicable Hondureño			x										Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención del Marco Legal Vigente Aplicable Hondureño en materia de divulgación de beneficiarios reales	
Revisión y análisis del Marco Legal Vigente Aplicable a nivel internacional en materia de divulgación de beneficiarios reales	Informe Descriptivo del Marco Legal Vigente Aplicable Internacional				x									Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención del Marco Legal Vigente Aplicable a nivel internacional en materia de divulgación de beneficiarios reales	
Elaboración de una Propuesta Marco Normativo que permita el cumplimiento del Requisito 2.5 del Estandar EITI	Propuesta Marco Normativo que permita el cumplimiento del Requisito 2.5 del Estandar					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Aprobación de la Propuesta	
Socialización y aprobación de la Propuesta del Marco Normativo con el Consejo Nacional y demás actores involucrados	Presentación de la Socialización						x							Secretaría Técnica	Discusión y Aprobación del Marco Normativo en el Consejo Nacional	
Elevar el Instrumento normativo a la instancia Administrativa	Entrega Oficial Propuesta Marco Normativo que permita el cumplimiento del Requisito 2.5 del Estandar EITI							x						Secretaría Técnica	Remisión Oficial de la Propuesta	
Presentación, Discusión y Aprobación en el Congreso Nacional	Remisión Oficial de la Propuesta								x	x	x	x		Instancia Administrativa, Consejo Nacional de la EITI-Honduras	Participación en las Reuniones de la Comisión de Dictamen y en la Discusión en el Pleno del Congreso Nacional	
Preparar los mecanismos y sistemas de obtención de información de los beneficiarios conforme a lo que establece el marco legal aprobado por el Congreso													x	Consejo Nacional y Secretaría Técnica	Aplicación y Seguimiento	

Plan de operaciones																
Denominación del proyecto: Resultado:										Periodo de planificación: Preparado el:						
Actividad	Indicador / resultado intermedio	Calendario (por trimestre/año)												Responsable	Tareas inmediatas / Ideas de implementación	Observaciones
		2017				2018				2019						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
3. Desarrollo de una definición para beneficiarios reales y obligaciones de reportar para personas políticamente expuestas.																
Revisión y elaboración de la Definición de Beneficiarios Reales aplicable en Honduras	Definición de Beneficiarios Reales					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención de las Definiciones de Beneficiarios Reales conforme a la práctica internacional	
														Comité Técnico y Secretaría Técnica	Elaborar la definición de beneficiarios reales e incorporarla en la propuesta del marco normativo en dicha materia	
Revisión del Marco Legal Vigente Aplicable Hondureño y elaborar la Definición de Personas Políticamente Expuestas	Definición de Personas Políticamente expuestas					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención del Marco Legal Vigente Aplicable Hondureño en materia de personas políticamente expuestas	
														Comité Técnico y Secretaría Técnica	Elaborar la definición de personas políticamente expuestas	
4. Nivel de detalle a ser revelado.																
Revisión del nivel de detalle a revelar conforme al Estadar EITI y la practica internacional	Documentos					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención del nivel de detalle conforme a la práctica internacional	
														Comité Técnico y Secretaría Técnica	Elaborar el nivel de detalle conforme a la practica internacional	
Socialización y aprobación de la Propuesta del Nivel de Detalle con el Consejo Nacional y demás actores involucrados						x								Secretaría Técnica	Discusión y Aprobación del Marco Normativo en el Consejo Nacional	
5. Procedimientos para la recolección de datos, accesibilidad y precisión.																
Elaborar un diagnóstico de la recolección de datos, accesibilidad y precisión conforme al marco legal vigente aplicable hondureño	Documento de Diagnóstico					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención del marco legal nacional que regula la recolección de datos en la materias referidas	
Elaborar una propuesta de procedimiento de recolección de datos que garantice la obtención de datos y cumplimiento de los objetivos y requisitos de la EITI	Procedimiento de Recolección de Datos					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Obtención de los procedimientos en la práctica internacional	
Incorporación en la propuesta de Marco Legal	Propuesta Marco Normativo que permita el cumplimiento del Requisito 2.5 del Estandar EITI					x								Comité Técnico y Secretaría Técnica	Incorporar en el Documento de Propuesta del Marco Legal para dar cumplimiento a los requisitos de la EITI	

Plan de operaciones																	
Denominación del proyecto: Resultado:												Periodo de planificación: Preparado el:					
Actividad	Indicador / resultado intermedio	Calendario (por trimestre/año)												Responsable	Tareas inmediatas / Ideas de implementación	Observaciones	
		2017				2018				2019							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
6. Necesidades de desarrollo de capacidades, asistencia técnica y financiera.																	
Fortalecimiento de las capacidades institucionales sobre el Estadar EITI 2016 y demás que surjan, incluyendo los temas relacionados con los beneficiarios reales y las personas potencialmente expuestas	Lista de miembros Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Nacional capacitados			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Secretaría Técnica	Impulsar programas de capacitación intensivos		
Asistencia Técnica en la Definición de Beneficiarios Reales						x								Secretaría Técnica	Solicitar asistencia a los organismos internacionales		
Asistencia Técnica en el Nivel de Detalle a Revelar						x								Secretaría Técnica	Solicitar asistencia a los organismos internacionales		
Asistencia Técnica en la aplicación y seguimiento del Marco Legal que permitirá el cumplimiento de los Requisitos EITI												x	x	x	Secretaría Técnica	Solicitar asistencia a los organismos internacionales	

ANEXO X

Constancia emitida por INHGEOMIN sobre la no existencia de provisión de infraestructura y de Trueque



Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" HACE CONSTAR: QUE NO EXISTEN REGISTRADOS ACUERDOS DE PROVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DE TRUEQUE, ENTRE ESTE INSTITUTO Y EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MINERALES.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ABOG. JORGE ALFARO
SECRETARIO GENERAL INHGEOMIN



ANEXO XI

Oficio MiAmbiente sobre inversión



OFICIO SSC-AM-003-2018

Tegucigalpa, MDC, 09 de Febrero del 2018

Dr. Carlos López Contreras
Representante y Coordinador
EITI-HN

Distinguido Señor Embajador:

Por este medio y en relación al Oficio No 03-EITI-HN recibido en Nuestra Secretaría de Estado el 30 de enero 2018, detallo a continuación la información de los flujos de ingresos en efectivo o en especie de la industria extractiva de Gas e Hidrocarburos de la única Empresa con Inversiones en ese rubro.

Empresa BG GROUP
Presupuesto Costos de Exploración
Contrato de Operación

Año	Gasto USD/MM	Gasto Lps./MM*
2013	US \$ 1,838,595.61 MM	Lps. 43,390,856.39 MM
2014	US \$ 12,300,000.00 MM	Lps. 290,280,000.00 MM
2015	US \$ 28,008,742.00 MM	Lps. 661,006,311.20 MM
2016	US \$ 10,034,575.00 MM	Lps. 236,815,970.00 MM
		*T/C 23.60

Adicionalmente informamos que dichos valores fueron auditados por MiAmbiente y validados en el marco del Contrato de Exploración Petrolera.

Respecto a la Información relacionada a la actividad Minera, en vista que la representación y coordinación que usted muy acertadamente dirige, solicito muy respetuosamente al Instituto Hondureño de Geología y Minas y con el afán de no duplicar información, acordamos con la Dirección de dicha Institución que la información sería enviada a usted directamente por dicha institución.

RECIBIDO: *Daniel*
CHA: 12-02-2018 3:37
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AGENCIA DE TURISMO

Carlos López Contreras
INGENIERO CARLOS ALBERTO PINEDA FASQUELLE,
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y MINAS



Ministerio de Relaciones
Exteriores
SECRETARÍA GENERAL

12/2/18
1159A
Repro

MA: *Ambiento+*

El Centro Principal Dispatch de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, 100 metros al Sur, del Edificio Nacional
Tegucigalpa, 504-2232-9200 / 2235-7633 / 2230-4296. Apdo. Postal 1389, 4710. www.miamambiente.hn

ANEXO XII

Constancia emitida por INHGEOMIN sobre la no existencia de ingresos por transporte



Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" HACE **CONSTAR**: QUE NO EXISTEN REGISTRADOS INGRESOS POR TRANSPORTE DE MINERALES EN ESTA INSTITUCION.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


ABOG. JORGE RUIZ
SECRETARIO GENERAL


ANEXO XIII

Constancia proyección social Cobra Oro

Constancia

La Suscrita Directora de la Escuela Rural Francisco Morazán de la comunidad Limón de la Cerca, municipio Choluteca, departamento Choluteca. Por medio de la presente hace constar que la Empresa "COBRA ORO DE HONDURAS" S.A. De CV se proyectó socialmente con este centro educativo y con el Kinder Jesus de Nazareth en el año 2016 pintando por dentro y por fuera las aulas, como también el portón y bases de esta escuela.

Y para fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia a los 5 días del mes de junio del año 2018



Klaryia Isolina Arvizu
Directora del Centro Educativo